

SESION CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 25 SEPTBRE 2009 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
10,20 13,20

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a ROSA MAR PRIETO-CASTRO GARCÍA-ALIX.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS</u>	<u>SI</u> .
<u>D. ALFONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ TRONCOSO</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a JOSEFA MEDRANO ORTIZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a MARÍA ESTHER GIL MARTÍN</u>	<u>SI</u> .
<u>D. FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ</u>	<u>NO</u> .
<u>D^a MARÍA NIEVES HERNÁNDEZ ESPINAL</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a ENCARNACIÓN MARTINEZ DIAZ</u>	<u>SI</u> .

<u>Dª MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ALFONSO MIR DEL CASTILLO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA TERESA FLORIDO MANCHEÑO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª CRISTINA GALÁN CABEZÓN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA ROSARIO GARCÍA JIMÉNEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. VICENTE FLORES ÁLES</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOAQUÍN GUILLERMO PEÑA BLANCO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>

D. IGNACIO FLORES BERENGUER SI .

NO CAPITULARES

D^a EMILIA BARROSO FUENTES
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

D^a ISABEL MONTAÑO REQUENA
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

D. CARLOS VÁZQUEZ GALÁN
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias, celebradas los días 17 y 28 de Julio, de 2009.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las siguientes Resoluciones:

1.1.- Resolución nº 314 de 24 de Julio de 2009 de la Delegación de Cultura relativa a la liquidación del presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), correspondiente al ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 89 y ss. del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2008.

Visto el informe de la Intervención, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 15.3 de los Estatutos del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, mediante el presente VENGO EN RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) correspondiente al ejercicio 2008.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art.º 193.1 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, proponer al Consejo de Administración del ICAS, en la primera sesión que se celebre, corregir el remanente de tesorería negativo, resultante de la liquidación de dicho Presupuesto, mediante la reducción de gastos en la partida 45108-20900 del Presupuesto ICAS 2009.

TERCERO.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en la primera sesión que se celebre.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.2.- Resolución nº 863 de 9 de Septiembre de 2009 del Sr. Alcalde sobre designación de los titulares de la Secretaría de la Comisión Delegada de Coordinación.

Habiéndose producido una nueva estructuración de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo, es necesario proceder a modificar la Resolución de Alcaldía Nº 914, de fecha 21 de octubre de 2008, en lo que respecta a la designación de los puestos a cuyos titulares corresponde la secretaría de la Comisión de Coordinación, a fin de adaptarla al nuevo organigrama.

De acuerdo con lo expuesto y, a propuesta de la Secretaría General, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar la Resolución de Alcaldía Nº 914, de fecha 21 de octubre de 2008, en lo que respecta a la designación de los puestos a cuyos titulares corresponde la secretaría de la Comisión Delegada de Coordinación, quedando como sigue:

Secretario: Jefe de Servicio de Responsabilidad Patrimonial de la Gerencia de Urbanismo.

Suplentes: Jefe de Servicio de la Secretaría de la Gerencia de Urbanismo y Jefe de la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la próxima sesión que celebre.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.3.- Resolución nº 867 de 11 de Septiembre de 2009 del Sr. Alcalde sobre renuncia y nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla y Delegado de Economía y Empleo.

Con motivo de la renuncia de D. Jon Ander Sanchez Morán como miembro de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 126.2 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de D. Jon Ander Sanchez Morán al cargo de miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Cesar como personal eventual de confianza y asesoramiento de este Ayuntamiento a D. Carlos Vázquez Galán.

TERCERO: Designar miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla y Delegado de Economía y Empleo, a D. Carlos Vázquez Galán.

CUARTO: Designar a D Antonio Rodrigo Torrijos, sustituto legal de D. Carlos Vázquez Galán en los supuestos previstos en el art. 17 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.4.- Resolución nº 900 de 18 de Septiembre de 2009 del Sr. Alcalde relativa a designación de vocal y suplente en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

De conformidad con la normativa reguladora de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Proponer la designación como vocal titular en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en representación del municipio de Sevilla, al Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Urbanismo, D. Alfonso Rodríguez Gómez de Celis, y como suplente al Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura para la Sostenibilidad y de Relaciones Institucionales, D. Antonio Rodrigo Torrijos.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.5.- Resolución de la Delegación de Hacienda Nº 469 de 14 de mayo de 2009, relativa a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, correspondiente al ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. Del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2008.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, correspondiente al ejercicio 2008.

SEGUNDO.- Aprobar, asimismo, el expediente de incorporación al Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial del ejercicio de 2009 de los remanentes de créditos incorporables procedentes de la mencionada

Liquidación del Presupuesto de 2008, con el detalle que figura en el correspondiente documento.

TERCERO.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

2.- Designación de representante en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de los Estatutos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, procede la designación del Consejero General de esta entidad en representación del Ayuntamiento, dentro del proceso de renovación de los Consejeros Generales del sector de Corporaciones Locales.

En virtud de lo expuesto, esta Alcaldía eleva propuesta para la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Designar a Doña Nieves Hernández Espinal representante de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

3.- Reconocimiento de crédito derivado de la prestación de un servicio.

Instruido expediente por la Delegación de Relaciones Institucionales para el abono de la factura a la empresa LEGLEZ PUBLICIDAD S.L. correspondientes a la inserción de un anuncio escrito en prensa en el diario el Correo de Andalucía y visto el Informe emitido por el Servicio de Intervención, quien suscribe, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto de 542,88 € y reconocer la obligación derivada del pago de la factura número: 20080270, emitida por LEGLEZ PUBLICIDAD S.L. correspondientes a la inserción de un anuncio escrito en el diario el Correo de Andalucía dando publicidad a la convocatoria de subvenciones para el año 2008 a Entidades Vecinales.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

4.- Aprobar, definitivamente, la modificación puntual del Plan Parcial SOU-DMN-02 “VALDEZORRAS SUR”.

Excma. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2008, aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial SOU-DMN-02 “VALDEZORRAS SUR”, promovido por URBANISMO Y PROMOCIÓN MERIDIONAL, S.L. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 08/005132-T001.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Sevilla, el documento fue sometido a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en El Diario de Sevilla de 22 de mayo de 2009 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123 de 30 de mayo de 2009.

Durante el trámite de información pública, establecido desde el 1 de junio al 1 de julio del año en curso no se recibieron alegaciones al documento, y así se acredita en el expediente mediante diligencia expedida, con fecha 2 de julio de 2009, al efecto por la Sra. Jefe del Negociado de Registro, Archivo y Notificaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31.2.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el 17 de septiembre de 2007, se presentó en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes fotocopia debidamente cotejada del expediente con objeto de recabar informe preceptivo previo a la aprobación definitiva de la Modificación que nos ocupa, el cual ha sido emitido en sentido favorable con fecha 17 de agosto de 2009.

A la vista de cuanto antecede y del informe emitido por la Sección de Redacción del Planeamiento, con fecha 4 de septiembre de 2009, procede la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial SOU-DMN-02 "VALDEZORRAS SUR", promovido por URBANISMO Y PROMOCIÓN MERIDIONAL, S.L.

Conforme a lo informado por la Sección Jurídico-Administrativa, es preciso hacer constar que la aprobación definitiva del documento deberá otorgarla el Excmo. Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en el art. 31 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 123 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las Ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, donde será debidamente inscrito

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada e 16 de septiembre de 2009, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial SOU-DMN-02 “VALDEZORRAS SUR”, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde, Delegado de Presidencia y Urbanismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial SOU-DMN-02 “VALDEZORRAS SUR”, promovido por URBANISMO Y PROMOCIÓN MERIDIONAL, S.L. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 08/005132-T001.

SEGUNDO: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Modificación Puntual del Plan Parcial SOU-DMN-02 “VALDEZORRAS SUR”.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

5.- Aprobar, definitivamente, el estudio de detalle “Puebla de las Mujeres – Sierra del Castaño”.

La Excma. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2008, aprobó inicialmente el documento de Estudio de Detalle “Puebla de las Mujeres-Sierra del Castaño”, redactado por la Gerencia de Urbanismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el

Diario de Sevilla de 16 de enero de 2009, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 72 de 28 de marzo de 2009, así como en los tabloneros de anuncios del Municipio.

Durante este trámite han sido recibidas tres alegaciones similares, suscritas D. Juan Ignacio Zoido Álvarez, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla, D^a María Dolores Polvillo Ruiz, en calidad de administradora de la empresa por COPACIAL, S.A. y, finalmente, D. Bernardo Murillo Taravillo. En todas ellas se solicita que el documento de Estudio de Detalle cambie el carácter público de los locales comerciales calificados como SIPS, Servicios Públicos, a privado.

Analizadas las alegaciones presentadas, la Sección de Redacción del Planeamiento, con fecha 8 de mayo de 2009, emitió informe desestimatorio de las mismas, indicando que la modificación propuesta no puede ser objeto de un documento como es un Estudio de Detalle, el cual sólo puede definir alineaciones y rasantes, y no cambios de calificación o el carácter público o privado de las dotaciones, pudiendo dicha solicitud ser estudiada en el marco de otro tipo de documento administrativo, si ello fuera posible.

Dado que la nueva ordenación propuesta afecta a la localización de una zona verde, aunque no a su superficie, de conformidad con el artículo 36.2.c) 2º de la Ley de Ordenación Urbanística, el expediente fue remitido al Consejo Consultivo de Andalucía, quien, con fecha con fecha 29 de julio de 2008, dictaminó favorablemente el documento de Estudio de Detalle.

A la vista de cuanto antecede y del informe emitido por la Sección de Redacción del Planeamiento, con fecha 2 de septiembre de 2009, procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle “Puebla de las Mujeres-Sierra del Castaño”

Conforme a lo informado por la Sección Jurídico-Administrativa del Servicio de Planeamiento, es preciso hacer constar que la competencia para la aprobación definitiva del presente Instrumento de Planeamiento deberá otorgarla el Pleno Municipal, conforme a las competencias conferidas por el art. 123.1.i) de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y previo acuerdo en este sentido del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.2.1 de sus Estatutos.

Una vez aprobado definitivamente, el documento será depositado en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos de Sevilla, según lo dispuesto en el Decreto 2/2004 de 7 de enero y en las Normas Regulatoras de aquel, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14 de julio de 2004.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2009, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle “Puebla de las Mujeres- Sierra del Castaño”, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde, Delegado de Presidencia y Urbanismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle “Puebla de las Mujeres- Sierra del Castaño”, redactado por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles Puebla de las Mujeres, Sierra de Gata, Sierra del Castaño y Lora del Río, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

6.- Aprobar convenio urbanístico con la entidad mercantil “Dexter y Celler, S.L.”, para la gestión y el desarrollo urbanístico del ARI-DC-02 “Naves de San Luis”.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2009 aprobó una propuesta de Convenio urbanístico, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla a través de su Gerencia de Urbanismo y la Entidad “Dexter y Celler, S.L.”, con el objeto de redefinir las bases y compromisos necesarios para la gestión del ARI-DC-02 “Naves de San Luis” del vigente Plan General.

El citado Convenio tiene por objeto, modificando el suscrito por el anterior propietario el 28 de junio de 2005, establecer las bases del planeamiento de desarrollo y de la futura gestión urbanística del ARI mediante, de un lado, la redelimitación de la única Unidad de Ejecución, (excluyendo la finca nº 59 de C/ Hiniesta que, en principio, conectaría la actuación con la citada calle pero que, después de las comprobaciones oportunas, se ha comprobado que con la obtención por sí solo de este inmueble, no se conseguiría la citada conexión, dado que el Plan General presupone como público el terreno que existe entre este inmueble y la calle Hiniesta, cuando en realidad se trata de un espacio libre privado perteneciente a la promoción en división horizontal que en este enclave existe); la imposición desde el planeamiento de desarrollo de condiciones urbanísticas especiales a fincas exteriores al ARI que habrán de acceder al Registro de la Propiedad, en concreto a los inmuebles nºs 44 y 36 de C/ San Luís para posibilitar el acceso de entrada y salida de vehículos al aparcamiento subterráneo único que se pretende construir en la actuación; la promoción de un aparcamiento subterráneo que permita una oferta de plazas de aparcamientos para residentes a precios asequibles y la cesión del equipamiento SIPS-socio cultural construido en estructura (en vez de una de las naves existente como en el anterior Convenio se pretendía para su entrega a la Delegación Municipal de Cultura; circunstancias todas ellas que se recogerán en el Plan Especial que se desarrolle y consiguiente Proyecto de Reparcelación así como

en el expediente patrimonial de oferta de venta de plazas de aparcamientos en el subsuelo público que habrá de instruirse.

La justificación legal del citado Convenio se encuentra en los artículos 95 y 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En base a los citados preceptos el texto del Convenio urbanístico se ha sometido a información pública durante el plazo de veinte días mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 146 de 26 de junio de 2009, y expuesto en los Tablones de Anuncios de este Ayuntamiento y de la Gerencia de Urbanismo, no habiéndose presentado ninguna alegación en el citado periodo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 16 de septiembre acordó proponer al Pleno Municipal la aprobación del citado Convenio Urbanístico.

En virtud de lo expuesto, el Teniente de Alcalde que suscribe viene en proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Urbanístico a suscribir entre los representantes legales de la Gerencia de Urbanismo y de la Entidad Mercantil “Dexter y Celler, S.L.”, en los mismos términos recogidos en la propuesta de Convenio cuya toma de conocimiento fue acordada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla en fecha 22 de mayo de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE LA GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y DEXTER Y CELER S.L. PARA LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO URBANÍSTICO DEL ARI-DC-02 “NAVES DE SAN LUIS” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SEVILLA.

En Sevilla, a de 2009.

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ángel Millán Carrascosa, mayor de edad, vecino de Sevilla, con domicilio a estos efectos en Avda. de Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja, con D.N.I. nº 28.914.690-X, asistido por D. Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

Y de otra D. Juan Lasheras Rodríguez, con D.N.I. nº 7.228.635-B y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Escarpín nº 1, 2º, C.P. 41004, en Sevilla.

INTERVIENEN

- I. Los primeros, en representación de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla (en adelante G.U.), como Gerente y Secretario de la misma respectivamente.*
- II. El Sr. Lasheras Rodríguez en nombre y representación de la mercantil DEXTER Y CELER, S.L. con CIF B-91108506, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Escarpin nº 1, 2º, CP. 41004 SEVILLA.*

EXPONEN

PRIMERO.- Que la actuación del ARI-DC-02 “Naves de San Luis” aparece recogida en el Plan General de la Ciudad de 2006 a gestionar por el sistema de compensación en el primer cuatrienio y como figura de desarrollo el Estudio de Detalle, siendo su objetivo primordial la reactivación del tejido productivo de uso industrial hoy en desuso así como la mejora de la conectividad a través del nuevo espacio libre que se crea y el mantenimiento de la actividad cultural que se desarrolla en una de las naves existentes.

Asimismo en la Ficha Urbanística del Plan General para este ARI establece como otra “condición para su desarrollo” el que “la actuación deberá respetar las condiciones de protección de los edificios catalogados y se desarrollará mediante una Edificación unitaria, entendiéndose como Proyecto Básico, que podrá permitir, en su caso, una ejecución faseada.”

SEGUNDO.- Que para la citada actuación se formalizó un Convenio Urbanístico de Planeamiento en la fase de redacción y tramitación del Plan General, Convenio Urbanístico, nº de protocolo (014-A/2005), de fecha 28 de junio de 2005 y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 20 de octubre de 2005.

En el citado Convenio se recogían las siguientes determinaciones básicas para este ámbito:

- “A. Superficie de la actuación urbanística en la que se integran los terrenos: 3.778 m².*

- B. *Clasificación: Suelo Urbano no consolidado en el ámbito de una Unidad de Ejecución con una superficie de 3.778 m².*
- C. *Naturaleza de la actuación: Área de Reforma Interior.*
- D. *Instrumento de desarrollo pormenorizado de la ordenación: Ordenación detallada mediante Plan General, y completado mediante Estudio de Detalle.*
- E. *Los parámetros y criterios de ordenación que se establecen para la Unidad de Ejecución en el que el terreno estará incluido son:*
- *Se persigue la multifuncionalidad y la mejora de la permeabilidad y registro interno de la parcela. La actuación mejora la conectividad interior a través del nuevo espacio libre.*
 - *Uso global: residencial.*
 - *Usos compatibles: comercial*
 - *Edificabilidad bruta: 1,3 m²/m².*
 - *Edificabilidad máxima de la Unidad de Ejecución: 4.911 m² techo.*
 - *Altura máxima en parcela residencial: total 3 plantas.*
 - *Zona de Ordenanza: Centro Histórico.*
 - *Número máximo de viviendas atribuible a la Unidad de Ejecución: 37,80 viviendas (100 vvdas/ha). La determinación del número máximo de viviendas se entenderá que es una determinación de carácter estructural del planeamiento general. El instrumento de la ordenación pormenorizada calificará el 30% del aprovechamiento urbanístico objetivo con destino a viviendas de protección oficial o sujetas a otro régimen de protección pública. Para establecer la ordenación detallada y la localización de los terrenos calificados de viviendas protegidas será necesario la formulación de un Estudio de Detalle.*
 - *Las cesiones de terrenos de uso y dominio público del ámbito de la actuación correspondiente al Sistema de espacios libres y equipamientos que será como mínimo del 43% de la superficie total (que se concretan en 690 m² de espacios libres y 942 m² de equipamiento aproximadamente).*
 - *Se preverán dos pasajes que permita el tránsito desde el espacio libre público central al exterior de la unidad conforme a lo señalado en el plano de ordenación.*
- F. *Instrumento de Gestión: Unidad de Ejecución.*
- G. *Sistema de Actuación: Compensación.*

H. Ámbito de Área de Reparto Independiente.

Las obras de urbanización deberán contemplarse en Proyecto de Urbanización que contendrá como mínimo las siguientes:

- *Interiores a la unidad: Infraestructuras y servicios (saneamiento, agua, energía, alumbrado, telefonía, etc.); viales, aparcamientos; adecuación y ajardinamiento de zonas verdes. Estas obras tendrán el alcance precisado en las Normas Urbanísticas del Plan General para que todas las parcelas edificables alcancen la condición de solar.*
- *Exteriores a la unidad: Conexión a las redes generales de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas. Obligación de reurbanizar los espacios colindantes actualmente destinados a viario.*

Respecto a la programación: Las actuaciones urbanísticas se realizarán en los siguientes plazos:

- *Presentación del Estudio de Detalle: Plazo máximo de 2 años a contar desde la aprobación definitiva del Nuevo Plan General.*
- *Presentación del Proyecto de Urbanización: en el plazo de 2 años desde la aprobación definitiva del Nuevo Plan General.*
- *Inicio de las obras de urbanización: Un año después de la aprobación del Proyecto de Urbanización.*
- *Finalización de las obras de urbanización: Un año desde su inicio.*
- *Constitución de Junta de Compensación o declaración de innecesariedad de la misma: Dos años desde la aprobación definitiva del nuevo Plan General.*
- *Proyecto de Reparcelación: Tres años desde la aprobación definitiva del Nuevo Plan General.”*

Asimismo se recogía en el citado Convenio que:

“La presente ordenación se considera una propuesta de innovación puntual que realiza directamente el Nuevo Plan General en el ámbito del Plan Especial de protección del Conjunto Histórico de Sevilla Sector 3 Santa Paula-Santa Lucía, y que por ello precisa la autorización de la Consejería de Cultura. De forma complementaria el Plan General determinará la concreción de la catalogación del inmueble de la calle San Luis nº 44 a la parte de la parcela catastral que se excluye de ámbito del área de reforma interior que es la que tiene valor conforme a la ficha del Catálogo del Plan Especial vigente.”

Asimismo virtud al citado Convenio la propiedad de los terrenos se obligaba a participar en la financiación de equipamientos que beneficien a la zona urbana en la que se localiza este ámbito con un importe de 21.035 € por cada m² edificable que el Plan previese en ese ámbito. El resultado ascendía a la cantidad de 102.786 € que se compensaba mediante la entrega de la edificación actual y localizada en el espacio que se calificará como equipamiento SIPS por el nuevo Plan General y cuyo valor actual es como mínimo la expresada cantidad, debiéndose ceder la misma gratuitamente al Municipio.

De igual modo se asumió satisfacer una contribución económica para mejora del estándar de espacios libres y dotacionales, exteriores al ámbito, por importe de 40.242,96 €; importe que se abonó mediante un primer pago de 4.024,30 € el día de la formalización del Convenio Urbanístico, el 28 de junio de 2005 y un segundo pago, por la cantidad restante, ascendente a 36.218,66 € el día 13 de septiembre de 2005.

TERCERO.- Que el ámbito de la actuación está compuesto a excepción de una parte de la finca nº 59 de la C/ Hiniesta por las siguientes fincas registrales:

- *Inmueble constituido por la Finca Registral 3.530 con la siguiente descripción, cabida y linderos:*

“Un edificio marcado con el número treinta y seis duplicado antiguo, treinta y ocho moderno, y hoy 40, de la calle de San Luis de Sevilla. Tiene un cuerpo lateral de una planta el cual sirve de salón para invierno y el resto solar ocupado por la terraza de verano. Linda por la derecha de su entrada con casas números treinta y seis segundo y treinta y seis tercero de la misma calle, por la izquierda con casas números 40 y 38 segundo, de igual calle, y casas de la calle Duque Cornejo números 4 de D. Rafael Gómez Gómez, la 6 de D. Carlos Ibáñez, con la 8 de hijos de Aurelio García, con la 10 de herederos de Rufino González Sopena, la 14 de D. Fernando Arias de Saavedra, y la 12 de la testamentaria del Conde de Torralva, y por la espalda con casa número 25 de calle Hiniesta de D. Manuel Ruiz Granados. Tiene un callejón de entrada por la dicha calle de San Luis, con área de ciento sesenta y un metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, y el resto tiene un área de dos mil trescientos ochenta y ocho metros ochenta y nueve decímetros y sesenta y ocho centímetros cuadrados, que en total son dos mil quinientos cincuenta metros cuadrados, setenta y cuatro decímetros cuadrados y sesenta y ocho centímetros cuadrados (2.550 m², 74 dm² y 68 cm²).”

Referencia catastral: 5734056TG3453D0001ZD.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad nº 15 de Sevilla, al Folio 152, Tomo 1.854, Libro 1.853, Finca número 3.530, Inscripción 4ª y 5ª

- *Inmueble constituido por la Finca Registral nº 3.531 con la siguiente descripción, cabida y linderos:*

“Una casa habitación en la dicha calle de San Luís de Sevilla, de dos plantas con servicios en ambas y marcada con el número treinta y seis antiguo, treinta y ocho duplicado moderno, y hoy número 40, la cual linda por la derecha de su entrada con el edificio anteriormente descrito, por la izquierda con la número 40 de la misma calle de San Luís. Tiene una superficie de ciento veintidós con cuarenta metros cuadrados (122,40 m²)“.

Referencia catastral: 5734055TG3453D0001SD.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad nº 15 de Sevilla, al Folio 155, Tomo 1.854, Libro 1.853, Finca número 3.531, Inscripción 4ª y 5ª

- *Inmueble constituido por la Finca Registral nº 3.533 con la siguiente descripción, cabida y linderos:*

“Casa habitación número 42 de la calle de San Luis de Sevilla, hoy número 44, de dos plantas con servicios en las dos y un jardín al fondo, que tiene por medianeros a su derecha la casa número 40 de la misma calle, por la izquierda con casa número 44 de la misma calle, propia de D. Manuel Ferrera, de la calle San Luis, y la número dos de la calle de Duque Cornejo, y por el fondo con asa número treinta y ocho de la misma calle. Tiene una superficie de seiscientos nueve con sesenta y tres metros cuadrados (609,63 m²).“

Referencia catastral: 5734058TG3453D0001HD.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad nº 15 de Sevilla, al Folio 161, Tomo 1.854, Libro 1.853, Finca número 3.531, Inscripción 4ª y 5ª

- *Inmueble constituido por la finca registral nº 3.535 con la siguiente descripción, cabida y linderos:*

“Casa habitación en la calle Duque Cornejo, que antes se llamó de Beatos, en Sevilla, marcada con el número doce, con dos plantas y servicio en ambas, que linda por la derecha de su entrada con la casa número diez de la misma calle, propiedad de herederos de Rufino González Sopena, por la izquierda con casa de igual calle

marcada con el número catorce y propiedad de D. Fernando Arias de Saavedra, y por el fondo con el número treinta y ocho de la calle de San Luis. Tiene una superficie de veintidós con dieciocho metros cuadrados (22,18 m²).“

Referencia catastral: 5734066TG3453D0001GD.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad nº 15 de Sevilla, al Folio 167, Tomo 1.854, Libro 1.853, Finca número 3.535, Inscripción 4ª y 5ª

Los citados inmuebles han sido adquiridos por la Entidad DEXTER Y CELER, S.L. de sus anteriores propietarios, las entidades CANALIZO, S.A. y SOLTIENZA, S.A., en virtud de escritura de compraventa otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Arturo Otero López-Cubero, con fecha 30 de enero de 2007, nºs de protocolo 928, 929 y 930.

CUARTO.- Que la Entidad DEXTER Y CELER, S.L. ha interesado a la Gerencia de Urbanismo de Sevilla promover para el ámbito del ARI-DC-02 “Naves de San Luis” un Plan Especial de Reforma Interior en vez de un Estudio de Detalle, tal como indica la Ficha Urbanística del Plan General para este ámbito, por entender que aquella figura de planeamiento cumplimenta mejor las determinaciones necesarias para conseguir una mejor ordenación del ámbito mediante una mayor y más correcta conexión del espacio público que se crea con el resto del Barrio donde se integra la actuación así como una optimización de los espacios libres existentes a fin de favorecer la creación de plazas de aparcamientos para residentes y todo ello mediante una ordenación de una parcela urbanística única que viabilice la propuesta de un singular proyecto unitario donde quedarán integrados los diversos usos y tipologías exigidos por el planeamiento vigente, así como el cumplimiento de las cesiones dotacionales previstas en la citada Ficha Urbanística del Plan General y en el Convenio Urbanístico suscrito.

QUINTO.- Que la Gerencia de Urbanismo está interesada en el desarrollo y ejecución del ARI habiendo informado que la ordenación que se propone a través del Plan Especial no desvirtúa el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ficha del Plan General sin perjuicio de que la Consejería de Cultura deba informar con carácter preceptivo y vinculante la tramitación y consiguiente aprobación, en su caso, del citado Plan Especial.

SEXTO.- Que, igualmente, la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Sevilla está interesada en que se adscriba a la misma la edificación pretendida en el Proyecto de Unitario que se propone, como SIPS Socio-Cultural, cuyo destino será

el de mantenimiento de la actividad cultural que se ha desarrollado en los últimos tiempos en una de las naves que existían en el ámbito.

De este modo, reconociéndose todas las partes la capacidad legal de suscripción del presente Convenio y en la representación con que intervienen, acuerdan por el presente Documento impulsar la gestión y desarrollo urbanístico del ARI DC-02 “Naves de San Luis”, con la finalidad de obtener conjuntamente con la gestión de dicho ámbito una oferta complementaria de plazas de aparcamiento subterráneo para residentes a precios asequibles, añadida a la oferta para residentes que resulte de la intervención privada, bajo la rasante de la parcela de este carácter así como de la dotacional SIPS, por exceder de la dotación mínima prevista para los usos sobre rasante así como la cesión de SIPS Socio-cultural construido en estructura que se adscribirá a la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Sevilla, todo ello con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de este Convenio Urbanístico de gestión sentar las bases y compromisos necesarios que van a regir la gestión urbanística del ARI-DC-02, mediante la redelimitación de la única Unidad de Ejecución inicialmente prevista en el Plan General para este ámbito, la imposición con carácter real de condiciones urbanísticas especiales a fincas exteriores al ARI titularidad de la Entidad firmante del Convenio que permitan garantizar los fines y objetivos del Plan General en este ámbito y en desarrollo de éste el Plan Especial de Reforma Interior que se tramite.

Asimismo, es objeto de este Convenio Urbanístico de gestión cuantificar y definir las características y condiciones de entrega de las cesiones de SIPS y del Espacio Libre previstos en este ámbito para que mediante su incorporación al PERI permita el desarrollo de los instrumentos futuros de gestión (redelimitación de la Unidad de Ejecución y Proyecto de Reparcelación) se hagan efectivas las cesiones.

SEGUNDA.- REDELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN E IMPOSICIÓN CON CARÁCTER REAL DE CARGAS URBANÍSTICAS ESPECIALES A INMUEBLES EXTERIORES AL ÁMBITO DEL AREA DE REFORMA INTERIOR.

El Plan Especial redelimitará la única Unidad de Ejecución a fin de excluir la parte de finca del inmueble denominado nº 59 de C/ Hiniesta que conectaría la actuación con la citada calle dado que por sí solo, este espacio, no conseguiría la citada conexión dada la existencia de un espacio libre privado de la citada parcela

de propiedad privada excluido del ARI sin que exista programación para su obtención por parte del Municipio además de ser un espacio libre privado de la promoción de viviendas en la misma. Se adjuntan al presente Convenio planos de la Unidad de Ejecución (Ámbito actual y ámbito redelimitado).

Asimismo el Plan Especial incluirá como condiciones urbanísticas especiales de las fincas nºs 44 y 36 de C/ San Luis, exteriores del ARI la constitución de una servidumbre de paso para entradas y salida de vehículos al aparcamiento subterráneo que se prevé en la actuación a fin de que estas servidumbres puedan inscribirse en el Registro de la Propiedad sobre las citadas fincas y con carácter real.

TERCERA.- CESIÓN DEL SIPS SOCIO-CULTURAL

1.- En desarrollo del Plan Especial de Reforma Interior, se ejecutará sobre la totalidad de la parcela lucrativa resultante del Proyecto de Reparcelación, incluida la dotacional SIPS un proyecto unitario sin que sea posible desagregar ningún suelo específico, salvo la parcela de 690 m²s, prevista en las condiciones de ordenación del ARI-DC-02 calificada como Espacios Libres de uso y dominio público.

Por su parte, la Entidad DEXTER Y CELER, S.L., como propietaria única del ámbito redelimitado, cederá al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el equipamiento del SIPS con una ocupación mínima de 942 m² de planta sobre rasante así como una superficie de 942 m² suelo bajo rasante. Esta cesión gratuita y libre de cargas se efectuará construida en estructura de la envolvente del espacio, como finca registral independiente y se transmitirá al Municipio en el plazo de seis (6) meses, una vez sea otorgada la correspondiente licencia de obras de la totalidad de la edificación y efectuada e inscrita en el Registro de la Propiedad la Declaración de Obra Nueva en construcción mediante la formalización de la escritura pública de cesión gratuita y unilateral correspondiente, tal y como quedará recogida en el Proyecto de Reparcelación.

2. A su vez, el Ayuntamiento de Sevilla a través de la Delegación de Patrimonio y Contratación, se compromete a adscribir la dotación referida a la Delegación de Cultura de este mismo Ayuntamiento, quien ha manifestado que conoce la propuesta y que “es interés de esa Delegación que se le adscriba dicha construcción para su gestión por el ICAS, con el compromiso de destinarla a uso socio-cultural que demanda la zona y que vendrá a suplir las carencias en esta materia existentes.”

CUARTA.- CESIÓN DEL SUELO DEL ESPACIO LIBRE DE USO Y DOMINIO PÚBLICO.

1. *La Ficha Urbanística del Plan General en la que se establecen las condiciones de ejecución del ámbito desarrollo ARI-DC-02 “Naves de San Luis”, prevé 690 m² de Espacios Libres de uso y dominio público. Este suelo se cederá gratuitamente y libre de cargas y gravámenes al Ayuntamiento de Sevilla como finca registral independiente susceptible de ser inscrita con tal carácter en el Registro de la Propiedad. La citada cesión gratuita se formalizará con la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación que se tramite en ejecución del sistema de actuación establecido para el ámbito ARI-DC-02 “Naves de San Luis”.*

2. *No obstante lo anterior, ante la demanda de aparcamiento para residentes en la zona, el Ayuntamiento de Sevilla como titular del suelo de dominio y uso público citado en el apartado anterior, a través de su Gerencia de Urbanismo, y en virtud de lo establecido por el Artículo 6.7.2.5 del vigente Plan General de Ordenación Urbana, incluirá en el Plan Especial para la ordenación del ARI-DC-02, la división horizontal del dominio público, de forma que el plano horizontal superior sobre la rasante esté destinado a un equipamiento de dominio público (espacios libres) mientras que la superficie bajo rasante, gestionada como un bien patrimonial, esté destinada a aparcamiento público para residentes a precios asequibles.*

3. *La cesión al Municipio del espacio libre de uso y dominio público sobre rasante y del bajo rasante como bien patrimonial que se incorporará al Patrimonio Municipal de Suelo, se efectuará por parte de la propiedad al Ayuntamiento de Sevilla en el Proyecto de Reparcelación que se tramite y apruebe en ejecución del sistema de actuación establecido para el ámbito ARI-DC-02 “Naves de San Luis”, sin perjuicio de poder prever en el citado Proyecto la constitución de un complejo inmobiliario que garantice las cesiones comprometidas al Municipio y su mejor y más correcta inscripción como fincas independientes en el Registro de la Propiedad.*

QUINTA.- ACTUACIÓN COORDINADA PARA LA CONSTRUCCION DE APARCAMIENTOS PARA RESIDENTES.

1. *Determinado por el Plan Especial que se apruebe el carácter patrimonial del bajorrasante del espacio libre de la Unidad de Ejecución y al objeto de posibilitar la ejecución simultánea y coordinada del mismo con la intervención unitaria prevista en los restantes suelos de la Unidad, la Gerencia de Urbanismo se compromete a iniciar los trámites para la enajenación del citado bajorrasante en el plazo de dos meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, sin perjuicio de que su adjudicación pueda quedar condicionada, en su caso, a su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.*

Dicha enajenación se llevará a cabo por el procedimiento aplicable conforme la normativa vigente, teniendo en cuenta la naturaleza, condiciones y características de la finca resultante del Proyecto de Reparcelación.

2. Para garantizar que la oferta de las plazas de aparcamiento que proporcionalmente le correspondan en el bajo rasante al espacio libre de uso y dominio público se realice a precios asequibles, la Gerencia de Urbanismo ofertará su enajenación al precio que resulte de repercutir a la superficie edificable bajo rasante, el precio unitario de repercusión equivalente al 9% del precio medio de venta aplicable a las viviendas en régimen de protección pública en la fecha de aprobación por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de la oferta correspondiente, con la condición de que el adjudicatario enajene las plazas de aparcamiento que se construyan a precio no superior al resultante de aplicar a su superficie el 60% del precio medio aplicable a las viviendas en régimen de protección pública en dicha fecha y con la obligación de imponer a los futuros adquirentes limitación en la capacidad de disponer consistente en un derecho de adquisición preferente, tanteo o retracto, a favor del Ayuntamiento de Sevilla, con limitación del precio de adquisición y por plazo de diez años, cuyas condiciones de ejercicio se determinarán en el procedimiento de enajenación que se apruebe.

SEXTA.- CESIÓN DEL 10% DE LOS APROVECHAMIENTOS OBJETIVOS

La Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla le corresponden el 10% de los aprovechamientos objetivos previstos en la Ficha Urbanística del Plan General del PERI en el ámbito del ARI, libres de gastos de urbanización.

SÉPTIMA.- SISTEMA DE ACTUACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE DEBERES.

El PERI se gestionará por el sistema de Compensación y por propietario único y, en consecuencia, el Proyecto de Reparcelación concretará y fijará los aprovechamientos lucrativos objeto de cesión al Ayuntamiento de Sevilla así como las cesiones dotacionales.

Los plazos para dar cumplimiento a los deberes de cesión, equidistribución y urbanización, de conformidad con el artº 18.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, serán los que a continuación se indican y deberán recogerse en los términos que se citan en el correspondiente Plan Especial de Reforma Interior del ARI:

- *Presentación del Proyecto de Reparcelación: Plazo de 3 meses desde la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior.*
- *Presentación del Proyecto de Urbanización: Plazo de 12 meses desde la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación.*
- *Solicitud de licencia de obras: En el plazo de 6 meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.*

OCTAVA.- EFICACIA

Los compromisos y obligaciones asumidas por las Entidades privadas y promotoras de esta actuación y que se recogen en el presente Convenio de gestión, serán consideradas obligaciones inherentes a los terrenos y a los derechos edificables que les corresponden a la parcela lucrativa resultante de la única Unidad de Ejecución.

Por tanto, de producirse cualquier transmisión de terrenos incluidos en la mencionada Unidad de Ejecución, supondrá la subrogación automática del adquirente en los mencionados compromisos y obligaciones. A estos efectos, la Entidad propietaria y firmante de este Convenio, se obliga a recoger en las escrituras de ventas que realice, una cláusula en la que se declare de forma expresa que la transmisión se hace con las cargas urbanísticas y obligaciones asumidas en este Convenio y demás que le sean de aplicación.

NOVENA.- JURISDICCIÓN

El presente Convenio queda sometido a los trámites de transparencia y publicidad y en atención a los mismos y previo los trámites legales previstos en el artículo 95.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se someterá a información pública y una vez aprobado y firmado quedará inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos cuya llevanza corresponde en nuestra Ciudad, a la Gerencia de Urbanismo.

DÉCIMA.-

Este Convenio de gestión complementa y desarrolla el Convenio Urbanístico suscrito para este ámbito el 28 de junio de 2005, por lo que los extremos y contenidos no afectados de éste gozan de plena vigencia y efectividad y contenidos.

El presente Convenio Urbanístico estará vigente hasta la total ordenación y ejecución del Plan Especial de Reforma Interior del ARI-DC-02 “Naves de San Luis” que se tramite o, en su caso, hasta que resulte imposible o inviable su aplicación en virtud de actuaciones de otras Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias relativas al objeto del mismo, en cuyo caso se mantendrá vigente en todo su contenido el Convenio suscrito el 28 de junio de 2005 para este ARI y sin que por ello se origine indemnización alguna por responsabilidad patrimonial de la Administración municipal a favor de la entidad privada promotora del presente Convenio.

UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio urbanístico de gestión, cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación, desarrollo y posterior cumplimiento, quedará sometido a la revisión de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

SEGUNDO.- Una vez se apruebe y se formalice su firma inscribir el citado Convenio urbanístico en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, Sección de Convenios, una vez se cumplimente la publicación prescrita en el artº 95.2.3ª en relación con el 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Urbanismo y al Gerente de la Gerencia de Urbanismo para la ejecución del anterior acuerdo y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos, y en particular para suscribir el presente Convenio, en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, indistintamente y con carácter solidario.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Anuncia el voto, en contra, de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño,

Díaz González, Moríña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

7.- Aprobar, inicialmente, las relaciones preferenciales de solicitudes admitidas y excluidas del Programa de Rehabilitación Autonómica de 2009.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 10 de diciembre de 2008 se aprobó elevar solicitud a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para proponer a la Dirección General de Arquitectura Y Vivienda, la inclusión y declaración de la ciudad de Sevilla, como “*Municipio de Rehabilitación Autonómica*” para el Programa de Rehabilitación Autonómica 2009, así como aprobar la Memoria justificativa de dicha declaración y asumir los compromisos que expresamente corresponden al Ayuntamiento de la ciudad en relación a la gestión del referido Programa.

Con fecha 30 de enero de 2009 la ciudad de Sevilla ha sido declarada oficialmente como Municipio de Rehabilitación Autonómica para el Programa de 2009 por la referida Dirección General Arquitectura y Vivienda, habiéndose suscrito igualmente el oportuno *Convenio de Colaboración entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para la Gestión y Distribución de las Ayudas de la Programación 2008 del Programa de Rehabilitación Autonómica.*

Igualmente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2009, entre otras propuestas se aprobó y tomó conocimiento de dicha declaración, así como se dio aprobación a las Bases y Criterios de Baremación y Valoración de las Solicitudes de Ayudas del Programa de Rehabilitación Autonómica 2009, conjuntamente con la Bases de la ayuda que se otorga por esta Gerencia de Urbanismo y que complementa a la de carácter autonómico. También se dio aprobación a la convocatoria y apertura del plazo para la presentación de solicitudes de calificación de rehabilitación autonómica. Una vez fue publicada la referida convocatoria y abierto el plazo, han

sido presentadas hasta la finalización del mismo 124 solicitudes. De ellas, una vez que han sido puntual y detalladamente baremadas y valoradas, se concluye que 34 han de ser consideradas no aptas para su inclusión en la relación inicial de admitidas, al no cumplir con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, estando paralela y consecuentemente el resto de ellas inicialmente admitidas. No obstante ello, es necesario constatar que únicamente son 50 las actuaciones adjudicadas a la ciudad de Sevilla, para este Programa de Rehabilitación en el ejercicio de 2009. Por último, de conformidad con lo que dispone el Art. 84.3 de la Orden de 10 de noviembre de 2008 de Desarrollo y Tramitación de las Actuaciones en Materia de Vivienda y Suelo del PCVS 2008-2012, se hace preciso reseñar que en la relación preferencial de admitidos se incluyen e indican aquellos supuestos en los que por concurrir desfavorables condiciones socioeconómicas de las unidades familiares solicitantes, la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, asume el compromiso de colaborar con una subvención complementaria en el pago de las aportaciones correspondientes a las personas solicitantes.

Visto todo lo anterior y de conformidad con lo que se dispone por la Orden de 10 de noviembre de 2008 de Desarrollo y Tramitación de las Actuaciones en Materia de Vivienda y Suelo del PCVS 2008-2012 en su Art. 84.1, se hace necesario elevar la oportuna propuesta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para que por éste se dé aprobación con carácter inicial a las relaciones preferenciales de admitidos y excluidos en la presente convocatoria.

Es pues por ello, que el firmante de esta propuesta propone a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las relaciones preferenciales de solicitudes admitidas y excluidas del Programa de Rehabilitación Autonómica de 2009 para la ciudad de Sevilla, que se acompañan con la presente propuesta

SEGUNDO.- Exponer por plazo de quince días naturales desde su inserción en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el de la Gerencia de Urbanismo, las precedentes relaciones iniciales de admitidos y excluidos, a los efectos de presentación de posibles reclamaciones o alegaciones a las mismas.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

8.- Estimar solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, de la obra de construcción de un Centro de Mayores en parcela municipal.

Por don José María Cosculluela Salinas, en nombre y representación de Fundación Vitalia, se presenta escrito en el que solicita la declaración de especial interés o utilidad municipal de la obra de construcción de Centro de Mayores en la parcela municipal SIPS C, resultante del Proyecto de Compensación del PERI-AM-201 (Kansas City), a efectos de que quede acogida a la bonificación del 80% prevista en el artículo 9º de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La citada solicitud se fundamenta:

- a) En lo dispuesto en el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- b) En el hecho de que la parcela objeto de las obras, que pertenece al Patrimonio Municipal del Suelo, está clasificada como SIPS. La efectividad del servicio de interés público y social impuesto por el PGOU se instrumenta a través de un derecho de superficie, del que la interesada –que es una fundación sin ánimo de lucro, única entidad que presentó oferta- ha resultado adjudicataria. Dicho derecho de superficie tiene un plazo de duración improrrogable de 75

- años, transcurrido el cual la edificación revierte a propiedad del Ayuntamiento de Sevilla sin obligación de indemnizar a la adjudicataria.
- c) La construcción proyectada será destinada a Centro Residencial para personas asistidas, contará con 250 plazas y otras 80 para estancias diurnas. Cinco plazas para personas asistidas son cedidas gratuitamente al Ayuntamiento de Sevilla.
 - d) De los anteriores hechos se desprende que concurren fines asistenciales y de fomento del empleo en las obras cuya declaración de especial interés o utilidad municipal se solicita.

FUNDAMENTOS:

I.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 % en la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

II.- De los hechos expuestos por la interesada y los antecedentes obrantes en esta Gerencia de Urbanismo se desprende que las obras cuya declaración de especial interés o utilidad municipal se interesa se encuentran destinadas al uso dotacional del suelo definido en el P.G.O.U., pudiendo destacarse las siguientes circunstancias adicionales:

- a) A la finalización del plazo del derecho de superficie las obras e instalaciones revertirán gratuitamente al Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Durante la vigencia del derecho de superficie cinco plazas para personas asistidas serán cedidas gratuitamente al Ayuntamiento de Sevilla, prestación en especie que puede valorarse en torno a los 84.000 euros anuales, aplicando los módulos empleados por la Junta de Andalucía para los centros concertados.
- c) El edificio deberá reunir los requisitos de calidad de materiales y funcionales que sean exigidos por la normativa actualmente vigente para solicitar y obtener de la Administración autonómica la correspondiente acreditación que le habilite para poder concertar con la Junta de Andalucía.

- d) Todas las dependencias del centro, por imposición de la propia escritura pública del derecho de superficie, estarán concebidas para usuarios en silla de ruedas, al tiempo que los recorridos y habitaciones para la cabida y maniobra de camillas.

Las circunstancias expuestas –uso dotacional impuesto por el propio planeamiento urbanístico, afección de la edificación en los términos indicados, prestaciones en especie de carácter asistencial a favor del Ayuntamiento de Sevilla– evidencian la clara concurrencia de un interés y utilidad municipal en las obras en cuestión, pues no puede perderse de vista que el municipio ostenta competencias en materia de servicios sociales, promoción y reinserción social a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal solicitada por Fundación Vitalia, de las obras de construcción de Centro de Mayores en la parcela municipal C, resultante del PERI-AM-201 (Kansas City), y en consecuencia reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

SEGUNDO.- El reconocimiento de la bonificación concedida en el acuerdo anterior queda expresamente condicionado a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y/o plazos por parte del sujeto pasivo (en función de la fecha de inicio de la construcción, instalación u obra, etc.), deberes o plazos cuyo incumplimiento habilitará a la Administración municipal a emitir liquidación complementaria por la parte de la cuota tributaria que no haya sido ingresada por el sujeto pasivo.

TERCERO.- Informar al sujeto pasivo de que, una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y en el supuesto de que la misma no se haya ejecutado conforme a los términos y condicionantes de la licencia urbanística concedida, o que se haya derribado algún elemento cuya conservación haya sido exigido por la licencia, se perderá el derecho a la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión por el Servicio de Gestión de Ingresos, conforme a lo previsto en el art. 6º.5 de la Ordenanza Fiscal reguladora.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al sujeto pasivo y al Servicio de Gestión de Ingresos.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

9.- Estimar solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, de la obra de construcción de un Centro de Mayores en parcela municipal.

Por don José María Cosculluela Salinas, en nombre y representación de Fundación Vitalia, se presenta escrito en el que solicita la declaración de especial interés o utilidad municipal de la obra de construcción de Centro de Mayores en la parcela municipal manzana SIPS de la Unidad de Actuación AE-2 Alcosa-2, a efectos de que quede acogida a la bonificación del 80% prevista en el artículo 9º de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La citada solicitud se fundamenta:

- a) En lo dispuesto en el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- b) En el hecho de que la parcela objeto de las obras, que pertenece al Patrimonio Municipal del Suelo, está clasificada como SIPS. La efectividad del servicio de interés público y social impuesto por el PGOU se instrumenta a través de un derecho de superficie, del que la interesada –que es una fundación sin ánimo de lucro, única entidad que presentó oferta- ha resultado adjudicataria. Dicho derecho de superficie tiene un plazo de duración improrrogable de 75 años, transcurrido el cual la edificación revierte a propiedad del Ayuntamiento de Sevilla sin obligación de indemnizar a la adjudicataria.
- c) La construcción proyectada será destinada a Centro Residencial para personas asistidas, contará con 200 plazas y otras 40 para estancias diurnas. Tres plazas para personas asistidas son cedidas gratuitamente al Ayuntamiento de Sevilla.
- d) De los anteriores hechos se desprende que concurren fines asistenciales y de fomento del empleo en las obras cuya declaración de especial interés o utilidad municipal se solicita.

FUNDAMENTOS:

I.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 % en la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

II.- De los hechos expuestos por la interesada y los antecedentes obrantes en esta Gerencia de Urbanismo se desprende que las obras cuya declaración de especial interés o utilidad municipal se interesa se encuentran destinadas al uso dotacional del suelo definido en el P.G.O.U., pudiendo destacarse las siguientes circunstancias adicionales:

- a) A la finalización del plazo del derecho de superficie las obras e instalaciones revertirán gratuitamente al Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Durante la vigencia del derecho de superficie cinco plazas para personas asistidas serán cedidas gratuitamente al Ayuntamiento de Sevilla, prestación en especie que puede valorarse en torno a los 50.000 euros anuales, aplicando los módulos empleados por la Junta de Andalucía para los centros concertados.
- c) El edificio deberá reunir los requisitos de calidad de materiales y funcionales que sean exigidos por la normativa actualmente vigente para solicitar y obtener de la Administración autonómica la correspondiente acreditación que le habilite para poder concertar con la Junta de Andalucía.
- d) Todas las dependencias del centro, por imposición de la propia escritura pública del derecho de superficie, estarán concebidas para usuarios en silla de ruedas, al tiempo que los recorridos y habitaciones para la cabida y maniobra de camillas.

Las circunstancias expuestas –uso dotacional impuesto por el propio planeamiento urbanístico, afección de la edificación en los términos indicados, prestaciones en especie de carácter asistencial a favor del Ayuntamiento de Sevilla- evidencian la clara concurrencia de un interés y utilidad municipal en las obras en cuestión, pues no puede perderse de vista que el municipio ostenta competencias en

materia de servicios sociales, promoción y reinserción social a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal solicitada por Fundación Vitalia, de las obras de construcción de Centro de Mayores en la parcela municipal manzana SIPS de la Unidad de Actuación AE-2 Alcosa- 2, y en consecuencia reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

SEGUNDO.- El reconocimiento de la bonificación concedida en el acuerdo anterior queda expresamente condicionado a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y/o plazos por parte del sujeto pasivo (en función de la fecha de inicio de la construcción, instalación u obra, etc.), deberes o plazos cuyo incumplimiento habilitará a la Administración municipal a emitir liquidación complementaria por la parte de la cuota tributaria que no haya sido ingresada por el sujeto pasivo.

TERCERO.- Informar al sujeto pasivo de que, una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y en el supuesto de que la misma no se haya ejecutado conforme a los términos y condicionantes de la licencia urbanística concedida, o que se haya derribado algún elemento cuya conservación haya sido exigido por la licencia, se perderá el derecho a la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión por el Servicio de Gestión de Ingresos, conforme a lo previsto en el art. 6º.5 de la Ordenanza Fiscal reguladora.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al sujeto pasivo y al Servicio de Gestión de Ingresos.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

10.- Estimar solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal de la obra de rehabilitación en c/ Almudena, Nº 3.

Por don Francisco José Marcos Sánchez y D. José Manuel Marcos Sánchez, se presenta escrito con fecha 30 de julio del corriente, por el que solicita la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de rehabilitación mediante reforma parcial en calle Almudena, nº 3, a efectos del reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del I.C.I.O., establecida en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del referido tributo.

En el expediente instruido al efecto figura la siguiente documentación:

- Resumen de presupuesto de ejecución material, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.
- Copia del depósito previo de tasas por prestación de servicios urbanísticos.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 14 de noviembre de 2007, por el que se otorga a don Francisco José Marcos Sánchez licencia de rehabilitación mediante reforma parcial en c/ Almudena, nº 3.
- Liquidación definitiva de tasas por prestación de servicios urbanísticos.
- Informe de la Sección Técnica del Servicio de Licencias Urbanísticas de fecha 21 de marzo de 2007, en el que se indica que el tipo impositivo a aplicar es el del 0,1%.

Conforme a lo establecido en el apartado 3.1 del citado artículo 6º de la Ordenanza Fiscal, “para gozar de la bonificación... será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública, antes o durante el plazo previsto para la presentación de la correspondiente autoliquidación en el art. 14.2 de esta Ordenanza, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo”. Al no haber sido aportada copia autenticada del libro de órdenes de las obras, no resulta posible determinar la fecha de comienzo de éstas, razón por la que se desconoce si la solicitud para la aplicación de la bonificación ha sido presentada en plazo.

Sin perjuicio de lo anterior, de la citada documentación y los antecedentes obrantes en esta Gerencia de Urbanismo se desprende que las obras mencionadas pueden ser consideradas como obras de rehabilitación de edificios con nivel de protección A, B o C en el planeamiento vigente, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor o parcial, y que actúen sobre la totalidad de la edificación, cuyo objeto sea la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengán establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que determine la Administración en razón de la catalogación del edificio.

Conforme a lo preceptuado en el art. 6º.2 de la Ordenanzas Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sólo serán susceptibles de declararse de especial interés o utilidad municipal, a efectos del disfrute de la repetida bonificación, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan a continuación:

Las obras de rehabilitación de edificios protegidos por el planeamiento vigente con niveles de Protección A, B, y C, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor y parcial, definidas en el texto refundido de las Ordenanzas del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, con la condición de que se actúe en la totalidad de la edificación, y cuyo objetivo sea la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que, al analizar el proyecto presentado para la obtención de licencia urbanística, determine la Administración, todo ello en razón de la catalogación del edificio. La construcción de viviendas de promoción pública, por medio de convenios programas suscritos entre las Administraciones Públicas.

De lo expuesto se infiere que las obras de rehabilitación mediante reforma parcial en c/ Almudena, nº 3, se encuentran comprendidas entre aquellas susceptibles de ser declaradas de especial interés o utilidad municipal, por responder a los términos previstos en el art. 6º.2.a) supra transcrito.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal solicitada por don Francisco José Marcos Sánchez y don José Manuel Marcos Sánchez, de las obras de rehabilitación mediante reforma parcial en c/ Almudena, nº 3, y en consecuencia reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

SEGUNDO.- El reconocimiento de la bonificación concedida en el acuerdo anterior queda expresamente condicionado a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y/o plazos por parte del sujeto pasivo (en función de la fecha de inicio de la construcción, instalación u obra, etc.), deberes o plazos cuyo incumplimiento habilitará a la Administración municipal a

emitir liquidación complementaria por la parte de la cuota tributaria que no haya sido ingresada por el sujeto pasivo.

TERCERO.- Informar al sujeto pasivo de que, una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y en el supuesto de que la misma no se haya ejecutado conforme a los términos y condicionantes de la licencia urbanística concedida, o que se haya derribado algún elemento cuya conservación haya sido exigido por la licencia, se perderá el derecho a la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión por el Servicio de Gestión de Ingresos, conforme a lo previsto en el art. 6º.5 de la Ordenanza Fiscal reguladora.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al sujeto pasivo y a la Agencia Tributaria de Sevilla, Gestión de Ingresos.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

11.- Aprobar, definitivamente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de septiembre del corriente, ha aprobado inicialmente modificación presupuestaria, consistente en transferencia de créditos desde las partidas del mismo capítulo 489.06 “Agencia Ecología Urbana de Barcelona”, por importe de 42.000,00 euros y 490.04 “Entidades públicas del Exterior”, por importe de 58.000,00 euros, a la partida 489.22 “Otras Entidades sin ánimo de lucro”, por importe de 100.000,00.-€ con el fin de atender los gastos relativos a la organización del Congreso Velo-City 2010. Dicha transferencia de créditos se realiza como consecuencia de los créditos vacantes por importes de 42.000,00 y 58.000,00 euros, que resultan de la baja de las subvenciones nominativas previstas en Presupuesto para las entidades Agencia de Ecología Urbana de Barcelona y Otras Entidades Públicas de Exterior, en los importes arriba indicados, respectivamente.

Según informa la Intervención, el art. 40º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, establece que los expedientes de transferencia de créditos se

tramitarán de conformidad con lo que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A tal efecto, la Base Octava que rige la ejecución del Presupuesto en vigor dispone, en desarrollo de lo prevenido en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, que “las transferencias entre partidas presupuestarias de un mismo capítulo en el nivel de desarrollo al que le afecte la vinculación jurídica establecida en la Base 3ª, serán autorizadas por el Sr. Gerente, previo informe del Sr. Interventor”.

La misma Base Octava establece asimismo que las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones que impone el art. 41 del citado Real Decreto 500/90:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplemento o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de Remanentes no comprometidos, procedentes de Presupuestos cerrados.
- c) No podrán incrementarse créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

La transferencia de créditos propuesta respeta las anteriores limitaciones legales.

No obstante, al afectar la presente modificación presupuestaria a créditos consignados nominativamente en el Presupuesto, será competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la misma, previa aprobación inicial por el Consejo de Gobierno de esta Gerencia de Urbanismo.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO.- Aprobar definitivamente modificación presupuestaria consistente en la transferencia de créditos entre partidas del mismo capítulo, según el siguiente detalle:

INCREMENTO

- Partida 489.22 “Otras Entidades sin ánimo de lucro”	100.000,00.-
TOTAL INCREMENTO CONSIGNACION DE CREDITO	100.000,00.-

MINORACIÓN

- Partida 489.06 “Agencia Ecología Urbana de Barcelona”	42.000,00.-
- Partida 490.04 “Entidades públicas del Exterior”	58.000,00.-
TOTAL MINORACION DE CREDITO	100.000,00.-

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Anuncia el voto, en contra, de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

12.- Aprobar, definitivamente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2009, ha aprobado modificación presupuestaria, consistente

en transferencia de créditos por importe de 764.450,00 €, desde la partida 680.00, prevista para inversiones en el Patrimonio Municipal del Suelo, a la partida 780.04, destinada a las ayudas para la rehabilitación privada, con el fin de atender el compromiso económico que derivará de la convocatoria de Ayudas a la Rehabilitación Privada de Viviendas complementaria al Programa de Transformación de Infravivienda.

Según informa la Intervención, el art. 40º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, establece que los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán de conformidad con lo que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A tal efecto, la Base Octava que rige la ejecución del Presupuesto en vigor dispone, en desarrollo de lo prevenido en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, que “las transferencias entre partidas presupuestarias de un mismo capítulo en el nivel de desarrollo al que le afecte la vinculación jurídica establecida en la Base 3ª, serán autorizadas por el Sr. Gerente, previo informe del Sr. Interventor”.

La misma Base Octava establece asimismo que las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones que impone el art. 41 del citado Real Decreto 500/90:

1. No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
2. No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplemento o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de Remanentes no comprometidos, procedentes de Presupuestos cerrados.
3. No podrán incrementarse créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Al referirse la citada modificación presupuestaria a créditos previstos para inversiones debe aprobarse la oportuna modificación del Anexo de inversiones del presupuesto 2009, cuya competencia corresponde al Consejo de Gobierno para su aprobación inicial y al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la aprobación definitiva.

Además, la Intervención hacer constar que la convocatoria de Ayudas a la Rehabilitación Privada de Viviendas complementaria al Programa de

Transformación de Infravivienda no producirá efectos económicos hasta la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO.- Aprobar definitivamente modificación presupuestaria consistente en la transferencia de crédito entre partidas de distinto capítulo según el siguiente detalle:

INCREMENTO

- Partida 780.04, Ayudas rehabilitación privada	764.450,00.-€
TOTAL INCREMENTO CONSIGNACION DE CREDITO	764.450,00.-€

MINORACION

- Partida 680.00, Inversiones P.M.S.	764.450,00.-€
TOTAL MINORACION CONSIGNACION DE CREDITO	764.450,00.-€

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

13.- Resolver recursos interpuestos contra Acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo recaídos en expedientes tramitados en la misma y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría General, el Teniente de Alcalde de Presidencia y Urbanismo que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2009 los recursos y solicitudes de revisión que a continuación se relacionan:

Expte.: 16/03. Servicio de Disciplina Urbanística (Publicidad)

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 4 de marzo de 2009 por el que se impuso a la entidad Publi San José, S.L., multa de 600.-€ en concepto de séptima multa coercitiva, por incumplir acuerdo de esta Gerencia de 28 de marzo de 2003 que ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente en CCC.

Motivación: Informe del Adjunto de la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 18 de mayo de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaria General de la Gerencia de Urbanismo.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 35/07. Servicio de Disciplina Urbanística (Publicidad)

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 4 de marzo de 2009 por el que se imponía segunda multa coercitiva por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 23 de enero de 2008, por el que se

ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en finca sita en CCC.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 4 de mayo de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaria General de la Gerencia de Urbanismo.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 27/07. Servicio de Disciplina Urbanística (Publicidad)

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 11 de febrero de 2009, por el que se imponía tercera multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 25 de julio de 2007, por el que se ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 2 de abril de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaria General de la Gerencia de Urbanismo.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 37/07. Servicio de Disciplina Urbanística (Publicidad)

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 11 de febrero de 2009, por el que se imponía segunda multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 28 de mayo de 2008, por el que se ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 30 de marzo de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaria General de la Gerencia de Urbanismo.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 175/99. Servicio de Disciplina Urbanística (Publicidad)

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2008, por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de 21 de noviembre de 2007, por el que se ordenaba a dicha entidad la inmediata

suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 17 de abril de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaria General de la Gerencia de Urbanismo.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 65/07. Servicio de Disciplina Urbanística (Publicidad)

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2007, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria ubicada en el local “Especias Sabores a la Brasa”, en la CCC.

Motivación: Informe del Jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística, de fecha 27 de marzo de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaria General de la Gerencia de Urbanismo.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 68/94. Servicio de Disciplina Urbanística (Publicidad)

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 11 de febrero de 2009, por el que se imponía cuarta multa coercitiva por incumplir el acuerdo de fecha 17 de enero de 2007 por el que se le ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 3 de abril de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaria General de la Gerencia de Urbanismo.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión que operó automáticamente por disposición del art. 111.3 LRJPA, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 500/00. Servicio de Disciplina Urbanística (Vía Pública)

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en nombre y representación de la entidad EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2008, por el que se imponía cuarta multa coercitiva por incumplir

acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2006, por el que se le ordenó la retirada de marmolillos y expositores de calzado instalados en la vía pública, frente a la finca sita en CCC.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 21 de abril de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaria General de la Gerencia de Urbanismo.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 272/06. Servicio de Disciplina Urbanística (Vía Pública)

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2008, por el que se imponía a D. Jairo Sánchez Borrego tercera multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2006, por el que se ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes sin licencia en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 13 de abril de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaria General de la Gerencia de Urbanismo.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 337/06. Servicio de Disciplina Urbanística (Vía Pública)

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2008, por el que se le imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 11 de junio de 2008, por el que se le ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes sin licencia en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 7 de abril de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaria General de la Gerencia de Urbanismo.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 17/08. Servicio de Disciplina Urbanística (Vía Pública)

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2008, por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 4 de junio de 2008, en la finca sita en CCC por el que se ordenó la inmediata suspensión de veladores (tres módulos V-3, cuatro mesas y veinte sillas apiladas y dos bocoyes).

Motivación: Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 30 de marzo de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaria General de la Gerencia de Urbanismo.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 377/08. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares)

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 28 de enero de 2009, por el que tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistente: Demolición de la ampliación por colmatación ejecutada en planta baja de superficie aproximada 21,00 m^{2.}, así como la retirada del toldo.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 6 de mayo de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaria General de la Gerencia de Urbanismo.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión que operó automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 254/02. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares)

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2008, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 1 de abril 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaria General de la Gerencia de Urbanismo.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión que operó automáticamente por disposición del art. 111.3 LRJAP, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 422/08. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares)

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, representada por YYY.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2008, por el que se ordenó la inmediata suspensión de las obras que se realizaban sin licencia, no legalizables en CCC, consistentes en:

Ampliación por remonte de una planta sobre la baja, retranqueada una crujía, de superficie de 46,50 m².

Demolición de un cuerpo situado al fondo de la parcela en planta primera y posterior reconstrucción, afectando a una superficie de 11,21 m².

En planta de cubierta (nivel III) se ha realizado una ampliación por remonte de 6,92 m²., destinada a castillete de escaleras.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 6 de mayo de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaria General de la Gerencia de Urbanismo.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 147/08. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares)

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2008 por el que se ordenó la inmediata suspensión de las obras ejecutadas sin licencia en la finca sita en CCC, consistentes en:

Demolición del cerramiento de ladrillo visto en la fachada principal, en una superficie de 18 m².

Cerramiento de la terraza en fachada principal mediante cierre metálico acristalado, ocupando la totalidad de la terraza.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 8 de mayo de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaria General de la Gerencia de Urbanismo.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 628/07. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares)

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, presidenta de la Comunidad de Propietarios de CCC.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 23 de julio de 2008, por el que se ordenó las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

El cegado del hueco de puerta objeto del presente expediente y posterior tratamiento de las superficies afectadas hasta devolverlas a su estado normal.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 4 de mayo de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaria General de la Gerencia de Urbanismo.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 224/06. Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares)

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2008, por el que se ordenó la ejecución de las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

Demolición de la ampliación por colmatación de 25 m2., reponiendo el espacio libre de parcela y desmontaje de las unidades exteriores de climatización.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 23 de abril de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaria General de la Gerencia de Urbanismo.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 156/03.- Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares)

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2008, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

Desmontaje de las instalaciones existentes en planta ático.

Desmontaje y demolición de los pretiles ejecutados sobre planta ático.

Demolición de las dos escaleras de acceso a la cubierta de la planta ático.

Demolición del castillete de ascensor existente a nivel de planta ático.

Motivación: Informe del Jefe Adjunto a la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 15 de mayo de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaria General de 15 de septiembre de 2009.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo impugnado al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 95/08.- Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares)

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2009, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

La demolición de la totalidad de la ampliación, piscina, eliminación de la escalera de acceso y reposición de la cubierta.

Motivación: Informe del Jefe Adjunto a la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 13 de abril de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaria de la Gerencia de Urbanismo.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 243/06.- Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares)

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2008, por el que se ordenó la ejecución de medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

Desmontaje y retirada de las unidades exteriores de de aire acondicionado.

Motivación: Informe del Jefe Adjunto a la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 12 de mayo de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaria de la Gerencia de Urbanismo.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 188/07.- Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares)

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2008, por el que se ordenan medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

Desmontaje de la escalera metálica y la barandilla existente sobre castillete.

Motivación: Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 30 de marzo de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaria de la Gerencia de Urbanismo.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 375/02.- Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares)

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2008, por el que, tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenó la ejecución de las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

Desmontaje de la ampliación por remonte ejecutada en planta segunda de una superficie aproximada de 75,90 m², así como la reposición de la cubierta afectada por las obras

Motivación: Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 26 de marzo de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaria de la Gerencia de Urbanismo.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 312/05.- Servicio de Disciplina Urbanística (Obras de Particulares)

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2008, por el que se ordenó la ejecución de las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en CCC, consistentes en:

Demolición del nuevo cerramiento en su posición y morfología original; asimismo decir que todas aquellas superficies que hayan sido afectadas por esta obra de ampliación habrán de ser tratadas para devolverlas a su formalización original.

Motivación: Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 17 de abril de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaria de la Gerencia de Urbanismo.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 506/07.- Servicio de Conservación de la Edificación

Recursos: Alzadas (2).

Recurrentes: - XXX actuando en nombre propio y como Presidenta de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en CCC.

- YYY, propietaria de la finca sita en DDD.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2008 por el que se ordenó a la propiedad de las fincas sitas en CCC y DDD, la ejecución de medidas de seguridad, con un presupuesto estimativo de 6.738,30.-€, y un plazo de 40 días para su inicio y 5 para su finalización.

Motivación: Informe de la Sección de Gestión Administrativa de 5 de febrero de 2008, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaría de la Gerencia de Urbanismo.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 2.540/06.- Servicio de Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX en representación de EEE y FFF.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente de 14 de agosto de 2008, n° 3609, por la que se declaró caducado el procedimiento incoado por la entidad Mirohe, S.L. y Eurosur de Contratas, S.L. para la construcción de un edificio residencial en CCC, como consecuencia por su paralización por causa imputable al interesado.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias de 14 de mayo de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaría de la Gerencia de Urbanismo.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1.998/06.- Servicio de Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 24 de mayo de 2007 por el que se concedió licencia de legalización de redistribución de vivienda en CCC, proyecto n° NNN redactado y bajo la dirección técnica de la Arquitecta EEE.

Motivación: Informes del Servicio de Licencias, técnico de 2 de abril de 2009 y jurídico de 8 de mayo de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaría de la Gerencia de Urbanismo.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

14.- Resolver recurso interpuesto contra Acuerdo de la Gerencia de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo recaídos en expedientes tramitados en la misma y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría General, el Teniente de Alcalde de Presidencia y Urbanismo que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2009 los recursos y solicitudes de revisión que a continuación se relacionan:

Expte.: 352/08. Servicio de Licencias Urbanísticas.

Recursos: Alzadas (2).

Recurrentes: - XXX interpuesto el 9/2/09.

- YYY interpuesto el 12/2/09.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2008 por el que se concedió licencia de obra de nueva planta para la construcción de un edificio de dos plantas, ático y sótano destinando cada uno de ellos a vivienda unifamiliar y local sin actividad, se mancomunan el acceso rodado del sótano y la estructura de los edificios y se vinculan funcionalmente los dos locales de planta baja, los patios y la cubierta, todo ello en **CCC (que se ajustará al Proyecto nº NNN), bajo la dirección técnica del Arquitecto ZZZ. Titular AAA.**

Motivación: Informes del Servicio de Licencias Urbanísticas, técnicos de fecha 2 de septiembre de 2009 (en contestación al recurso de D. Antonio Villalba Cabello) y de fecha 14 de septiembre de 2009 (en contestación al recurso de D. Pedro Molina Jurado), jurídico de fecha 15 de septiembre de 2009, ratificado en derecho por el Servicio de Secretaria General de la Gerencia de Urbanismo.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión que operó automáticamente en virtud del art. 111.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

15.- Aprobar modificación presupuestaria en el vigente presupuesto.

La Alcaldía-Presidencia (P.D. La Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda), a la vista de las peticiones formuladas por diversas Delegaciones, cuyos escritos obran en

el presente expediente que se tramita, y ante la urgente necesidad de atender compromisos que este Ayuntamiento tiene asumido realizar y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses de la Corporación, ha ordenado la incoación del preceptivo expediente de modificación de créditos presupuestarios conforme establece el art. 179 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia y que no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de “crédito extraordinario” o “suplemento de crédito”. Se incluyen además transferencias de crédito que por afectar a partidas con distinto grupo de función, deben ser sometidas a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Asimismo se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado en el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido el expediente ha sido informado por la Intervención favorablemente, siempre que las bajas de créditos que se proponen no produzcan perjuicio en los respectivos Servicios, advirtiéndole que, se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos recogidas en el art. 169 del mismo texto legal.

Una vez que se haya emitido dictamen favorable por la Comisión Delegada de Gobernación, y habiéndose aprobado por la Excma. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el Proyecto de Modificación Presupuestaria, esta Alcaldía-Presidencia (por delegación la Tte. Alcalde Delegada de Hacienda) se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria en el vigente Presupuesto para la concesión de créditos extraordinarios y transferencias de crédito, según la siguiente distribución

AUMENTOS		
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1 9 0 6 46355-60100	DISTRITO TRIANA Otras	50.000,00

	Inversiones.....	
1 1 9 0 8	DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	
46341-62601	Equipos informáticos.....	15.000,00
46341-62500	Mobiliario y enseres	16.000,00
6 0 9 0 2	INSPECCION, ATENCION, ASISTENCIA Y PREV. R.L.	
41206-21600	Mantenimiento equipos y sistemas informáticos.....	1.577,46
4 1 1 0 1	CULTURA, SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA	
45100-6270060	Proyectos Complejos (Proy. E.V.A).....	97.853,00
45100-6470060	Proyectos Complejos Inmaterial (Proy. E.V.A).....	237.800,00
2 1 0 0 2	ESTADISTICA	
11118-22602	Publicidad y propaganda.....	17.864,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	436.094,46

DISMINUCIONES O BAJAS DE CRÉDITO		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 1 9 0 6	DISTRITO TRIANA	
46355-61100	Reposi. Infraes. Bienes destinados uso general.....	50.000,00
1 1 9 0 8	DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	
46341-61100	Reposi. Infraes. Bienes destinados uso general	31.000,00
6 0 9 0 2	INSPECCION, ATENCION, ASISTENCIA Y PREV. S.L.	
41206-22660	Gastos diversos.....	1.577,46
4 1 1 0 1	CULTURA, SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA	
45100-2270668	Estudios y trabajos técnicos.....	213.693,10
45100-6260168	Equipos informáticos.....	15.000,00
45100-22706	Estudios y trabajos técnicos	106.959,90
2 1 0 0 5	INVESTIGACION Y DESARROLLO	

54101-22706	Estudios y trabajos técnicos.....	17.864,00
TOTAL DISMINUCIONES.....		436.094,46

TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS		
AUMENTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6 2 6 0 3	EDIFICIOS MUNICIPALES	
12125-62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.723,60
6 2 9 3 5	CONTRATACION	
51188-60100	Inversión nueva en infra. y bienes destinados al uso general ...	257.606,00
2 1 0 0 2	ESTADISTICA	
11118-22706	Estudios y trabajos técnicos.....	26.085,65
11118-22711	Gestión continúa del Padrón.....	14.731,51
TOTAL AUMENTOS		302.146,76

TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS		
DISMINUCIONES		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1 9 0 3	DISTRITO NERVION	
46311-22660	Gastos Diversos.....	3.723,60
5 2 8 0 9	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
22361-60100	Adecuación cruces y vías.....	257.606,00
2 1 0 0 5	INVESTIGACION Y DESARROLLO	
54101-22706	Estudios y trabajos técnicos.....	40.817,16
TOTAL DISMINUCIONES		302.146,76

SEGUNDO.- Que este expediente de modificaciones de crédito, que se aprueba, sea expuesto al público por un período de quince días hábiles en la Intervención, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de

conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 179.4 de la Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004) y artículo 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificaciones de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

16.- Dejar sin efecto el programa de productividad de la Inspección de Tributos.

Por Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de julio del corriente, se aprobó el Programa de Productividad para los empleados públicos al servicio de la Agencia Tributaria de Sevilla. Dicho programa de aplica con generalidad a todo el personal funcionario y laboral del organismo y sustituye a los programas parciales preexistentes.

En consecuencia, la aprobación del Programa general, implica la derogación del programa de Productividad de la Inspección de Tributos, regulado por la Disposición Transitoria Séptima 4 del Reglamento de Personal Funcionario del período 1987 - 88 y su modificaciones posteriores. Así se prevé en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

En consecuencia con lo expuesto tengo el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Dejar sin efecto el programa de productividad de la Inspección de Tributos, regulado por la Disposición transitoria séptima 4. del Reglamento de personal funcionario de 1987 - 88; Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de julio de 1994 y según la interpretación realizada por la Comisión Paritaria de Conocimiento de Conflictos en sesión celebrada el 8 de junio de 1998, y Anexo VI del Reglamento de personal funcionario de 1997 - 98. Todo ello, sin perjuicio de la inclusión de la Inspección de Tributos en el sistema que regule el complemento de

productividad vinculado al grado de cumplimiento de objetivos establecido en artículo 38 de los Estatutos de la Agencia Tributaria de Sevilla.

SEGUNDO: La disposición anterior entrará en vigor en el ejercicio 2009, por lo que el personal incluido dentro del ámbito de aplicación del anterior programa de productividad declarado sin efecto, sólo devengará cantidades de productividad por objetivos en el programa de productividad general establecido en el artículo 38 de los Estatutos de la Agencia Tributaria de Sevilla, y sin perjuicio de que en el mismo queden regulados los mecanismos de transitoriedad que resulten necesarios para la adaptación a dicho programa.

TERCERO: Facultar al Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, para resolver cuantas incidencias puedan presentarse en la ejecución de los acuerdos anteriores.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

17.- Aprobar, inicialmente, la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Sevilla de Atención a las Personas con Discapacidad.

Por la Delegación de Bienestar Social se está tramitando expediente para la modificación del Reglamento del Consejo de Discapacidad (publicado en el BOP de 25 de Julio de 2001). El expediente se inicia por la solicitud realizada por el propio Consejo para llevar a cabo lo decidido en sus Plenos de fecha 5 de mayo y 25 de Junio del 2009, en los que se acuerda elevar al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla las siguientes modificaciones del Reglamento que lo regula: “Ampliar la composición del Consejo con un vocal representante de la discapacidad mental (Artículo 4)”; “Constitución válida del Pleno en segunda convocatoria con la tercera parte del número total de los integrantes del Consejo, una hora mas tarde (Artículo 9)”; “Adopción de acuerdos por mayoría simple (Artículo 9)” y “La constitución válida de la Comisión Permanente requiere la presencia del los cuatro Vocales elegidos por el Pleno y el Secretario (Artículo 11)”.

Emitido informe por la Jefatura del Servicio de Administración de los Servicios Sociales sobre la adecuación a derecho de los acuerdos adoptados por el Consejo de Discapacidad, se acuerda por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 30 de Julio de 2009, la aprobación del proyecto de

modificación de los preceptos anteriormente citados y la elevación de la anterior propuesta al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla para su aprobación inicial, posterior información pública por el plazo de treinta días para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones, y resolución de las presentadas, en su caso, y aprobación definitiva por el Pleno.

Por todo ello, a fin de continuar el procedimiento legalmente establecido, a tenor de lo preceptuado en el 123.1 d) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, la Delegada de Bienestar Social que suscribe, se honra en elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Sevilla de Atención a las Personas con Discapacidad (publicado en BOP de 25 de Julio 2001), en cumplimiento de los Acuerdos adoptados por el Pleno del citado Consejo, en sesiones celebradas el 5 de mayo y el 25 de junio de 2009, afectando dicha modificación a los Artículos siguientes:

- Art.4 sobre "Composición", al objeto de que se integre en el mismo un vocal más, en representación de las Entidades de Discapacidad Mental inscritas en el Registro Municipal, quedando diferenciada de esta forma de la discapacidad psíquica en cuanto a la representación.

Se añade por tanto al Art. 4, un apartado k) con el siguiente tenor literal "*Un vocal en representación de las Entidades de Discapacidad Mental inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana*".

- Art. 9, quedando el mismo con el siguiente tenor "*Constitución del Pleno y adopción de acuerdos:*"

"El Pleno queda constituido válidamente en segunda convocatoria, una hora mas tarde, con la tercera parte de sus miembros. Sus acuerdos se adoptan por mayoría simple".

- Art.11, añadiéndose a su actual redacción un segundo párrafo con el siguiente tenor literal "*La constitución válida de la Comisión Permanente requiere la presencia del los cuatro Vocales elegidos por el Pleno, y el secretario*".

SEGUNDO.- exponer el expediente para información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la formulación, en su caso, de

alegaciones y/o reclamaciones, de conformidad con el Art. 49 de la Ley de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el citado periodo, las modificaciones del Reglamento que figuran en el apartado primero del presente acuerdo se entenderán definitivamente aprobadas, de conformidad con el artículo mencionado, y entraran en vigor una vez se publiquen en el Boletín oficial de la Provincia.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

18.- Manifiestar el compromiso de difundir y velar por el cumplimiento de los principios y valores proclamados en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Con fecha 25 de Junio 2009 se remite a esta Delegación escrito del Sr. Secretario del Consejo Municipal de Sevilla de Atención a las Personas con Discapacidad, por el que se notifica el manifiesto aprobado en sesión ordinaria de dicho Consejo del 5 de mayo, y ratificado en sesión extraordinaria del Pleno del Consejo de fecha 25 de junio de 2009, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, solicitando su elevación al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla para su aprobación. Dicho Manifiesto del Consejo Municipal de Sevilla de Atención a las Personas con Discapacidad, consiste en una declaración pública de Adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención sobre Derechos de las personas con Discapacidad de la ONU.

La declaración institucional de adhesión realizada por el Consejo constituye un acto simbólico del compromiso de este Órgano municipal en la observancia de los principios y valores de este Tratado y su esfuerzo por difundir su aplicación y velar por su cumplimiento. La convención sobre los derechos de las personas con discapacidad fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 firmándose el instrumento de ratificación del Protocolo Facultativo a la Convención por el Rey de España 23 de Noviembre de 2007, entrando en vigor en nuestro ordenamiento jurídico el 3 de mayo de 2008.

La recepción en nuestro Estado de derecho del instrumento anterior, incorpora una herramienta fundamental para promover, proteger y garantizar el

disfrute pleno y por igual del conjunto de los derechos humanos por las personas con discapacidad. Con la declaración institucional realizada por el Consejo Municipal de Sevilla de Atención a las Personas con Discapacidad se hace un llamamiento extensible a las autoridades locales, nacionales, europeas e internacionales, a los agentes sociales, a las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias, a las organizaciones de derechos humanos, a las ONGs representantes de otros grupos sociales, y a todos los interlocutores concernidos, para que desde sus respectivas responsabilidades hagan suya esta Convención, la difundan y se adhieran a sus principios y valores.

De acuerdo con lo solicitado y a fin de promover la difusión y conocimiento de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Delegada de Bienestar Social que suscribe, se honra en elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de difundir y velar por el cumplimiento de los principios y valores proclamados en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y, en consecuencia, suscribir el manifiesto de declaración pública de adhesión al citado Protocolo, aprobado por el Consejo Municipal de Sevilla de Atención a las Personas con Discapacidad:

“La justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherente de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, tal y como se proclaman en los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Desde sus comienzos, las Naciones Unidas han tratado de mejorar la situación de las personas con discapacidad y hacer más fáciles sus vidas. El interés de las Naciones Unidas por el bienestar y los derechos de las personas con discapacidad tiene sus orígenes en sus principios fundacionales, que están basados en los derechos humanos, las libertades fundamentales y la igualdad de todos los seres humanos.

Las Naciones Unidas acordaron formalmente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el primer tratado del sistema de derechos humanos del siglo XXI, para proteger y reforzar los derechos y la igualdad de oportunidades de las cerca 650 millones de personas con discapacidad que se estima hay a nivel mundial.

Los países firmantes de la convención deberán adoptar nuevas leyes nacionales, y quitar viejas leyes, de modo que las personas con discapacidad, por ejemplo, tengan los mismos derechos a la educación, al empleo, y a la vida cultural.

Proclamamos la plena adhesión al Protocolo Facultativo, que reviste en el marco del movimiento Internacional de derechos humanos, una especial relevancia, al haber entrado en vigor la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Este nuevo Tratado Internacional sitúa con rotundidad y de modo irreversible a los hombres y mujeres con discapacidad y a sus familias en la dimensión de los derechos humanos, donde siempre debieron estar.

Las Naciones Unidas y toda la Comunidad Internacional deben, por tanto, garantizar que toda su labor tenga en cuenta a la discapacidad.

Los objetivos de desarrollo deben trabajarse en estrecha coordinación con la aplicación de la Convención, ya que no se cumplirán si no se tiene en cuenta a las personas con discapacidad y a sus familias.

El marco legal español ha incorporado un instrumento jurídicamente vinculante, que sirve a las personas con discapacidad como herramienta válida para poner en marcha un marco protector, preventivo y garantista, obligando al ESTADO a velar por sus derechos y libertades.

Nos comprometemos a adherirnos a sus principios y valores, así como a difundir su aplicación y velar por su cumplimiento.

Consideramos necesario, hacer este llamamiento extensible a las autoridades locales, nacionales, europeas e internacionales, a los agentes sociales, a las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias, a las organizaciones de derechos humanos, a las ONGs representantes de otros grupos sociales, y a todos los interlocutores concernidos, para que desde sus respectivas responsabilidades hagan suya esta Convención, la difundan y se adhieran a sus principios y valores.

Creemos que sin el compromiso de todos y cada uno de ellos no podrán verse cumplidos los objetivos de la Convención. Objetivos que no son otros que promover, proteger y garantizar los derechos humanos y libertades de todas las personas con discapacidad.

Es momento de renovar nuestro compromiso por los principios de justicia y dignidad para todos los hombres y mujeres con discapacidad, y de proclamar una vez más que son titulares de derechos vinculantes, exigibles y universales y sujetos activos de su libertad en igualdad de oportunidades.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Ejemplo claro del compromiso de los poderes públicos lo encontramos en el VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, *"existen colectivos en nuestras sociedades avanzadas que no tienen las mismas oportunidades que el resto de ciudadanos y ciudadanas, que sufren especiales problemas de discriminación y desigualdad para su inserción sociolaboral"*.

Por ello, las partes firmantes del VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía se comprometieron a hacer propuestas específicas para mejorar la empleabilidad de los colectivos con especiales dificultades o discriminados, para que puedan posicionarse en mejores condiciones frente al mercado de trabajo, destacando, entre tales colectivos, a las personas con discapacidad.

Referencia expresa se hace a este colectivo en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, cuyo artículo 169.2 dispone que *"los poderes públicos establecerán políticas específicas para la inserción laboral de las personas con discapacidad, y velarán por el cumplimiento de las reservas previstas en la legislación aplicable"*.

Y es que, el artículo 24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce a las personas con discapacidad y las que estén en situación de dependencia el *"derecho a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social"*.

Desde el 3 de mayo de 2008, fecha de entrada en vigor de la Convención, el marco legal español ha incorporado un instrumento jurídicamente vinculante, una herramienta válida que inaugura un marco protector, preventivo y garantista, un arma que obliga al Estado a velar por los derechos y libertades de las personas con discapacidad. La recepción en nuestro cuerpo legal de este Tratado internacional hace necesario un reajuste de todo el ordenamiento jurídico español, que necesariamente deberá adaptarse al contenido de la Convención.

El propósito de la convención es promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto los derechos humanos por las personas con discapacidad. Cubre una serie de ámbitos fundamentales tales como la accesibilidad, la libertad de movimiento, la salud, la educación, el empleo, la habilitación y rehabilitación, la participación en la vida política, y la igualdad y la no discriminación. La convención marca un cambio en el concepto de discapacidad, pasando de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de derechos humanos, que reconoce que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad.

La convención reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que es el resultado de la interacción entre la deficiencia de una persona y los obstáculos tales como barreras físicas y actitudes imperantes que impiden su participación en la sociedad. Cuantos más obstáculos hay, más discapacitada se vuelve una persona. Las discapacidades incluyen deficiencias físicas, mentales, intelectuales y sensoriales tales como ceguera, sordera, deterioro de la movilidad y deficiencias en el desarrollo. Algunas personas tienen más de una forma de incapacidad y muchas, si no todas, podrían llegar a tener alguna discapacidad en algún momento de su vida debido a lesiones físicas, enfermedades o envejecimiento.

Por todo ello, este órgano colegiado de naturaleza asesora de la Administración Municipal, se suma al propósito de la Convención de continuar promoviendo actuaciones y medidas para proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. En Sevilla a 25 de mayo de 2009”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente manifiesto a los Organismos y Entidades interesados, para que desde sus respectivas responsabilidades hagan suya esta Convención, la difundan y se adhieran a sus principios y valores”.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

19.- Aprobar, inicialmente, modificación de la plantilla municipal.

Visto el expediente N° 210/2009 instruido para modificar la RPT y Plantilla del Servicio Salud; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, el Concejal Delegado que suscribe, Concejal Delegado de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se honra en proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Amortización de plazas:

- Una plaza de T.S. Pediatra, Administración Especial, Técnico Superior, Grupo A-1.
- Una plaza de T.S. Médico Analista, Administración Especial, Técnico Superior, Grupo A-1.
- Una plaza de T.S. Médico Cirujano, Administración Especial, Técnico Superior, Grupo A-1.
- Una plaza de Auxiliar Administrativo, Administración General, Grupo C-2.
- Dos plazas de ATS, Administración Especial, Técnico Medio, Grupo A-2.

Creación de plazas:

- Una plaza de Técnico Superior Psicólogo, especialidad en Sexología, Administración Especial, Grupo A1.
- Tres plazas de Técnicos Auxiliar-C especialistas en salud ambiental, Administración Especial, Grupo C1.
- Dos plazas de Técnicos Auxiliar-C en Dietética y Nutrición, Administración Especial, Grupo C1.
- Dos plazas de Educadores, Administración Especial, Técnico Medio, Grupo A-2.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

20.- Abono de horas extraordinarias a diversos trabajadores del Servicio de Cementerio.

El artículo 57 del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Sevilla, establecen como excepción al límite de 40 horas extraordinarias anuales por empleado público, que si por necesidades del servicio fuera necesario realizar un número superior de horas extraordinarias, su aprobación deberá ser motivada y acordada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.

Por el Jefe del Servicio del Cementerio, con la conformidad de la Delegada de Salud, se remite documentación en la que solicita el abono de horas extraordinarias correspondientes a los años 2007 y 2008, a diversos trabajadores del Horno Crematorio, que no lo han sido por no haberse comunicado debidamente documentadas al Servicio de Personal y que ahora si lo están, motivadas por la necesidad de cubrir determinados servicios durante las vacaciones de algunos operarios, bajas por enfermedad, etc.

Vistos los informes emitidos al efecto por el Servicio de Personal y la Intervención General Municipal, el Concejal que suscribe eleva propuesta al Excmo. Ayto. Pleno para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar el abono a los trabajadores del Cementerio que a continuación se relacionan de las horas extraordinarias que se especifican, que por encima del tope de 40 horas permitidas por el Convenio Colectivo para el Personal Laboral, realizaron a lo largo de los años 2007 y 2008, y cuyo importe total asciende a 3.532,41 €.

AÑO 2007

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº HORAS	VALOR/HORA	IMPORTE
AMIL DE LA BANDERA, RAFAEL	14	21,78	304,92
ARENAS VAZQUEZ MANUEL	7	18,88	132,16
MATIAS DELGADO, ANTONIO T.	14	18,88	264,32
RAMOS DELGADO, JOSE A.	7	18,75	131,25
ROBLES LAOSA, JOSE	21	21,78	457,38
RODRIGUEZ BEATO, FERNANDO	7	19,91	139,37
VAZQUEZ RUIZ JUAN M.	4	19,99	79,96
VERDU SIRVENT, GUILLERMO	7	18,63	130,41
TOTAL AÑO			1.639,77

AÑO 2008

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº HORAS	VALOR/HORA	IMPORTE
AMIL DE LA BANDERA, RAFAEL	30	23,02	690,6
RAMOS DELGADO JOSE A.	2	19,62	39,24
ROBLES LAOSA, JOSE	9	23,02	207,18
RODRIGUEZ BEATO, FERNANDO	9	21,03	189,27
VAZQUEZ RUIZ, JUAN M.	9	19,75	177,75
VERDU SIRVENT, GUILLERMO	30	19,62	588,6
TOTAL AÑO			1.892,64

SEGUNDO.- El gasto que suponga la ejecución de los anteriores acuerdos será atendido con cargo a las partidas presupuestarias determinadas por la Intervención General Municipal en su informe.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

21.- Reconocimiento de crédito por abono de cuota.

Por la Capitular que suscribe, Delegada de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y proceder al reconocimiento de deuda a favor de la entidad Federación Española de Municipios y Provincias

Expte. 07/2009

Concepto: Reconocimiento y abono de la deuda contraída por este Ayuntamiento con la FEMP, para la cuota de la Red Española de Ciudades Saludables de 2008.

Importe: 3.000,00 euros, con el siguiente desglose:

Factura	Concepto	Importe
Número: RCS/08- 0109 Fecha: 28/09/08	Cuota Red Española de Ciudades Saludables 2008	3.000,00€

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51501.41208.22660

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

22.- Reconocimiento de crédito por prestación de un servicio.

Por la Capitular que suscribe, Delegada de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y proceder al reconocimiento de deuda a favor de la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Expte. 09/2009

Concepto: Cobertura sanitaria preventiva, durante las Fiestas de Primavera de los años 2004 y 2005.

Importe: 123.020,32 euros, con el siguiente desglose:

Factura	Concepto	Importe
Número: 0206.1 Fecha: 02/06/04	Cobertura sanitaria Semana Santa y Feria de 2004	48.080,96€
Número: 2705.1 Fecha: 27/04/05	Cobertura sanitaria Semana Santa y Feria de 2005	74.939,36€

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51501.41208.22706.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. SERRANO: Expone: Que este reconocimiento de crédito podría pasar desapercibido, pero se refiere a la Cruz Roja de Sevilla, institución centenaria y digna de admiración.

Se trata de que, en el año 2004, el Director del Área de Fiestas Mayores firmó un convenio con dicha institución en el que se compromete la aportación municipal para el pago de los servicios que presta la misma en las fiestas mayores de la Ciudad, en este caso, de 48.000 Euros. Posteriormente, en el año 2005, el Director del Área de

Salud firma un convenio idéntico al anterior para la cobertura sanitaria de la Semana Santa y la Feria comprometiendo a la Corporación municipal en el pago de la misma.

No obstante, el 19 de enero de 2006, el Secretario de la Cruz Roja remite una carta al Ayuntamiento en la que dice que no se ha abonado lo comprometido tanto en el año 2004, como en 2005 y, en años sucesivos, sigue recordando que se le deben las cantidades correspondientes a la prestación sanitaria de la Cruz Roja de esos dos años.

El Ayuntamiento, al parecer, ahora toma conciencia del dinero que se le debe a la mencionada entidad y establece este reconocimiento de crédito para atender el pago debido, pero no es del todo presentable que esta Administración haya demorado desde 2004 hasta 2009, el abono de los servicios prestados por la Cruz Roja, aunque lo más lamentable es la justificación dada que es que las personas que firman esos acuerdos con la Cruz Roja no comunicaron, después, a los servicios administrativos correspondientes dicha firma. Ante ello pide seriedad en ese asunto, por la propia imagen del Ayuntamiento.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

23.- Reconocimiento de crédito derivado de la prestación de un servicio.

Habiéndose solicitado por la empresa que se relaciona el abono de la factura que se detalla, y a la vista de los informes emitidos, incorporados al expediente de su razón, de cuyo contenido se desprende la existencia de la deuda.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos; en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 27 de septiembre de 2007, la Quinta Teniente de Alcalde, Delegada del Distrito Bellavista-La Palmera, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expte.: 40/09

Objeto: Obras de colocación de fuente e instalación de puerta metálica en el C.P. Sebastián y Bandarán dentro del ámbito territorial del Distrito Bellavista-La Palmera (Expte. 22/2006)

Acreedor: Gesmarbo, S.L.
Factura: núm. 15, de 29-12-08
Importe: 10.399,40 €
Partida Presupuestaria: 11910-46343-6110006

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Anuncia la abstención de su Grupo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

24.- Reconocimiento de crédito derivado de la prestación de un servicio.

Por el Distrito de Triana se ha tramitado el expediente de solicitud de subvención excepcional a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla con objeto de que fuesen sufragados por dicho Ente los gastos correspondientes al montaje y desarrollo del Cine de la Velá de 2008, cuyo gasto ascendió a 11.000,00 euros.

Como quiera que hasta el ejercicio presupuestario 2009, en virtud de Resolución de la Presidencia de la Diputación nº 11621, no se ha concedido dicha subvención y por un total de 10.000 euros, lo que representa el 90,91% de la actividad, es necesario proceder al reconocimiento de la totalidad de la deuda con cargo al Presupuesto Municipal 2009, a favor de la empresa que prestó dicho servicio conforme factura emitida al efecto.

Por todo lo anteriormente expuesto y existiendo consignación suficiente en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2009, y a la vista de los informes emitidos, el Delegado que suscribe tiene el deber de proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO: Reconocer y liquidar la obligación, por reconocimiento extrajudicial de créditos, a favor de la empresa y por la cuantía que a continuación se especifica, con cargo a las partida presupuestaria que asimismo se indican:

Expte.nº	79-08
Unidad:	Distrito Triana
Empresa:	PASARELA S.L.
Concepto factura:	Cine de verano Plazuela de Sta. Ana. Velá de Sta. Ana 2008.
Factura nº	2800073
Fecha de ftura.:	1 de agosto de 2008
Importe sin IVA.:	9.482,76 €
IVA.:	1.517,24 €
Importe total:	11.000,00 €
Reconocimiento del crédito total:	11.000,00 €
Partida Prespta.:	11906 46314 22607/09

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

25.- Propuesta de apoyo a los mecanismos internacionales de protección, instaurados por el Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La pobreza es la peor crisis de derechos humanos en el mundo, es causa y consecuencia de vulneraciones de derechos humanos. La protección de los derechos humanos es una pieza esencial para combatir la pobreza.

Quienes viven en ella no hablan de tener uno o dos euros diarios, sino de si sus hijos e hijas pueden ir a la escuela o de si ésta será demolida; hablan de miedo a la violencia, a que se les trate como a criminales, a que se les excluya de las decisiones; hablan de arrestos arbitrarios, de perder sus medios de vida, de ser marginadas, de no tener acceso a la justicia; hablan de cómo su vida implica privación, inseguridad, exclusión y falta de voz.

Hay situaciones en las que la relación entre pobreza y las violaciones de derechos humanos es especialmente sangrante. Es el caso de más de 500.000 mujeres que mueren cada año como consecuencia de un embarazo o de los más de 1.000 millones de personas que habitan en barrios marginales.

La vulneración de derechos por parte de Estados y empresas, la ausencia de rendición de cuentas y la represión de la libertad de quienes exigen el cumplimiento de los derechos humanos tienen un efecto devastador en las víctimas. Por ello, todas las personas deben poder exigir en igualdad de condiciones el cumplimiento de sus derechos humanos.

El 10 de diciembre de 2008, la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó por consenso el Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Este instrumento posibilitará que las víctimas de vulneraciones de derechos como la salud, la vivienda o la educación puedan solicitar protección y reparación.

Por todo lo expuesto, los Grupos de las y los Concejales del PSOE-A y de IULV-CA estiman necesario la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Expresar el apoyo a los mecanismos internacionales de protección instaurados por el Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de

Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que permiten el envío de comunicaciones individuales ante las violaciones de estos derechos.

SEGUNDO: Solicitar al Gobierno de España que promueva en sus relaciones bilaterales la firma y ratificación del Protocolo, y que España sea uno de los primeros estados parte de este instrumento.

TERCERO: Manifiestar el convencimiento de que la pobreza trasciende la falta de acceso a recursos económicos y comprende, asimismo, situaciones de privación, exclusión, inseguridad y falta de participación, y reiterar el compromiso de incorporar la defensa y acceso de los derechos humanos en las iniciativas de lucha contra la pobreza que impulsa este Ayuntamiento.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

26.- Propuesta para la aprobación de un manifiesto conmemorativo de la celebración de las primeras elecciones municipales democráticas, el día 3 de abril de 1979. 26.- Propuesta para la aprobación de un manifiesto conmemorativo de la celebración de las primeras elecciones municipales democráticas, el día 3 de abril de 1979.

En el Pleno Municipal que tuvo lugar el pasado día 20 de marzo, en conmemoración de los 30 años de la celebración, el 3 de abril de 1979, de las primeras elecciones municipales que abrieron el camino de la normalización democrática en España, se aprobó por unanimidad consensuar con todos los grupos municipales del consistorio un manifiesto municipalista conmemorativo del día 3 de abril.

Fruto del consenso de todos los grupos municipales, el Grupo de las y los Concejales del PSOE-A estima necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente

MANIFIESTO MUNICIPALISTA

El 3 de abril de 1979 se celebraron en España las primeras elecciones municipales libres y democráticas en 48 años.

Los primeros Alcaldes y Alcaldesas electos tuvieron que priorizar en aquel momento la puesta en marcha de servicios públicos básicos de los que los municipios españoles eran profundamente deficitarios, después de 40 años de dictadura.

Debemos también rendir un público reconocimiento de agradecimiento a aquellos Concejales y Concejales, que en precario, de forma desinteresada, pero con gran imaginación e ilusión pusieron en marcha unas Instituciones, los Ayuntamientos democráticos, que resultaron un pilar trascendental en la consolidación de una joven democracia que daba por aquel entonces, sus primeros pasos.

De aquella gestión en las primeras Corporaciones democráticas ha quedado una huella imborrable, una impronta de proximidad, de modernización, de impulso de los valores cívicos de participación ciudadana, de sinergia con aquellos representantes del movimiento vecinal, de afán en la calidad de los servicios públicos, de ruptura con las imposiciones del pasado y de una concepción de los derechos y de las políticas sociales que sin duda han marcado el devenir de nuestras ciudades y pueblos.

Podemos sentirnos orgullosos del importantísimo papel que el municipalismo y las elecciones municipales han representado en la historia reciente de España. Fueron unas elecciones municipales las que trajeron la Segunda República y habrían de ser también unos comicios locales los que dieran el pistoletazo de salida a la llegada de la democracia a nuestras ciudades y pueblos.

El poder en los ayuntamientos, detentado hasta entonces por representantes de las oligarquías locales, o por meros delegados del dictador, cedió paso a los legítimos representantes de la sociedad.

Ahora que se abren nuevas esperanzas para la política territorial y para el futuro de la España plural, es preciso reconocer el papel vertebrador, de respeto a la pluralidad, de integración ciudadana, y de cohesión, que han desempeñado en estos 30 años los Ayuntamientos en la construcción de la España de las Autonomías.

Los Ayuntamientos han significado además un motor de cambio y de desarrollo. Han sido la gran palanca para superar atrasos ancestrales, y se han revelado como modelos de gestión modernos, de administración eficaz, desarrollando una cultura favorable al necesario papel de la cosa pública, a una nueva concepción de los servicios, a una nueva organización de la Democracia y de la Gobernanza, abriendo nuevas fronteras y desafíos, no sólo en defensa del medio ambiente o de la cultura, sino definiendo día a día una nueva concepción de la

ciudadanía, basada en el protagonismo democrático, y en la universalización de los servicios sociales básicos concebidos como nuevos derechos.

Hoy, herederos como somos de esa tradición, tenemos el reto de avanzar en la modernización de las corporaciones locales, consolidándolas como motores del desarrollo de nuestro país.

30 años después, el escenario es totalmente distinto. Ahora debemos afrontar los retos que implica la consolidación de un Estado del bienestar que aquellos primeros regidores municipales, y sus equipos de gobierno ayudaron a construir.

La necesidad de profundizar en la segunda descentralización, de alcanzar el equilibrio adecuado entre las prestaciones que nuestros ayuntamientos ofrecen y la financiación necesaria para ello, con el noble objetivo de seguir mejorando la calidad de vida de nuestros conciudadanos, son algunos de los retos que desde el municipalismo debemos afrontar en años venideros para convertir nuestros municipios en referentes del desarrollo económico y social de nuestro país.

En estos tiempos de crisis los Ayuntamientos están demostrando que, no sólo son la administración más cercana a los ciudadanos, sino que, además, a menudo, son la más eficaz y la que mejor y con mayor celeridad puede resolver sus problemas.

Todo esto no habría sido posible sin el concurso y el esfuerzo personal de tantos sevillanos y sevillanas.

Por todo ello, todas las formaciones políticas presentes en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla debemos reconocer públicamente la labor de todos los que durante estos años han trabajado por el bienestar de los vecinos y vecinas de Sevilla.

Debemos un especial reconocimiento a D. Luis Uruñuela Fernández, a D. Manuel del Valle Arévalo, a D. Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca y a D^a Soledad Becerril Bustamante, por su dedicación abnegada al servicio de los sevillanos y sevillanas.

Pero también reconocemos una enorme deuda con todos los concejales y concejalas que han formado parte de este Pleno municipal, que lo han dado todo por esta ciudad; llegando incluso a dar sus vidas, como ocurrió con el trágico asesinato de D. Alberto Jiménez-Becerril Barrio, que es un verdadero símbolo de entrega para todos los ediles de la ciudad.

Pero tampoco podemos dejar de recordar la importantísima función desempeñada por la sociedad civil sevillana, por las entidades vecinales, por los agentes económicos y sociales, por los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento, porque sin ellos no habría sido posible alcanzar los logros que hemos conquistado en las últimas tres décadas.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. ROMERO: Recuerda que el 20 de Marzo pasado, este Pleno aprobó la acogida del Grupo Popular a todas las actuaciones de conmemoración del día 3 de Abril y del aniversario de los 30 años de Democracia en los Ayuntamientos. Y si esta propuesta es un intento de manifiesto conjunto de todos los grupos de este Ayuntamiento para posicionarse a favor de este tema, se pregunta por qué hay que votar las cosas dos veces para que se hagan; si esto se va a convertir en costumbre y cuándo y dónde se va a nominar una Plaza, Avenida, o Calle como “3 de Abril” que tanto le gustó al Alcalde y que se votó a favor.

Al Grupo Popular le gustaría que lo aquí votado se realice. De todas formas anuncia que el voto va a ser favorable porque siempre que se hable de Democracia en los Ayuntamientos, se va contar con el Partido Popular.

SR. GARCÍA MARTÍNEZ: Expone: Que después de un período de 38 años de dictadura fascista, y tras las primeras Elecciones Generales, el 3 de Abril de 1979 se celebraron en España elecciones municipales democráticas. Los primeros gobiernos municipales democráticos se encontraron con Ayuntamientos con pocos recursos económicos, con estructuras internas anticuadas y en muchos casos poco eficaces, y sin participación ciudadana. Por tanto, hubo que poner en marcha servicios públicos y abrir procesos de participación ciudadana. El primero de estos Ayuntamientos, en Sevilla, tuvo que hacer frente a procesos especulativos en la Ciudad, que habían destruido buena parte de su legado arquitectónico y paisajístico. Y todo esto, se tuvo que hacer desde la precariedad y aportando unas dosis de imaginación, ilusión y entusiasmo encomiables.

Por ello, manifiesta el reconocimiento del Grupo de Izquierda Unida a todos los concejales y concejalas que pusieron en marcha el Ayuntamiento democrático de Sevilla y a quienes, desde entonces, han venido trabajando desde el Gobierno o desde la Oposición, por la Ciudad. Entre todos los concejales, recuerda especialmente a Alberto Jiménez Becerril, concejal del Partido Popular, asesinado por la banda terrorista ETA y, también a todos los concejales y concejalas que ya no se encuentran con nosotros.

Unas elecciones democráticas, continúa, trajeron la Segunda Republica a España y otras, también democráticas, llevaron el sistema de libertades civiles a los pueblos y ciudades. Han pasado treinta años y hoy existen nuevos retos, ya que la ciudadanía exige una gestión eficaz y eficiente, así como que se consoliden vías reales de participación ciudadana. Los ciudadanos y ciudadanas exigen la mayor prestación de servicios públicos y con el menor coste posible; una administración austera y sin despilfarros.

Para ello es necesario el acuerdo político para la financiación local y el funcionamiento de los Ayuntamientos. El actual reparto de fondos públicos entre la Administración Central, las Autonómicas y los Ayuntamientos no sólo es injusto, sino absolutamente ineficiente. Además, el funcionamiento actual de los Ayuntamientos españoles responde, en muchos casos, a sistemas de gestión y decisión ya superados no sólo por la gestión privada, sino en la gestión pública de muchos países europeos.

Por tanto, los dos grandes retos para los Ayuntamientos actuales son conseguir de los Gobiernos Central y Autonómico las leyes para una financiación adecuada y suficiente a los Ayuntamientos andaluces, y una ley de Régimen Local que sitúe a estos Ayuntamientos, en el siglo XXI, en los sistemas de gestión y decisión que permitan prestar los mejores servicios públicos, y más en estos tiempos de crisis económica capitalista.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida va a apoyar con su voto favorable esta propuesta del Grupo Socialista, ya que entiende que los Ayuntamientos son fundamentales para el servicio público de la democracia española.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ DE CELIS: Expone: Que el municipalismo español democrático se remonta al siglo XIX, a raíz de la Guerra de Independencia. El pueblo pudo elegir por primera vez a sus alcaldes, ya que hasta entonces los Ayuntamientos eran aristocráticos. En 1913, se crea en Bélgica la Unión Internacional de Poderes Locales, pero en España, después del trágico paréntesis del régimen del dictador ultraderechista Francisco Franco, la Constitución española recuperó la tradición democrática olvidada tras cuarenta y ocho años de opresión.

Quiere aprovechar esta intervención para rendir público reconocimiento de agradecimiento a todos los Concejales y Concejales que iniciaron aquel camino y especialmente a los socialistas, que de forma desinteresada y con gran imaginación e

ilusión, pusieron en marcha los Ayuntamientos democráticos que fueron un pilar trascendental en la consolidación de la Democracia.

Hoy, los carteles de la campaña de las elecciones municipales de 1979, que representaban la imagen de los municipios que querían los socialistas, se han convertido en realidad gracias al esfuerzo de muchos de ellos, a los que da las gracias públicamente, ya que sin su esfuerzo y dedicación nada hubiera sido igual.

Ahora se abren nuevas esperanzas para la política territorial y para el futuro de la España plural debiéndose reconocer el papel vertebrador de respeto a la pluralidad, de integración ciudadana y cohesión que han desempeñado en estos 30 años los Ayuntamientos democráticos en la España de las Autonomías. Pero hay que reconocer, también, que de aquel consenso constitucional vienen heredadas algunas de las actuales dificultades, ya que en la Constitución se dedican 16 artículos a las Comunidades Autónomas y sólo 4 a los Municipios, y de menor densidad.

No obstante, la Constitución española consagra un régimen de libertades y de autonomía local que ha llevado a la etapa más próspera de la historia de España. Desde entonces, ha habido una demanda constante para mejorar la economía y suficiencia de los Ayuntamientos que son fundamentales en el esquema institucional de cualquier Estado. Hoy se gestiona de manera autónoma una parte importante de los asuntos públicos bajo la responsabilidad de los Ayuntamientos.

La Carta Europea de la autonomía local declara que hoy existe el reto de avanzar en la modernización de las Corporaciones locales como motores del desarrollo del País. Hay que resaltar la necesidad de la segunda descentralización y alcanzar el equilibrio entre las prestaciones que ofrecen los Ayuntamientos y la financiación necesaria para ello.

Los Ayuntamientos socialistas deben ser el motor de ese cambio siendo el referente del desarrollo económico y social del País. En estos tiempos de crisis los Ayuntamientos están demostrando que son la administración más cercana al ciudadano y como se está comprobando con el Plan 8000, son la administración más eficaz para resolver los problemas de los ciudadanos.

Indica a la representante del Partido Popular que de lo que se trata hoy es de cumplir lo que en el pasado Pleno de 20 de Marzo se acordó, y que remitía a un Pleno posterior para aprobar un manifiesto municipalista que, después de consensuar con todos los grupos políticos, es lo que se viene a hacer hoy en este Pleno.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el turno de explicación de voto se produce la siguiente intervención:

SR. ALCALDE: Expone: Que, tras las intervenciones de los representantes de los grupos políticos, quiere referirse al futuro, ya que hay que dejar atrás el pasado al que se le ha hecho justicia en las mencionadas intervenciones. Los Ayuntamientos democráticos realmente han contribuido en gran manera a la madurez de la Democracia y, en este sentido, le conmueve la labor de todos los hombres y mujeres que, durante todo este tiempo, con tantas dificultades y tan pocos medios, ha permitido llegar a la situación actual. Y, aunque queda mucho por hacer, se ha realizado un recorrido heroico. Los Ayuntamientos de hoy nada tienen que ver con aquellos no democráticos, absolutamente subsidiarios y ajenos a la realidad de los pueblos y las ciudades.

Hoy quiere hablar del presente y del futuro, ya que la actual crisis económica que se está padeciendo, está repercutiendo de forma muy importante en las corporaciones locales, ya que la caída general en la Economía española tiene especial incidencia en las arcas municipales y está provocando una situación de tremenda precariedad en los Ayuntamientos, desde el punto de vista financiero. La financiación local se está agravando en la coyuntura actual y son varios los elementos que contribuyen a ello. De una parte, el déficit crónico que supone la participación en los ingresos del Estado que, al parecer, va a descender su cuantía para el próximo Ejercicio en más de un quince por ciento, y, por otra, la disminución de los ingresos municipales y sobre todo en lo relativo a la actividad urbanística que, en el caso de Sevilla, se estima que descenderá en torno al veinte por ciento.

Además, los Ayuntamientos siguen recibiendo del Estado y de las Comunidades Autónomas nuevas competencias sin la financiación necesaria para poder asumirlas. Es evidente que los Ayuntamientos son la administración más cercana a la que los ciudadanos acuden para plantear gran parte de sus problemas y demandas. El desarrollo de gran parte de estos servicios o actuaciones, las llamadas competencias impropias o de sustitución, supone un elevado coste para las corporaciones de los casos. En la mayor parte de los casos, no tienen financiación alguna o ésta es muy escasa y no cubre los costes. De todos los gastos presupuestarios los que más se resienten de la falta de recursos son los gastos de funcionamiento y mantenimiento de servicios.

El Ayuntamiento de Sevilla está realizando una fuerte contención del gasto corriente y sobre todo del asociado a servicios no esenciales, de tal manera que se ha disminuido esa consignación en más de un diez por ciento. En los próximos ingresos minorados, ya no van a ser suficientes los planes de austeridad que conllevan congelación de sueldos de concejales y altos cargos y la disminución de las cuantías de las partidas de publicidad, dietas, gastos de locomoción... que se están reduciendo. el Fondo Estatal para la Inversión Local, aunque es de gran ayuda, va a generar no obstante para el próximo ejercicio presupuestario un gasto corriente adicional en actuaciones de mantenimiento y reparaciones de las obras que se están realizando y no se sabe de dónde se van a sacar los recursos ordinarios necesarios para ello.

Es posible, por tanto, que ante la considerable merma de los ingresos de los Ayuntamientos para el año 2010, los servicios que se prestan a la ciudadanía no puedan realizarse con la voluntad de eficacia y eficiencia de este Gobierno Municipal, o incluso en algunos casos no puedan proporcionarse. En estos casos, los Ayuntamientos tienen poco margen para aplicar medidas. En época de crisis, es complicado recurrir a aumentar la presión fiscal, y la capacidad de endeudamiento está limitada. Por tanto se necesita la ayuda de las Haciendas Estatal y Autonómica para poder alcanzar una suficiencia financiera acorde con los servicios que se prestan.

Es absolutamente urgente y prioritario que se tomen medidas legislativas y administrativas para mitigar la actual situación de fragilidad de las Haciendas Locales, especialmente en lo relativo a los gastos asociados al mantenimiento y funcionamiento ordinario de los servicios municipales. El Ayuntamiento quiere dar una respuesta eficaz y eficiente a las necesidades de los ciudadanos en estos momentos, pero para eso se necesitan más recursos y medios y sólo la Ley los puede facilitar. Se hace un servicio a los ciudadanos, no sólo manifestando públicamente lo que significa el municipalismo democrático, sino haciendo esta reivindicación en la que no se está pidiendo dinero para los Ayuntamientos, sino para poder servir mejor a los ciudadanos.

27.- Propuesta para que se haga un llamamiento a la sociedad sevillana a participar en una semana solidaria, cuyo objetivo sea la recogida de alimentos con destino al Banco de Alimentos de Sevilla.

Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA del Ayuntamiento de Sevilla para animar a los ciudadanos y ciudadanas a la participación en la Semana de la Solidaridad.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente PROPUESTA:

Exposición de Motivos

La globalización neoliberal, estrategia del capitalismo de las últimas décadas basada en la generación de valores financieros especulativos, maximizando la ganancia, ha provocado algunos de los mayores niveles de exclusión social jamás conocidos, reflejado en índices astronómicos de pobreza, hambre y enfermedades.

Este modo de producción ha ido sumergiendo de manera progresiva a no menos de 4 mil millones de seres humanos en la pobreza (PNUD). Por ello, decir que el capitalismo tiene “etapas” buenas y otras malas, es obviar los indicadores estadísticos más básicos (PNUD, ONU, FAO etc.) que indican el genocidio que deviene del funcionamiento lógico del sistema. Así, las hambrunas, guerras y enfermedades, empujan a millones de personas a muertes evitables.

El sistema, en sus caídas y auges, no resuelve ningún problema estructural de la sociedad (empleo, hambre, miseria etc.) sino que los agrava. Cada ciclo trae consigo una estela de mayor depauperación y pobreza. Cada ciclo trae consigo una sensible baja salarial, que empeora los niveles de vida de la población y relanza la acumulación capitalista, al llevar los salarios a niveles inferiores a su productividad.

España es, hoy por hoy, una economía muy vulnerable: se ha agotado el modelo de crecimiento de los últimos años, sustentado en el consumo sin respaldo real y la construcción. Además, la falta de flexibilidad a las perturbaciones financieras y reales, causada por nuestro modelo de crecimiento, nuestra falta de competitividad y la dependencia energética con respecto al petróleo que sufre nuestro país, ha agudizado la crisis.

La presente crisis económica es la causa de que muchas personas pierdan su empleo y el modo de sustento para sus familias. La crisis ha pegado con fuerza en nuestra ciudad. Los contratos terminan y entonces se acude a las prestaciones sociales y cuando el paro se agota se acude a centros como los comedores gratuitos. Parejas jóvenes que se acaban de quedar sin trabajo, con hijos e incapaces de hacer frente a la hipoteca; familias que antes tenían que apretarse el cinturón para llegar a fin de mes y que ahora, simplemente, no llegan, forman el nuevo perfil de demandante de ayudas sociales.

Los datos actualizados sobre la evolución de las demandas de ayuda recibidas en los últimos meses y el perfil de las personas que se está atendiendo a través de los servicios de acogida recogen que el número de demandas ha aumentado más del 50 % con relación al año anterior y los mayores incrementos se han registrado en los programas de familia, acogida, inmigrantes y empleo. Por tipo de ayuda, las peticiones se dirigen, sobre todo, a comprar alimentos, afrontar los gastos de la vivienda (alquiler, luz, agua, plazos de hipoteca), ropa y calzado, educación y formación, transporte y gastos sanitarios.

En cuanto al perfil de las personas que están acudiendo a los servicios de ayudas municipales, se confirma que muchas de ellas vienen por primera vez: son personas que han pasado de la vulnerabilidad a la pobreza, afectadas principalmente por el paro creciente. En su mayoría se trata de mujeres solas con cargas; mujeres inmigrantes reagrupadas de 40 o más años que buscan trabajo por primera vez; hombres en paro reciente procedentes de empleos de baja cualificación de los sectores de la construcción y la hostelería, muchos de ellos inmigrantes con autorización de trabajo; familias jóvenes (20 a 40 años de edad) con niños pequeños; y casos de mujeres mayores con pensiones no contributivas o pensiones mínimas que no llegan a cubrir necesidades básicas; así como inmigrantes en situación irregular que han visto endurecidas sus condiciones de vida.

En este momento de crisis se han puesto al descubierto las lagunas del sistema de protección social, es obligado exigir, ampliar y articular el sistema de protección, especialmente a nivel no contributivo y equiparar sus niveles a los de la media de la UE y a los que corresponden realmente a España con relación a su Producto Interior Bruto.

A la vista de la situación, y de que los efectos de la crisis se están superponiendo a graves problemas de pobreza estructural y por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Sevilla propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Hacer un llamamiento al conjunto de las organizaciones políticas, sindicales, medios de comunicación y en definitiva a la sociedad sevillana a participar, desde el encuentro y la unidad, en una semana solidaria que tenga como objetivo recabar cuanta ayuda alimenticia sea posible y hacerla llegar a la Asociación, sin ánimo de lucro, del Banco de Alimentos de Sevilla, para que ésta la distribuya entre aquellas personas que se encuentren en situación más precaria.

SEGUNDO.- Animar a los cargos institucionales así como al personal funcionario y laboral de las distintas delegaciones, distritos, empresas y organismos autónomos, que conforman el Ayuntamiento de Sevilla, a participar de forma activa en la recogida de alimentos.

TERCERO.- Constituir una comisión, presidida por la Fundación DeSevilla, que se encargue de organizar cuantas acciones sean necesarias para la mencionada recogida de alimentos y su posterior distribución.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Reitera en su intervención lo expresado en la propuesta de acuerdo.

SR. PÉREZ GARCÍA: Formula la siguiente enmienda:

Añadir al texto del acuerdo el punto que figura a continuación:

“Promover la firma de un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Banco de Alimentos de Sevilla, destinado a la adquisición de alimentos para abastecer a comedores sociales y demás destinatarios de su acción social en la Ciudad, en la cuantía que las partes estimen oportuno”.

Y ello, continúa, porque a veces hay picos de entrada de determinados alimentos en el Banco de Alimentos, pero faltan otros. Con este convenio puede haber una dotación económica para llevar a cabo esa distribución de alimentos necesarios en todo momento.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Acepta la enmienda, aunque manifiesta que es una redundancia porque lo que plantea se recoge en la propuesta. La Fundación DeSevilla viene trabajando con el Banco de Alimentos en esa dirección, recomendando al Gobierno que su intervención sea la recogida de alimentos. Además, desde esta Administración y desde esa Fundación se está trabajando colateralmente para la construcción de un proyecto de naves y almacenamiento en la Ciudad.

SR. PÉREZ GARCÍA: Agradece la inclusión de la enmienda y añade que el acuerdo es excelente y constituye una medida muy acertada.

Cuando un Gobierno, continúa, acuerda con una institución una propuesta, es normal que se consensúen los contenidos. En ese sentido, señala que, aunque el Grupo Popular va a votar afirmativamente, no está de acuerdo con la exposición de motivos de la propuesta, ya que muestra una visión radical de la ideología de la persona que propone y, al final, quien manda la propuesta al Banco de Alimentos es el Grupo Popular, puesto que es de extrañar que dicho Banco suscribiera esa exposición de motivos de la que, por otra parte, este Banco no tenía constancia alguna.

Por tanto, se está utilizando a una institución, que presta un gran servicio a esta Ciudad, para mostrar la ideología radical de la persona que presenta dicha exposición de motivos, cuando la ayuda a los que más la necesitan no es de izquierdas, ni de derechas, sino que es una cuestión humana. No es para aprovecharse políticamente de la actuación de una institución o de un convenio que se firme con el Ayuntamiento, de espaldas a esa institución. Con esta exposición de motivos se está demostrando que lo que prima en las actuaciones de este Gobierno son los intereses políticos, es decir, no interesa lo que se va a hacer, sino los posicionamientos ideológicos. Y eso no sólo lo ve el Partido Popular, sino también los ciudadanos y muchos militantes de Izquierda Unida e, incluso, el anterior Delegado de Economía y Empleo, siendo, por cierto, el paro el que genera más situaciones de necesidad de asistencia básica en las personas. En la actualidad el número de parados en Sevilla va aumentando y alcanza ya la cifra de más de 67.000.

Este número de parados es consecuencia de la crisis y la mala actuación de algunas administraciones y, también, de este Ayuntamiento, cuyo Delegado de Empleo ha dimitido formando una “gran polvareda”. Y si, como se dice, este Delegado hacía las cosas mal, el Gobierno es responsable del incremento del paro que, en la Ciudad, alcanza un record histórico.

También está en crisis la sociedad que se supone que tiene que generar empleo y promover el crecimiento económico.

Por ello, pide al Sr. Sánchez Monteseirín y al Sr. Rodrigo Torrijos que recapaciten y orienten su política en otras direcciones porque, si no lo hacen, el futuro de Sevilla y los 67.000 parados, así como el de muchos otros ciudadanos que necesitan que su gobierno haga las cosas, no por política, sino por mejorar su situación real, es bastante negro.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que la Derecha ultramontana y ultraconservadora, que representa el Sr. Pérez García, habla, con motivo de esta propuesta, de utilizar a la gente, defender intereses políticos etc., sin embargo el Sr.

Pérez no ha tenido una intervención exclusivamente dedicada a la preocupación por las personas necesitadas, ni tampoco puede decirse que no haya hecho política. En esa estrategia neoliberal y neoconservadora, al parecer, ya no hay ideología y manifiesta que está de acuerdo con la propuesta, pero no con la exposición de motivos, porque la Derecha quiere tratar las consecuencias en el sentido de considerar la entrega a los demás como la caridad, es decir, dando lo que le sobra a los demás, pero no estableciendo el proyecto avanzado y progresivo del concepto “solidaridad”, que es compartir lo que se tiene.

Por otro lado, la Derecha trata las consecuencias pero quiere “pasar de puntillas” por el origen que produce estas consecuencias. Y como se avergüenza del origen liberal y conservador que ha causado esta debacle social y humana en el Planeta, quiere ocultar que ese origen es el desarrollo neoliberal y el capitalismo. Por eso no está de acuerdo y seguirá engañando diciendo que esta cuestión no es de derechas ni de izquierdas y que hay que tratar a los pobres, pero no al sistema que provoca su situación. El triunfo absoluto del yo en el universo de los valores; el pensamiento único. En este contexto la ideología y la política se han sumando a esa estrategia que ha hecho suya el liberalismo económico radical, una de cuyas formulaciones programáticas más populares son los diez mandamientos para el éxito, que propone Dany Robert-Dufour en su obra “La Revolución Cultural Liberal”, a los que alude el Portavoz en uso de la palabra.

Pero ¿cómo poder ocultar el origen de esta crisis para que la gente no lo sepa? El Sr. Dufour también plantea cosas que el liberalismo, que representa el Sr. Pérez, quiere ocultar: libertad total para los intercambios de bienes capitales y servicios; desregulación absoluta de la vida económica sin ningún tipo de reglas; reducción drástica del gasto público establecido en volúmenes mínimos y sometido a rígido control presupuestario sin ninguna excepción. Esta glorificación del individuo y sus obras tenía que traducirse en una radicalización de la desigualdad, tanto entre los individuos, como entre los colectivos.

Y ¿cómo ocultar que, cada tres segundos, muere un niño por causas ligadas a la pobreza y que, frente a ello, cada día se multiplica vertiginosamente la fortuna de los más ricos? Ése es el origen de lo que, ahora, se está sufriendo. ¿Cómo ocultar que el 1% de los habitantes de los Estados Unidos dispone de una fortuna superior a la suma de las que tienen los 170 millones de estadounidenses con menos recursos?

En este sentido ¿cómo olvidar que el origen de esta crisis, que padecen miles de millones de seres humanos en el Planeta, obedece a esa estrategia depredadora de la ideología que el Sr. Pérez tiene y que engaña al pueblo cuando la oculta o la minimiza, los llamados “fondos buitres” contra los países pobres? La Derecha apoya

la actitud de la compra de la deuda pública de los países pobres y, después, la recompra y revende, compartiendo la escuela neoliberal. Pero la Derecha engaña permanentemente a la Ciudad ocultando su ideología.

La ONU, sobre el desarrollo de los recursos humanos, desmonta, una vez más, el mito de que la pobreza global deriva necesariamente de un conjunto de circunstancias inmodificables por los escasos recursos disponibles frente a tanta población desasistida y, de ahí, la malnutrición, las cuantiosas enfermedades, la explotación y el crimen, el analfabetismo, la mortalidad infantil... lacras que podrían eliminarse si se pusiera fin a un orden social, el que representa el Sr. Pérez, cuyo objetivo principal es aumentar la riqueza de los ricos.

¿Cómo puede justificarse que el origen de esta crisis, entre otras cosas, es que el patrimonio de las 10 primeras fortunas del Mundo es superior a la suma de las rentas nacionales de los 55 países más pobres? y ¿por qué se quiere ocultar esto?

Ante ello, invita al Sr. Pérez a que sea valiente y defienda su ideología, al igual que lo hacen los miembros del Izquierda Unida, hablando del origen de esta crisis y no sólo abordando las consecuencias y preguntándose, con todos los partidos, cuándo se dejará de tolerar tanta ignominia y se pondrá fin a tanta abominación.

SRA. BARROSO: Anuncia el voto, a favor, de su Grupo y Expone: Que todas las personas son conscientes de que, en la actualidad, este País se encuentra inmerso en una grave crisis económica como consecuencia de la globalización de un modelo económico que ha demostrado su incapacidad para ofrecer a la ciudadanía un horizonte de seguridad, estabilidad y sostenibilidad acordes con un progreso armónico y respetuoso que tenga en cuenta los valores fundamentales de respeto al medio ambiente, la solidaridad y protección de las poblaciones más desfavorecidas.

Este hecho ha sido, y está siendo, afrontado por el Gobierno Socialista con madurez y responsabilidad y con una absoluta conciencia de que una gran parte de la población se ha visto arrastrada hacia una difícil situación económica en la que el desempleo, la falta de liquidez y el endeudamiento familiar condicionan, desgraciada e injustamente, la vida cotidiana de vecinos y vecinas, amistades y familiares de muchas personas.

En este escenario social, el Gobierno de la Ciudad es, probablemente, el que más de cerca comparte con la ciudadanía todas esas dificultades. Estas demandas que se han multiplicado y diversificado, han modificando el perfil de los usuarios y usuarias que acuden a los Servicios Sociales. Son vecinos y vecinas a los que la crisis económica ha privado drásticamente de una cierta estabilidad económica,

colocándoles en situación de vulnerabilidad social por la falta de recursos relacionados, fundamentalmente, con la ausencia de empleo, el endeudamiento y la capacidad para mantener una vivienda en condiciones dignas que les permita ofrecer a sus hijos e hijas, y a sus mayores, un entorno familiar seguro y estable. Y, como suele suceder, aquellos sectores de la población que, anteriormente a la crisis económica, ya se encontraban en una situación desfavorecida, son los que están sufriendo, con más virulencia, sus efectos. Son, especialmente, las mujeres con cargas familiares no compartidas, los inmigrantes y las personas en situación de exclusión social; sectores que encuentran más dificultades y para los que lo cotidiano es sinónimo de desesperanza.

Sin embargo, junto a esto, también se ha de decir que este Gobierno, gracias a la labor desarrollada durante todos estos años, cuenta con una estructura, sólida y capaz, que se encuentra en condiciones de hacer frente a estas dificultades y de ayudar a paliar, en cierta medida, algunas de las problemáticas que muchos de los ciudadanos y ciudadanas presentan en la actualidad.

En este sentido, el Gobierno de la Ciudad ha reforzado e impulsado, durante las últimas legislaturas, las actuaciones dirigidas a la mejora de las condiciones de vida de los más desfavorecidos. A este respecto, señala los planes integrales de actuación en zonas desfavorecidas como los de Polígono Sur, Tres Barrios y el Vacie; Programas de Ayudas de emergencia y ayudas familiares, que se han visto incrementados en este Presupuesto; Centros de acogida para personas sin hogar; Unidades de día para menores y mayores; programas socioeducativos para menores y adolescentes; programas de formación para padres y madres; programas de promoción y atención a mayores... Sin olvidar la ampliación de la red de Centros de Servicios Sociales que permite estar más cerca de los ciudadanos y facilitar su acceso a los recursos sociales.

No obstante, la Administración, por sí sola, es incapaz e insuficiente para abordar la gran necesidad que presenta la población hoy en día, ya que el mayor potencial de la Ciudad se encuentra, precisamente, en el capital humano que la conforma y la caracteriza.

Es la solidaridad de Sevilla, y la capacidad de los ciudadanos para conmovirse ante el dolor y el sufrimiento ajeno, una de las virtudes y señas de identidad de esta Ciudad. La mejor arma para luchar contra la actual crisis económica reside en el compromiso de la ciudadanía para ayudar, desinteresadamente, al que lo necesita.

Baste, como ejemplo, la importancia que en la Ciudad de Sevilla tiene el tejido asociativo, fruto del reconocimiento de que la agrupación con otros seres humanos es la mejor fórmula para alcanzar objetivos colectivos e individuales. Y son, precisamente, estos colectivos los que, a menudo, sirven de catalizadores para agitar conciencias y movilizar a las personas. En este momento, lo que plantea Izquierda Unida es hacer un llamamiento a la solidaridad con los vecinos y vecinas de la Ciudad, al que se adhiere este Gobierno Socialista. Una llamada de atención para llevar a cabo la campaña promovida por el Banco de Alimentos.

SR. PÉREZ GARCÍA: Expone: Que algunos de los mandamientos a los que ha hecho mención el Sr. Rodrigo Torrijos, a pesar de lo que tienen formado en su Grupo los miembros de Izquierda Unida, coinciden con lo que ha dicho el Sr. Sánchez Morán en relación con el Portavoz de esta formación. Por eso no entiende la referencia que se ha hecho a ellos.

No obstante, el Grupo Popular no va a regodearse en la crisis de Izquierda Unida, ni en lo manifestado por el anterior Delegado de Economía y Empleo, pues lo único que le importa es que se gestionen bien las políticas de Empleo y Promoción Económica.

Por otra parte, replica a lo manifestado por el Sr. Rodrigo Torrijos, en el sentido de que la Derecha da lo que le sobra, que su forma de proceder no es ésta. Ya en el mes de julio el Grupo Popular presentó una propuesta en la que planteaba la reducción de un 25%, de media, en el gasto en Publicidad y Propaganda, a la que se opuso el Gobierno.

Además, le gustaría saber si el Grupo Socialista suscribe una exposición de motivos en la que se dice que el sistema en el que se está viviendo es genocida. A este respecto señala que si el Sr. Rodríguez Zapatero y el Gobierno de la Nación tenían otro modelo de economía y Sociedad, han tenido cinco años para cambiarlo, pero lo que ha ocurrido en ese tiempo es que el paro y la crisis se han ido incrementando. Asimismo, el Gobierno de la Ciudad también ha tenido seis años para cambiar sistemas y hacer una Sevilla mejor para los trabajadores.

El Grupo Popular apoya al Banco de Alimentos, institución que desarrolla una labor inconmensurable en la Ciudad y que debe ser potenciada al máximo, a la hora de prestar su servicio público. Por ello, hace un llamamiento a todos los ciudadanos, no sólo para que participen de manera masiva en la “operación kilo” que, promovida por el Banco de Alimentos, dura una semana, sino que todos los días del año se acuerden de las personas que sufren el hambre y otras privaciones y colaboren para paliar estas necesidades.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que el de la Ciudad es un Gobierno unitario, formado por el Partido Socialista e Izquierda Unida, que expresa, en su política, mediante el debate, el acuerdo y el consenso, la síntesis y la lealtad institucional, lo que no oculta que haya diferentes análisis y posiciones con los que convive, pues ése es el elemento de la Democracia.

El representante de la Derecha de Sevilla se dirige al Partido Socialista para preguntarle si suscribe la exposición de motivos de la propuesta engañando, con ello, a la gente, porque dicha exposición es resultado del pensamiento político de Izquierda Unida, pero lo que se vota en el Pleno no es eso, sino el acuerdo. Y si el Portavoz de Izquierda Unida ha intervenido defendiéndola, es porque la Derecha la ha querido ocultar.

El Partido Popular apoya al Banco de Alimentos, pero también al Banco Mundial, sin problema alguno. Asimismo los miembros de dicho Partido apoyan las estructuras de la alta burguesía sevillana, pero también a los barrios periféricos de una Ciudad que ven en su patológica política mente como una ciudad mortecina, triste, agotada y caótica, por la que no se puede caminar y en la que intentan que florezca la luz, cuando la realidad es que Sevilla es una ciudad viva y dinámica que están disfrutando los sevillanos. Una ciudad que el Gobierno actual está recuperando y transformando, aunque el Grupo Popular la vea de otra manera, porque sus representantes son agoreros.

Y, ahora, cuando presuntamente se amplía el pluralismo informativo, la Derecha se escandaliza farisaicamente ante una televisión que supone una nueva luz de pluralismo y de información local participativa, porque ya no tienen el monopolio con un determinado periódico que miente. Un periódico que, hoy, por ejemplo, no habla de la trama Gürtel, con todo lo que se está diciendo sobre este asunto y el informe policial emitido al respecto.

Ante todo ello, se pregunta a quién querrá engañar el Partido Popular. No hay peor vergüenza en política que hacer dejación, y engañar a la ciudadanía, de la ideología que uno tiene y por la que está comprometido para trabajar. A los representantes del Partido Popular les da vergüenza decir lo que son. Pero este tipo de posiciones clarifican el panorama político.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, a votación y al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad, obtenida en votación ordinaria, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Hacer un llamamiento al conjunto de las organizaciones políticas, sindicales, medios de comunicación y en definitiva a la sociedad sevillana a participar, desde el encuentro y la unidad, en una semana solidaria que tenga como objetivo recabar cuanta ayuda alimenticia sea posible y hacerla llegar a la Asociación, sin ánimo de lucro, del Banco de Alimentos de Sevilla, para que ésta la distribuya entre aquellas personas que se encuentren en situación más precaria.

SEGUNDO.- Animar a los cargos institucionales así como al personal funcionario y laboral de las distintas delegaciones, distritos, empresas y organismos autónomos, que conforman el Ayuntamiento de Sevilla, a participar de forma activa en la recogida de alimentos.

TERCERO.- Constituir una comisión, presidida por la Fundación DeSevilla, que se encargue de organizar cuantas acciones sean necesarias para la mencionada recogida de alimentos y su posterior distribución.

CUARTO.- Promover la firma de un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Banco de Alimentos de Sevilla, destinado a la adquisición de alimentos para abastecer a comedores sociales y demás destinatarios de su acción social en la Ciudad, en la cuantía que las partes estimen oportuno”.

28.- Propuesta para que se adopten diversas medidas salariales en el Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Fundaciones y Empresas Municipales, para el año 2010. – RETIRADO -

Tras el fin de las vacaciones y la llegada del último trimestre de 2009, todas las previsiones económicas realizadas, tanto por organismos públicos como por instituciones públicas y privadas, señalan que el escenario económico al que se enfrentan los españoles en general y los sevillanos en particular, lejos de recuperarse, va a estar caracterizado tanto por el estancamiento en el crecimiento del PIB como por el estancamiento del consumo y, lo que es peor, por el crecimiento del desempleo, que en nuestra ciudad que podría llegar hasta el 24%.

Es el propio gobierno municipal, en el último informe publicado sobre la economía de nuestra ciudad, el que reconoce que las previsiones económicas para el último trimestre de 2009 y el primer semestre de 2010, no son nada esperanzadoras.

Todos estos datos, que son sólo una pequeña muestra del complicado otoño que se nos presenta a todos los sevillanos, tienen que tener una respuesta en forma de previsiones adecuadas por parte del gobierno de Sánchez Monteseirín.

Ante todo ello, el Grupo Popular considera que constituye un objetivo irrenunciable de cualquier gobernante responsable la bajada progresiva de impuestos ya que, la seguridad y la confianza de los ciudadanos en el futuro individual y colectivo, están asociadas a la gestión que los poderes públicos hacen con su dinero.

Sólo con un amplio, coherente y responsable conjunto de medidas e iniciativas económicas y fiscales, que incluyan contención y bajada de impuestos para las familias especialmente con graves dificultades sociales y económicas, así como para las Pymes y comercios, podremos los sevillanos afrontar con cierta esperanza el complicado escenario de desempleo y estancamiento económico que desgraciadamente se presentará en nuestra ciudad en el próximo año.

El Grupo Popular también considera que para que pueda producirse esta moderación en la presión fiscal, se debe producir un correlativo descenso en el gasto público, y que éste debe comenzar por una significativa contención en el gasto retributivo de los concejales y, sobre todo, de los altos cargos del gobierno municipal, que incluya Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza las siguientes

PROPUESTAS

PRIMERA: Mantener la congelación de los sueldos y dietas de todos los Concejales del Ayuntamiento de Sevilla para el año 2010.

SEGUNDA: Reducción de al menos un 10% del número de altos cargos (Directores de Área, Directores Generales, Coordinadores, Gerentes, Alcaide del Real Alcázar, Vicegerentes, etc.) en el propio Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Fundaciones y Empresas Municipales, para el año 2010.

TERCERA: Reducción de un 10% de todas las retribuciones de los anteriores altos cargos, cualquiera que sea su denominación o clase.

La Presidencia, a petición del proponente, declara retirada del Orden del Día la precedente propuesta.

29.- Propuesta para que se formule denuncia penal por presunta comisión de determinados delitos societarios en relación con la empresa Mercados Centrales de Abastecimientos de Sevilla, Mercasevilla, S.A. – RECHAZADO -

La Sociedad mixta Mercados Centrales de Abastecimientos de Sevilla, Mercasevilla S.A. se encuentra inmersa en un proceso de investigación de comportamientos ilícitos por parte de sus administradores de hecho y de derecho, tras la grabación realizada por dos empresarios de nuestra Ciudad, en la que eran objeto de extorsión por parte del Director General y el Director General Adjunto de la Compañía.

La investigación judicial, iniciada tras la denuncia interpuesta por el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla, abre un abanico de posibles actividades ilícitas en el seno de la Sociedad, mas allá de los hechos tipificados como delito contenidos en la grabación aportada por dos empresarios del ramo de la hostelería.

El Grupo Popular en el Ayuntamiento de Sevilla, en su interés por el esclarecimiento de los hechos y la depuración de las responsabilidades correspondientes, aportó al Juzgado de Instrucción nº 6 de Sevilla el informe de procedimientos acordados sobre la gestión de la Compañía en los últimos años, realizado por una empresa de reconocido prestigio.

Dicho Informe dibuja un panorama de gestión, en el que la irregularidad era la costumbre y en la que se enumeran comportamientos por parte de los administradores de la Empresa Publica y su Fundación que encajan en la tipología descrita en los artículos 290 y siguientes del Código Penal enmarcados en el Capitulo XIII relativo a los delitos societarios.

Los comportamientos descritos en el citado Informe han tenido, asimismo, unos resultados que suponen un claro perjuicio patrimonial a la Sociedad Mixta Mercasevilla, de la que el Ayuntamiento es socio mayoritario y titular de más del 51% de las acciones.

Es compromiso del Grupo Municipal del Partido Popular la defensa de la legalidad en la gestión de los intereses generales de los ciudadanos de Sevilla y, los hechos acaecidos en Mercasevilla afectan a esos intereses generales y a una pluralidad de personas representadas por su Ayuntamiento.

Para que el Juzgado de Instrucción nº 6 de Sevilla pueda iniciar una investigación de los hechos descritos en el estudio de la Auditora, de los que ya tiene conocimiento a través del Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Sevilla, es necesaria la denuncia de los socios perjudicados, en este caso el Ayuntamiento de Sevilla

Por todo ello a fin de exigir las responsabilidades civiles y penales que correspondan a los administradores de hecho y de derecho de la Empresa Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla S.A., de la que es socio mayoritario el Ayuntamiento de Sevilla, y de la Fundación Socio-Asistencial Mercasevilla, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en su condición de Socio mayoritario de la empresa MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE SEVILLA, MERCASEVILLA. S.A., a la vista del Informe realizado por DELOITTE con fecha 5 de junio de 2009, de conformidad con el Art. 296.1 del Código Penal y a fin de exigir la responsabilidades civiles y penales que correspondan a los administradores de hecho o de derecho de la empresa MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE SEVILLA, S.A., de la que es socio mayoritario el Ayuntamiento de Sevilla, y de la FUNDACIÓN SOCIO-ASISTENCIAL MERCASEVILLA, acuerda formular DENUNCIA PENAL ANTE EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE SEVILLA POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LOS DELITOS SOCIETARIOS TIPIFICADOS EN LOS ARTICULOS 290 Y SIGUIENTES DEL CODIGO PENAL siendo los hechos denunciados los contenidos en el informe realizado por DELOITTE con fecha 5 de junio de 2009 que se acompaña.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, junto con el informe de DELOITTE sobre Mercasevilla, de 5 de junio de 2009, al Juzgado de Instrucción nº 6 de Sevilla; así como a Gobierno de España, socio de Mercasevilla a través de MERCASA, y al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. PÉREZ GARCÍA: Como cuestión previa, señala que en este Pleno están seis miembros del Consejo de Administración de Mercasevilla: El Sr. Sánchez Monteseirín, en su calidad de Presidente de la Compañía, el Sr. Rodrigo Torrijos como Vicepresidente, el Sr. Mir como Consejero Delegado, la Sra. Medrano como miembro de la Comisión Auditora, la Sra. Florido como Consejera y el Concejal en uso de la palabra como Consejero. Pero en el Capítulo 3º de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, sobre la abstención y la recusación, y más concretamente en su art. 28, parece que se establece la imposibilidad de que los mencionados Consejeros participen en esta votación teniendo en cuenta, además, la diligencia emitida hoy por la Sra. Juez declarando a Mercasevilla como Sociedad con posible responsabilidad civil en la causa.

Por ello, anuncia que se va abstener en el debate y en la votación y va a salir de la Sala, solicitando que los citados Consejeros lo hagan también, al mismo tiempo que pide al Sr. Secretario informe sobre esta cuestión.

SR. SECRETARIO: Manifiesta: Que, según lo expuesto por el Sr. Pérez García en su intervención, no se puede debatir este asunto, porque los Sres. Interventor y Secretario también son Consejeros de Mercasevilla.

El deber de abstención, continúa, es de apreciación personal. Y siguiendo la doctrina que se está aplicando en relación con la participación en otras entidades, esta participación se hace a título institucional, y no personal, en el Consejo de Administración. No hay, por tanto, interés personal alguno. De hecho, todos los asuntos que han venido a Pleno de LIPASAM o TUSAM, por ejemplo, se han debatido, aún cuando en los Consejos de Administración de estas empresas hay miembros de la Corporación.

A continuación, ante lo informado por el Sr. Secretario, a título personal el Sr. PÉREZ GARCÍA abandona la Sala.

SR. PÉREZ GUERRERO: Expone: Que en esta moción se solicita una cuestión clarísima, con una delimitación exacta y con una precisión jurídica bien buscada. Con ella se pretende que se abra una nueva actuación del Juzgado sobre la comisión de delitos societarios lo que, en estos momentos, no se puede hacer en tanto en cuanto no haya alguien que denuncie como perjudicado.

Esta semana, continúa, se ha asistido a la presentación de una “cortina de humo”; se ha pedido que el Grupo Popular retirara esta propuesta porque Mercasevilla ya se había personado ante el Juzgado, pero ésta es un teoría discutible por la sencilla razón de que se ha personado ante el Juzgado en lo que éste lleva, que

son dos causas separadas con asuntos concretos cuando, ahora, es necesario que trabaje sobre esta cuestión porque hay claros perjuicios patrimoniales a este Ayuntamiento.

Sin pretender dar lección jurídica alguna a nadie, quiere evitar confusiones, de tal manera que no se mezclen las cosas, máxime cuando esta mañana se ha tenido conocimiento a propósito de una providencia, que se les ha comunicado a las partes en el proceso, en la que se tiene por personada a Mercasevilla, aunque no como esta Empresa quería, es decir, como acusación, sino como responsable civil en el caso del que se está tratando, en esa pieza separada que se está llevando, sin que, todavía, se sepa de la otra, ni de lo que hay que seguir investigando, que son los delitos societarios.

Hay que impulsar ciertos procesos, como perjudicados, porque, si esto no se hace, no existirían. En ese sentido, cuando se habla de que hay que ser contundentes para, como diría el Sr. Rodríguez Gómez de Celis, “apartar las ovejas negras del rebaño”, y “tomar cartas en el asunto”, las cosas que hay que hacer son: aprobar esta moción y personarse, como Ayuntamiento, en esa diligencia por delito societario. Lo demás sería verbo fácil, engolado o grandes declaraciones que, luego, tienen que tener reflejo procesal.

El citado Delegado también manifestó, en su momento, que creía que no había caso Mercasevilla, añadiendo que “no hay en cuestión ni un solo euro”, manifestaciones ante las que habrá que aclarar, ahora, que sí hay caso Mercasevilla y también hay euro en cuestión y, por tanto, habrá que actuar y personarse como Ayuntamiento, que es la única manera de hacerlo y no a través de Mercasevilla, que está personada como responsable civil. Pero ésta es una cuestión que hay que decidir en este Pleno.

La triste realidad es que haya que estar impulsando las actuaciones judiciales constantemente, porque el Gobierno lleva muchos meses diciendo cosas, pero nada hace. Es increíble que Mercasevilla, ahora, abra un expediente disciplinario a un señor cuyas actuaciones constan en unas cintas que le fueron grabadas. Ante ello se pregunta qué es lo que pasa y por qué se quiere echar una “cortina de humo” sobre este asunto del delito societario. Quizá sea porque eso puede poner a dos de los imputados en situaciones comprometidas y, entonces, ya se “están midiendo los terrenos”. Hoy, el Gobierno, con su voto, puede demostrar que esto no es lo que ocurre; que no tiene cortapisas; que no está en la estrategia jurídica, ni en la confusión.

Pero la cortina de humo de la semana se ha caído porque la providencia del Juzgado, a la que ha hecho mención, es bien clara. El Director representante de la Sociedad ha ido como acusación y ha vuelto como responsable civil. Además, este Sr. ha ido con un poder apud acta firmado por el Secretario del Consejo que, también, está imputado y está declarando hoy, y no con un acuerdo de la Comisión Ejecutiva. Comisión que, por otro lado, tampoco es nadie para tomar esa decisión, por lo menos debe ser el Consejo de Administración o la Junta General de Accionistas los que ostenten las representaciones jurídicas de esta envergadura.

Hay suficiente materia, con un informe previo, aleatorio, de una auditora sobre todos los asuntos. Auditoría que, según se dice, se ha concluido y, si eso es así, habría que llevarla inmediatamente al Juzgado para que se conozca. Basta con los hechos mencionados en esa auditoría y con el contenido de las cintas porque eso es suficientemente grave como para que el Ayuntamiento esté allí personado defendiendo los intereses legítimos y los quebrantos patrimoniales sufridos. Y eso es lo que aquí se está dilucidando y no una estrategia política, cortina de humo, medición de terreno o argucia alguna. Se pide que, como Ayuntamiento, se abra la causa del delito societario contra los señores que han provocado este perjuicio.

Es muy ajustado, y se ha intentado que se vea escrupulosamente, el sentido de la moción, que está en su texto perfectamente medido como argumentario previo, y en los acuerdos, basado en una investigación judicial iniciada tras la denuncia interpuesta por el Grupo de Concejales del Partido Popular sin que, hasta ese momento, hubiera intervenido Juzgado alguno. Además, hay un informe aportado allí, previa auditoría, en espera de una gran auditoría y otras cuestiones, como un claro panorama de gestión de irregularidad, comportamiento de los administradores, de la empresa y de la Fundación que encajan en la tipología descrita del art. 290 y siguientes del Código Penal, delito societario que, reitera, se debe impulsar desde este Ayuntamiento que, como socio y perjudicado, se tiene que personar.

Ha llegado la hora de la verdad. Se habla mucho y se acude al Parlamento para pedir que la Junta se persone, pero sólo se obtienen excusas.

El Ayuntamiento, hoy, se tiene que pronunciar sin cortapisa alguna. Es necesario luchar contra la corrupción, las irregularidades y lo que ha pasado respecto a este asunto.

Recuerda que, en este Pleno, un miembro del Grupo Popular hizo determinadas manifestaciones en el sentido de que el valor que le daba a las palabras de otro interviniente, que opinaba sobre lo que decía otra persona respecto del tema de la Cooperación, era el mismo valor que él le daba a las palabras de quienes

venían al despacho del Grupo Popular a decir que en este Ayuntamiento se pedían maletines. Con motivo de estas manifestaciones el Sr. Alcalde habló de la dignidad del citado Concejal, y los miembros del Gobierno pidieron que se retractara de lo que decía, de tal manera que, desde la Junta de Gobierno Local, se le remitió al Grupo Popular, firmado por el Sr. Secretario de la misma, un escrito, como acuerdo de la citada Junta, pidiendo la rectificación y si ésta no se producía, dicho Concejal sería reprobado. Pero, casualmente, esa semana se sabe lo de Mercasevilla y, aunque el Sr. Alcalde lo sabía un tiempo antes, su catadura moral le lleva, a sabiendas, con pruebas de cintas y la intervención de la Fiscalía y la Policía Judicial, de lo que estaba pasando, a pedir a los miembros del Grupo Popular que aclararan inmediatamente esas manifestaciones o actuaba contra ellos, estando en juego el desprestigio del mencionado Concejal.

Hoy lo que está en juego es la rectificación de esa conducta, por parte del Gobierno, que, todavía, no le ha pedido perdón al mencionado Concejal, a pesar de que se ha comprobado que lo que éste había dicho es verdad. Pero el Sr. Alcalde no le pedirá perdón porque no actúa en Mercasevilla; es un Presidente que está aquí mirando otras cosas, sin enterarse de nada. En esta Empresa está trabajando un señor que está imputado desde hace siete meses y medio pero, hasta ahora, no se le ha abierto un expediente disciplinario.

El Gobierno Municipal tiene hoy la oportunidad de cambiar esa trayectoria votando afirmativamente a esta propuesta y afrontando la responsabilidad de impulsar la investigación del delito societario que, con total claridad, propone el Grupo Popular.

SR. MIR: Expone: Que la Letrada, por parte del Gobierno, está, en este momento, asistiendo a las declaraciones que se están produciendo en el Juzgado nº 6.

Por otro lado pregunta si ¿es cierto que fue la Junta de Andalucía, que tenía la cinta, la Administración que acudió a la Fiscal Jefe a denunciar los hechos?; ¿no es cierto que fueron los miembros del Gobierno los que propusieron en el Consejo de Administración de Mercasevilla llevar a cabo la auditoría, tanto en la Empresa, como en su fundación, sin el apoyo del Grupo Popular? Si esto no se hubiera hecho, los Concejales de dicho Grupo, hoy, no podrían estar hablando de nada de este asunto. Las conclusiones de esa auditoría se las llevó, personalmente, a la Fiscal, el Delegado en uso de la palabra.

El Gobierno, una vez conocidas dichas conclusiones, acordó, en una Ejecutiva celebrada el día 10 de septiembre, antes de que nadie hiciera una propuesta como la que ahora se presenta, estudiar la posibles acciones legales a emprender por

Mercasevilla contra los anteriores gestores de la Sociedad, un vez conocidas las irregularidades puestas de manifiesto en el informe de la auditoría.

En la Ejecutiva del pasado día 22, se determinó comparecer en el procedimiento en calidad de acusación particular para, una vez que la Jueza acepte la personación, y se analice la documentación que contiene la Diligencia, presentar una querrela en los términos que determinen los servicios jurídicos de Mercasevilla.

El Grupo Socialista va a presentar, por la vía de urgencia, una propuesta para que se apoye, en este Pleno lo que, como Ayuntamiento, se ha acordado en el seno de la Empresa.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. ZOIDO: Manifiesta: Que le ha sorprendido la intervención del Sr. Mir porque, según lo expresado, ha sido el Ayuntamiento de Sevilla el que ha tomado todas las iniciativas para poner este escandaloso asuntos en manos de la autoridad judicial.

Hoy, con su voto, en contra, el Gobierno lo que ha hecho es amagar. El Sr. Alcalde ha actuado tarde y mal y además forzado por los propios acontecimientos.

El Grupo Popular supo lo que estaba sucediendo en Mercasevilla por lo que venía transcrito en los medios de comunicación de la Ciudad y, pasados unos días, trajo una propuesta de presentación de una denuncia en el Juzgado, pero no fue

admitida. A partir de ahí, va teniendo conocimiento deslavazado de las situaciones que se venían produciendo, ante lo que anunció que pondría una denuncia si el Gobierno no lo hacía. Dicho Grupo puso la denuncia describiendo exclusivamente todo aquello que venía transcrito y, como esto no había sido negado, describió los hechos que había tipificado y, porque salían los nombres de algunas personas de la Corporación, fueron objeto de denuncia. Cuando la Juez dijo que se presentara una querrela, como ésta necesita otro tipo de formalismos y había personas que se habían ratificado en el contenido de las declaraciones, se les dejó dentro, pero en relación con las demás personas, que se sientan en este Pleno, el Grupo Popular estuvo esperando a ver qué es lo que podía pasar en unas diligencias judiciales, sin formular querrela contra ellas. Y hay quien sabe de todo esto, porque recibió las oportunas explicaciones.

Los miembros del Grupo Popular no quieren engañar a nadie. Querían que una autoridad judicial, con medios más amplios, pudiera investigar unos hechos escandalosos y graves. Es verdad que fue la Junta de Andalucía quien se los llevó a la Fiscal, pero, teniendo conocimiento de los hechos y de las personas responsables, no formuló querrela alguna.

El Partido Popular llevó al Juez los hechos que están siendo investigados y, hoy, trae esta Propuesta sin hablar de personación, o no personación. El caso es que aquí se sientan personas, representantes de esta Corporación, que son alegadas directamente en la cinta mencionada y puede haber dos posibilidades: que eso sea verdad, o que sea mentira. Ante ello, lo que pretende el citado Partido es mantener el buen nombre de esta Corporación y de esas personas que están ahí mentadas.

No obstante, en cualquiera de los dos casos, sea verdad o mentira, habrá que tomar decisiones porque no se puede vincular a personas que están representando a los sevillanos y están manchando el buen nombre, no sólo de las personas a título individual, sino también de las instituciones a las que representan los partidos políticos y al propio Ayuntamiento. De ahí la necesidad de esclarecer los hechos.

El Sr. Alcalde sólo ha amagado porque no puede hacer otra cosa. Del Ayuntamiento y la Alcaldía se habla en la cinta a la que se ha hecho alusión, en la que se dice que si estuviera el Sr. Domingo Enrique Castaño “lo teníamos todo arreglado, pero ahora no está y ya lo arreglaremos”. Esto no es serio y por eso, reitera, es necesario que se esclarezcan los hechos.

La Jueza está investigando, por un lado, el contenido de unas conversaciones grabadas y, por otro, una venta de terrenos, pero no puede investigar bien si no se denuncian previamente los posibles delitos societarios. En el avance del informe de la auditoría hay hechos muy graves que no puede dejar de denunciar este Ayuntamiento.

Los hechos hay que declararlos y denunciarlos. El Sr. Alcalde dijo que había mandado que se le cesara al Sr. Mellet, pero no se hizo. Lo que pasó es que este señor dimitió después de presentar las cuentas anuales y, a continuación, fue felicitado y se deseó que los problemas pudieran resolverse para que, después, pudiera volver a incorporarse pero ¿para seguir haciendo lo mismo?

El Grupo Popular ha ido al Juzgado, ha denunciado los hechos y quiere saber la verdad de lo que ha pasado, por ello, pedía en esta propuesta que la Corporación presentara una denuncia por delitos societarios. Y si el Sr. Alcalde no lo hace, tendrá que explicar el motivo.

SR. MIR: Manifiesta: En relación con lo expresado por el Sr. Zoido en su intervención, que los Concejales que se sientan en el Pleno, y también están en Mercasevilla, son tan honrados, como mínimo, como el citado Portavoz.

Por otro lado, señala que cuando la Junta de Andalucía manda la cinta a la Fiscal Jefe poniéndola en su conocimiento para que investigue los hechos y siga el trámite correspondiente, en los dos o tres días siguientes se le da conocimiento al Sr. Alcalde de ello, siendo lo prudente que algo que está en investigación no se airee. El Sr. Alcalde, inmediatamente, pide a los miembros del Consejo de Administración que cesen al Sr. Mellet, asunto que va en el segundo punto del orden del Día, después de las cuentas, mientras que, en el tercero, figura el nombramiento del Delegado en uso de la palabra, como Consejero Apoderado para que se hable de la auditoría y se investigue todo el tema.

El Sr. Mellet, cuando toma la palabra para presentar a los auditores, aprovecha la ocasión para presentar, también, su dimisión por temas personales, solidarizándose los Consejeros con la situación por la que está atravesando. Y si en el punto tercero ya iba su dimisión ¿cómo se le podía cesar?

En cuanto al Sr. Ponce, el Sr. Zoido sabe perfectamente, en relación con el expediente disciplinario, que en la historia de este Ayuntamiento, cuando un tema ha estado judicializado, nunca se ha despedido al trabajador hasta que no hubiera una sentencia firme. El Delegado en uso de la palabra, como Consejero Apoderado, lo que hizo fue retirarle la firma a todo el mundo y quitarle las responsabilidades a este señor al que se le abrió un expediente informativo que venía a decir que, cuando se concluyera mediante sentencia firme, tendría la correspondiente sanción.

El expediente disciplinario se le abre porque, en un principio, el conocimiento que se tenía era el de posibles comisiones, actuaciones ..., pero por la auditoría

encargada por el Gobierno se puso de manifiesto que ha habido irregularidades que este señor ha cometido que afectan a la Empresa haciéndole un enorme daño.

Finalmente, manifiesta que el Gobierno no tiene miedo alguno a lo que diga el Sr. Mellet o el Sr. Ponce que pueden decir lo que quieran.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por el Sr. Alcalde y las Delegaciones de Fiestas Mayores, Relaciones Institucionales, y los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida y Partido Popular se formulan nueve mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Designar representantes del Ayuntamiento en las asambleas generales de las Cajas de Ahorros de Zaragoza y Extremadura.

D. Antonio Silva de Pablos fue designado Consejero en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y la Rioja (IBERCAJA), mediante acuerdo plenario de 20 de abril de 2006. Con fecha 18 de mayo pasado ha presentado su renuncia ante los órganos de dicha Entidad.

Así mismo, D. Antonio Rodríguez Galindo fue designado Consejero de la Caja de Extremadura mediante acuerdo plenario de 15 de marzo de 2007. Con fecha 23 de mayo ha presentado su renuncia ante los órganos de dicha entidad.

Por todo ello, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Designar representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Zaragoza, Aragón y la Rioja (IBERCAJA), a D. Antonio Rodríguez Galindo, en sustitución de D. Antonio Silva de Pablos.

SEGUNDO.- Designar representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Extremadura a D. Antonio Silva de Pablos, en sustitución de D. Antonio Rodríguez Galindo.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

B.- Ratificar acuerdo de la sesión de 30 de julio de 2009, de la Junta de Gobierno, y determinar las fiestas locales de la ciudad para el año 2010.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 30 de julio de 2009 se determinaron las dos fiestas locales de la ciudad para el año 2010. Con ello se posibilitó dar cumplimiento en plazo al requerimiento efectuado por la Junta de Andalucía para enviar la solicitud de comunicación de tales fiestas al objeto de tramitar el procedimiento para su determinación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, la Teniente de Alcalde Delegada de Fiestas Mayores, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de julio de 2009 y determinar las siguientes fiestas locales en la ciudad de Sevilla para el año 2010:

- Miércoles 21 de abril: Miércoles de Feria.
- Jueves 3 de junio: Corpus Christi.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y al Cabildo Catedral Metropolitano.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

C.- Ratificar la voluntad del Ayuntamiento de participar en la constitución de la “Red de Ciudades por la Bicicleta”, así como designar a un representante.

Con fecha 6 de febrero de 2009, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en Pleno, acordó manifestar su voluntad de participar en la constitución de la Asociación “Red de Ciudades por la Bicicleta”, facultando a Don Antonio Rodrigo Torrijos, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, para que pudiera asistir a los actos previos de la constitución de la Asociación como representante del Ayuntamiento de Sevilla, y ordenó elevar al Pleno, los Estatutos Sociales una vez estuvieran aprobados para su posterior ratificación.

Con fecha 13 de marzo de 2009, se reunió en primera sesión la Asamblea constituyente para manifestar su voluntad de constituir la Asociación “Red de Ciudades por la Bicicleta”.

De entre los socios fundadores de la Asociación citada se encontraba, Don Antonio Rodrigo Torrijos, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, quien actuó en representación de la citada Corporación Local, asumiendo el cargo de Secretario 2º de la Mesa de la Asamblea Constituyente.

En el Acta Fundacional, los socios fundadores participantes y firmantes del documento, manifestaron su voluntad de constituir la Asociación Red de Ciudades por la Bicicleta.

Habiéndose elevado a definitivos los estatutos, se hace necesario proceder a la manifestación de voluntad por parte del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la asunción de las obligaciones y derechos que deriven de los citados estatutos para

todos los miembros de la Asociación, en consecuencia, el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Relaciones Institucionales, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- RATIFICAR la voluntad del Ayuntamiento de Sevilla de participar, como socio fundador, en la constitución de la “Red de Ciudades por la Bicicleta”, en los términos previstos en los estatutos que se adjuntan como anexo y aprobar los mismos.

SEGUNDO.- DESIGNAR como representante del Ayuntamiento en la “Red de Ciudades por la Bicicleta” a Don Antonio Rodrigo Torrijos, Primer Teniente Alcalde, Delegado de Relaciones Institucionales y de Infraestructuras para la Sostenibilidad.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar a el presupuesto del ejercicio 2010 la cantidad correspondiente al pago de la cuota bianual ascendiente a 5.000.-€.

UR. C

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

D.- Propuesta para que se adopten diversas medidas salariales en el Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Fundaciones y Empresas Municipales, para el año 2010.

Nuestro país se enfrenta a un otoño que seguirá siendo complicado en cuanto a los efectos que la recesión está teniendo fundamentalmente en las tasas de desempleo.

La principal preocupación de las administraciones públicas en estos momentos ha de ser la contención del déficit y la lucha contra el desempleo. Para ello, entendemos que se ha de producir un correlativo descenso del gasto público, siempre que no afecte al gasto social, y que éste debe comenzar por una significativa contención en el gasto retributivo de los concejales y, sobre todo, de los altos cargos del Gobierno Municipal, que incluya Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

Por ello, todos los grupos políticos que conforman este ayuntamiento están comprometidos en seguir implementando medidas en esta línea de contención de gasto y austeridad. Pero cualquier actuación que no tenga carácter general en el ámbito andaluz carecerá de sentido.

Entendemos, sin embargo, que las iniciativas han de acordarse en el marco de un Pacto Andaluz que englobe a todos los partidos políticos andaluces y a todas las administraciones públicas con el objeto de que la reducción del gasto tenga consecuencias realmente positivas. Existen los foros adecuados para que este acuerdo se produzca de forma inminente como puede ser el Parlamento Andaluz o la FAMP

Por todo ello, los Grupos políticos de PSOE-A, P.P. e I.U. Los Verdes-Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Sevilla proponen los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Mantener la congelación de los sueldos y dietas en los mismos términos del acuerdo plenario de Septiembre de 2008.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sevilla reducirá todas las retribuciones de los altos cargos en el propio Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Asociaciones, Fundaciones y Empresas Municipales, conforme al calendario y criterios generales que se adopten para todas las instituciones locales andaluzas. Para ello, proponemos a todos los partidos políticos andaluces que incluyan estas cuestiones en el debate iniciado en el Parlamento Andaluz y en la FAMP sobre las nuevas normas que regularán el Régimen Local a través del denominado Pacto Local Andaluz.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

E.- Apoyar las actuaciones penales emprendidas por el Ayuntamiento en la empresa Mercasevilla por la presunta comisión de delitos societarios.

Ante los graves acontecimientos denunciados en las últimas fechas en Mercasevilla, el Gobierno Municipal ha actuado diligentemente desde un primer momento, tomando todas las iniciativas que los servicios jurídicos fueron determinando.

Sería oportuno poner los puntos sobre las íes. En primer lugar, fue la Junta de Andalucía la que puso a disposición de la Fiscalía las cintas grabadas donde se hablaba del cobro de comisiones por parte de los anteriores gestores de Mercasevilla.

En segundo lugar, el Consejo de Administración de Mercasevilla tomó la decisión de encargar una auditoría de gestión a Mercasevilla, así como otra auditoría a la Fundación Socio-asistencial de la empresa, precisamente con la abstención del Partido Popular.

Una vez entregadas las conclusiones de las auditorías por la empresa Deloitte, fue el Gobierno Municipal quien entregó las mismas a la Fiscalía. Posteriormente, y antes de que se presentara ninguna propuesta a este pleno por parte de la oposición, la Comisión Ejecutiva acordó el día 10 de Septiembre estudiar la personación en la causa que se determinó definitivamente en la sesión celebrada el día 22, personándose Mercasevilla y su Fundación ese mismo día en la causa abierta en el Juzgado de Instrucción nº 6 por las diligencias abiertas contra los anteriores gestores de la empresa.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del PSOE-A realiza la siguiente propuesta de

ACUERDO:

ÚNICO.- Apoyar en este Pleno las actuaciones penales emprendidas por este Ayuntamiento en el seno de la empresa Mercasevilla por presunta comisión de delitos societarios cometidos en dicha empresa.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. PÉREZ GUERRERO: Manifiesta: Que al rechazar la propuesta del Grupo Popular sobre Mercasevilla, los señores del Gobierno se han negado a denunciar el delito societario, como Ayuntamiento.

Ésta es la “cortina de humo” de la que hablaba el Concejal en uso de la palabra, hace un momento. El Gobierno ha intentado que se retirara la moción anterior, o que se aceptara esta propuesta como una enmienda, pero al no ser admitida como tal, se presenta por la vía de urgencia para poder tratarla. No se denuncia el delito societario, pero se apoya todas las actuaciones penales emprendidas por el Ayuntamiento en el seno de Mercasevilla, por presunta comisión de delitos societarios cometidos en dicha empresa. Pero lo que propone el Sr. Mir es imposible. O se denuncia mediante querrela el delito societario, o no se puede apoyar nada.

Afirma que no puede fiarse de Mercasevilla personada a partir de ahora en el pleito, porque está como responsable civil; ¿cómo va a empujar el delito societario, si está como responsable civil? Por eso, como Ayuntamiento, y teniendo al Consejo de Administración en cuarentena, propone impulsar el delito societario. O alguien se querrela, o no hay actuación posible de la Juez, porque es a impulso o iniciativa de parte, que tiene que demostrar, además, un perjuicio patrimonial provocado, societario.

A partir de ahora, la actitud que debe tener Mercasevilla debe de ser muy prudente, porque es responsable civil de todo lo que allí pase. Tendrá que mirar los pasos que da, por la implicación en su responsabilidad civil que pueda suponer.

Insiste en que nadie de este Pleno ha sido citado y nombrado, como ha dicho el Sr. Zoido, en su honorabilidad. Se quiere aclarar todos los extremos y eso no hace iguales a todos los presentes, porque esos dos señores que han hecho esas dos cosas, estaban al lado del Gobierno, no de la Oposición. No fueron nombrados por el Grupo Popular, ni colaboraron, ni trabajaron con este Grupo. No son militantes del Partido Popular, ni realizaron esas actuaciones por su mandato. Lo que se quiere aclarar es si lo hacían Motu proprio, aunque en la cinta dicen que no. Es el Partido Socialista quien

tiene que hacer el esfuerzo para despejar de su entorno a estos señores y ponerlos lejos y ése es su problema. Pero como observa que no lo hace, ni con la debida diligencia a pesar de lo que el Sr. Mir explica, aunque eso no tiene explicación posible, es por lo que lo está impulsando el Partido Popular.

Ante la negativa del Gobierno, al punto nº 29 de este Pleno, anuncia que el lunes habrá querrela de uno de los miembros del Consejo de Administración de Mercasevilla para que se hable del delito societario, porque se tiene que hablar de este delito. Con eso no se apoya ninguna actuación penal del que ya está allí sentado como responsable civil, porque eso es imposible. Y, por ello, el Grupo Popular no puede apoyar esta propuesta.

El Sr. Mir es responsable de traer al Pleno una información precisa, exacta, con precisión milimétrica, distinguiendo entre dimisión, ceses, casos, imputados, diligencias, cuestiones abiertas... El Sr. Mir es el Consejero Apoderado de la Compañía y, por ello, le pide que, cuando venga al Pleno para hablar de estos asuntos, sea lo más preciso que pueda y muy diligente, pues toda la trayectoria y buen nombre del Sr. Mir puede verse salpicada por esta cuestión. El Sr. Mir debe denunciar sin que le tiemble la mano, sin dudar, sin miedo a pisar terreno confuso. Debe denunciar, querrellarse y aclarar todos los delitos. Y eso es lo que hay que ver en este Pleno.

Con el voto negativo a la propuesta del Partido Popular, el Sr. Mir se niega a perseguir el delito societario, teniendo que ser impulsado nuevamente por el Grupo Popular. Es difícil que el citado Delegado explique la actuación en relación con el Sr. Ponce, porque dice hoy, que seguramente el expediente disciplinario concluirá con la separación de funciones, pero siete meses y medio después, este señor debería estar ya separado de sus funciones, además desde el primer día, con todas las cautelas. Un expediente disciplinario puede durar varios días, pero no siete meses porque eso es injustificable e inexplicable y esas son las cosas que no se pueden permitir que manchen la trayectoria de una persona en la vida. Hay que actuar con diligencia y precisión y, por eso, el Grupo Popular pide esas actuaciones.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. PÉREZ GARCÍA: Manifiesta: Que el Consejero Apoderado de la Compañía ha manifestado algunas falsedades, como que en Consejo de Administración en el que dimitió voluntariamente el Sr. Mellet, según consta en el acta, en el primer punto se formularon y aprobaron las cuentas anuales. Así fue, y lo hizo precisamente, el que hoy persigue un Juzgado, como presunto autor de delitos en la Compañía, el Sr. Mellet. Es decir, el presunto delincuente, presenta las cuentas de Mercasevilla; unas cuentas que dan beneficios y que podrían ser falsas y que, en caso de serlo, podrían ser el objeto típico del primer delito societario, que es la falsedad en las cuentas que no reflejan la realidad de la Compañía.

El segundo punto, según el Sr. Mir, era cesar al Sr. Mellet, pero en la “Convocatoria de Junta General Ordinaria”, respecto a la dimisión voluntaria del Sr. Mellet, el Concejal en uso de la palabra se remite al acta correspondiente en la que, después de presentar las cuentas, el Sr. Mellet dice que dimite voluntariamente por cuestiones personales. Acto seguido, D. José Ignacio Fernández toma la palabra para expresar “que aunque comprende y respeta los motivos de la dimisión, lamenta la salida del Sr. Mellet, cuya labor como Director General ha sido fundamental para el éxito en los últimos años”. D. Antonio Rodrigo Torrijos y D. Alfonso Mir del Castillo, suscriben plenamente las manifestaciones. El Sr. Mellet, estaba “entre algodones”.

Y, en el punto tres, había un nombramiento de Consejero Apoderado, que corresponde al Sr. Mir. Por lo tanto, no había punto alguno sobre el cese del Sr. Mellet. Nadie lo cesó. Y cuando se falsea la realidad, probablemente todo lo demás adolece, también, de falsedad.

Hoy los miembros del Grupo Popular han esperado el posicionamiento del Pleno, han respetado el posicionamiento del mismo, como socio mayoritario que es el Ayuntamiento y, por el voto negativo del Grupo Socialista y de Izquierda Unida, que se han puesto del lado de los que ocultan, y del lado de la complicidad con aquellos a los que no quieren perseguir, la próxima semana, como Consejero de Mercasevilla, el Concejal en uso de la palabra se personará en los Juzgados de lo penal de Sevilla e

interpondrá una querrela contra los hechos acontecidos en la Sociedad por delitos societarios y por responsabilidad civil de administradores de hecho y de derecho, hoy plenamente identificados en el Sr. Mellet y en el Sr. Ponce, aunque el día de mañana nadie sabe quiénes serán esos administradores de hecho, y de derecho.

Y esto lo tendrá que realizar el Partido Popular solo, porque el Gobierno no ha querido acompañarle en la actuación judicial por delitos societarios contra los hechos de corrupción acontecidos en la Compañía Mercasevilla. Ésa es la realidad que van a ver todos los sevillanos: que el Partido Popular sigue solo en la lucha contra la corrupción en Mercasevilla, solo en la lucha en los tribunales de Justicia, por esta cuestión.

En este Pleno, de un lado se encuentran los que persiguen el delito de corrupción y quieren depurar responsabilidades y, de otro, los que han votado que no. El Gobierno, se ha puesto del lado de los que no quieren investigar.

Para finalizar, señala que nadie va a parar a su Grupo en la defensa del buen nombre de la Compañía y el trabajo que desarrollan miles de personas todos los días, todas las madrugadas, para abastecer de alimentos a la Ciudad.

Mercasevilla necesita una limpieza a fondo y, a partir de ahí, de esa catarsis de limpieza y honradez, volverá a brillar como empresa de referencia en la Ciudad y en España.

SR. ALCALDE: Manifiesta: Que después del debate producido las conclusiones son lo suficientemente explícitas, y han sido apuntadas por D. Francisco Pérez, en su intervención. Efectivamente, aquí no se trata sobre la honorabilidad u honestidad de ninguno de los miembros del Consejo de Administración de Mercasevilla, ni de la de los miembros de esta Corporación. Se ha convertido este punto en un debate de carácter jurídico, de carácter judicial, evaluando cuál es el mejor procedimiento para afrontar unos hechos tan graves como los acaecidos. Ése es el debate. Ésa es la cuestión, a pesar de que se intenta realizar aseveraciones con una absoluta falta de rigor y orientar las cosas de otra manera.

Lo que dice el Sr. Pérez es que, desde el primer momento, y de cara a la investigación y a la administración de justicia, el Alcalde en primer lugar y el Gobierno después, tendrían que haber actuado de otra manera, utilizando otros cauces o caminos que, sinceramente, desconoce. Pero lo que sí sabe es que, en todo momento, ha actuado, no ya con su leal saber y entender, sino de acuerdo con lo que, desde un primer momento, se le dijo por parte de los expertos jurídicos y por parte de los que tienen esa responsabilidad en la Administración de Justicia.

Debe quedar claro, continúa, que, a pesar del enredo, y de intentar confundir a la opinión pública, lo que se ha debatido es si desde el punto de vista jurídico, desde el punto de vista judicial o administrativo, los pasos que se han venido dando eran los más adecuados a las circunstancias. El Gobierno Municipal ha hecho lo que se le ha recomendado por parte de los que conocen bien el fondo del asunto, y de quienes, además, han pilotado en todo momento los pasos que han ido dando.

Lo que aquí, al final del debate, se ha aprobado está bastante claro. Ante los graves acontecimientos denunciados en Mercasevilla, el Gobierno municipal ha actuado diligentemente desde un primer momento, tomando todas las iniciativas que los Servicios Jurídicos fueron determinando, porque confía en los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento.

Por otro lado, hay que dejar claro que la Junta de Andalucía, y esta moción que se acaba de aprobar lo hace, fue la que puso a disposición de la Fiscalía, como así se quedó con dicha Administración, quien pusiera, a través de la Consejería de Empleo, los hechos, porque el Gobierno confía en ella.

Después, el Consejo de Administración de Mercasevilla tomó la decisión de encargar una auditoría de gestión y una auditoría a la Fundación de la empresa, precisamente, con la abstención del Partido Popular. Y una vez entregadas estas conclusiones de la auditoría, por la empresa correspondiente, fue el Gobierno Municipal el que las entregó a la Fiscalía, porque, reitera, confía en ella.

Fue la Comisión Ejecutiva, antes de que se planteara alguna proposición en el Pleno por parte de la Oposición, la que acordó, el 10 de septiembre, estudiar la personación en la causa y el día 22, se determinó, definitivamente, que Mercasevilla y su Fundación, tenían que estar presentes en la causa abierta en el Juzgado de Instrucción Nº 6, porque el Gobierno confía en los juzgados y en los jueces, al igual que en los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, la Fiscalía y las recomendaciones de la Policía Judicial. Y a este respecto pregunta si por confiar en todos esos elementos, ¿se han equivocado los miembros del Gobierno Municipal, cuando se les ha dirigido en relación con esta cuestión? Cree, que no. Y, si se han confundido, no lo han hecho por falta de voluntad. Han hecho lo que se les ha pedido.

Si, como conclusión del trabajo que está realizando la Jueza, se les dice que tienen que hacer determinadas cosas o personarse de aquella manera o de otra, lo harán inmediatamente, sin inconveniente alguno y seguirán con su propia línea, porque confían en la Justicia, sin intentar, como se ha intentado desde diferentes ámbitos e instituciones gobernadas por el Partido Popular, amedrentarla, ni tampoco a los jueces,

fiscales, periodistas, ni a la gente para que juegue a su favor. El Gobierno confía plenamente en el Estado de Derecho. Y el que haya cometido un delito que lo pague con todas sus consecuencias, siendo el Gobierno el primero en trabajar en esa dirección, porque, a diferencia del Partido Popular, le importa la ciudadanía y la democracia.

F.- Propuesta para que se elabore, presupueste y se ponga en marcha un Plan Integral de reurbanización y mejora de las infraestructuras en el barrio del Juncal. – RECHAZADO –

El barrio sevillano de El Juncal se ubica en el Distrito Sur de nuestra capital. Su urbanización y construcción se remonta a los primeros años de la década de los 60, fecha en la que buena parte de sus actuales habitantes ocuparon sus viviendas.

A lo largo de todos estos años el barrio y sus vecinos han sido un ejemplo de dedicación, convivencia y cuidado de sus calles y plazas. Por ello, durante muchos años, han tenido un repetido reconocimiento a su labor por parte del Ayuntamiento con menciones, placas y premios a esta desinteresada tarea.

Sin embargo este trabajo desprendido que llevan a cabo sus habitantes se está resintiendo por el envejecimiento de su población, la llegada de nuevos vecinos que no han participado de esta herencia o forma de convivencia y por el desinterés actual cuando no hostilidad municipal hacia esta labor.

De forma paralela a este envejecimiento poblacional se produce la obsolescencia de las infraestructuras que van aflorando problemas de diseño, falta de mantenimiento, o insuficiencia ante las nuevas demandas, usos o necesidades actuales de su población y usuarios. Esta situación no ha sido paliada por ninguna actuación general y el barrio de El Juncal ha quedado históricamente apartado de planes integrales o de barrio sufriendo sus calles y vecinos dicha situación.

De entre los problemas que denuncian: falta de limpieza, dificultades de estacionamiento, problemas de tráfico, inseguridad, etc los vecinos destacan uno que afecta a buena parte del vecindario como es el deficiente diseño y los problemas que ocasiona la red de saneamiento de los bloques de viviendas del barrio y su conexión con la red general.

Estos bloques de viviendas tienen el vertido de las aguas residuales de todos ellos centralizados en un único punto que se sitúa en el ojo de patio, debido a esta

circunstancia, la escasa pendiente o capacidad receptora de la canalización general, en situaciones de acumulación de vertidos o de pluviales abundantes se produce el colapso de la instalación y la consiguiente inundación de las viviendas situados en los bajos y las zonas comunes.

Puestos en contacto los vecinos con EMASESA, la empresa municipal siempre ha contestado que al ser un problema de conducciones interiores les corresponde a las comunidades solventarlo. Siendo eso así, la solución de este problema se complica por la antigüedad de las viviendas, la edad de sus habitantes y lo poco boyante de su situación económica.

Por todo ello, se echa de menos una actuación de la empresa EMASESA que en situaciones parecidas a las denunciadas, su trabajo no quedó constreñido a las ordenanzas y regulaciones existentes sino que mostró flexibilidad y capacidad de adaptación a las circunstancias que afectaban a gran número de personas o viviendas. Nos referimos a título de ejemplo a la campaña de instalación de contadores individuales en comunidades que carecían de ello.

Para alcanzar este objetivo, se puso en marcha un asesoramiento técnico y unas ayudas financieras que posibilitaran el éxito de la iniciativa aún cuando las instalaciones afectadas estaban dentro de las viviendas. Ejemplo como el mencionado demuestran que cuando existe voluntad se encuentra los medios legales, técnicos y financieros que posibilitan acometer actuaciones en pro del bien común.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza la siguiente:

PROPUESTA

1. Que se elabore, presupueste y se ponga en marcha un PLAN INTEGRAL de reurbanización y mejora de las infraestructuras existentes y necesarias en el barrio de El Juncal.
2. Que por parte de la empresa EMASESA se formule un plan de ayuda y asistencia a las comunidades de vecinos afectadas por el problema descrito en la red de saneamiento.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. PEÑA: Manifiesta: Que el barrio del Juncal tiene carencias y serias deficiencias de infraestructura que conllevan problemas en la vida diaria de los vecinos. Problemas que afectan a una serie de calles cuya antigüedad se remonta a los años sesenta y que han estado ajenas a todo plan de actuación o plan integral de reurbanización del barrio, quedando obsoletas sus instalaciones.

De los muchos problemas que los vecinos denuncian, como la falta de limpieza, la inseguridad o las malas condiciones en que se encuentran sus calzadas y aceras, hay que destacar, como muy perentorio ahora en otoño y ante la cercanía del invierno, el del saneamiento o las conducciones del barrio.

Las viviendas de protección oficial, ocupadas en los años 60, tuvieron un mal diseño de tal manera que los vertidos y saneamiento en vez de salir de las viviendas a la calle y con ello a la conducción general de EMASESA, caían todos a una zona común (al ojo de patio) y de ahí salían con un único punto a la red de saneamiento. Esto supone que todas las aguas negras confluyan en un único punto, que por falta de pendiente de las conducciones generales de la Ciudad, no tienen un correcto desalajo, problema que se agrava en épocas como el otoño y el invierno por la acumulación de esta agua con las pluviales, lo que lleva a que las conducciones que llevan a los patios comunes se colapsen por desbordamiento, afectando a las viviendas que están en los bajos.

El problema no es nuevo, porque de él ya tiene conocimiento EMASESA que lo ha remitido a los vecinos al entender que se produce dentro de los bloques o viviendas. Pero esta justificación no puede servirle a la Empresa para no renovar y mejorar las conducciones generales. Si se permitiera, con un mayor calibre o con soluciones alternativas, como la instalación de sifones, una mejor evacuación, podría aliviarse, al menos, parte del problema de estos vecinos.

También plantea, como solución a estos problemas, el apoyo técnico y financiero que puede realizar EMASESA, como el que hace con el plan de contadores que ha resuelto numerosos problemas comunes a un gran número de vecinos.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón y Rodrigo Torrijos,

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

G.- Propuesta para la instalación de un sistema de soterramiento de contenedores de Residuos Sólidos Urbanos y recogida selectiva, en el entorno de Regina, Encarnación y San Juan de la Palma. – RECHAZADA -

Los vecinos y comerciantes del entorno Regina Encarnación y San Juan de la Palma se encuentran sobrepasados por la avalancha de obras en todas sus calles. La situación, ya deteriorada por si a causa de las tienen entre sus numerosos problemas el de la solución del problema de la recogida de los residuos sólidos urbanos y la recogida selectiva.

El sistema hasta ahora en funcionamiento de recogida por contenedores colectivos de 770 litros provoca serios inconvenientes por su escasa capacidad, el gran número de contenedores necesarios para recoger el gran volumen de desechos que se generan en la zona y por la diversa topología de los mismos.

Aparte de ello su ubicación permanente en las calles no es adecuada a la naturaleza monumental e histórica del entorno por la contaminación visual que genera, los olores y el efecto del desborde o rebusca de que son objeto que deterioran la imagen que de nuestra ciudad puedan formarse vecinos y visitantes aparte de los numerosos consumidores que se acercan a los negocios de la zona.

La solución que se pretende poner en marcha por las autoridades municipales y de Lipasam, la entrega domiciliaria y en comercios de contenedores individuales esta encontrando el rechazo de los usuarios por su falta de idoneidad, la falta de adaptación de viviendas y comercios por problemas de espacio y salubridad, y la avanzada edad de muchos de los futuros usuarios de este sistema.

Por ello y dado que están en curso importantes obras de reurbanización de la zona los vecinos solicitan que al igual que se tiene proyectado hacer en la peatonalización de la calle Asunción, en buena parte del Polígono Sur y ya es una realidad en Santa Maria la Blanca, el Pumarejo y la Alameda se aprovechen las mismas para implantar el soterramiento de los contenedores colectivos de basura y recogida selectiva.

Esta petición se encuentra más que justificada por la reducción de costes que la implantación de este sistema lleva aparejada. Si se introducen los nuevos modelos previstos por Lipasam en las zonas mencionadas que supondría instalar contenedores soterrados de 5 metros cúbicos de capacidad, con un sistema automatizado de recogida. Todo ello conseguiría, entre instalación y mantenimiento, reducir a un 20% el coste de los sistemas que anteriormente se instalaban en nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza la siguiente:

PROPUESTA

Que se proceda, en el marco de las actuaciones de reurbanización del entorno Regina, Encarnación y San Juan de la Palma, a la instalación del sistema de soterramiento de contenedores de Residuos Sólidos Urbanos y recogida selectiva. Consiguiendo así, que se palien buena parte de los problemas que genera el actual sistema, y se eviten los derivados de la imposición del sistema de contenedores individuales en viviendas y comercios.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. PEÑA: Manifiesta: Que el conflicto que plantean los vecinos en esta ocasión, se debe a que están sometidos a una gran cantidad de obras, que aparte de hacer incómoda, inhabitable e insoportable su vida diaria, sin embargo, se encuentran en un momento, en el que se podrían acometer actuaciones complementarias que ayudarían a paliar problemas del presente y evitar que se agudizaran en el futuro. Problemas como el de la recogida de residuos sólidos urbanos y la recogida selectiva que, en el Casco Histórico, es un eufemismo, porque prácticamente no existen contenedores de recogida selectiva, lo que hace inútil cualquier esfuerzo de separación en origen de los residuos que genera la población de la mencionada zona.

El entorno de la C/ Regina, plaza de la Encarnación y C/ San Juan de la Palma, está dentro del Casco Histórico, es decir de la zona monumental, complementado por

una gran actividad comercial del pequeño comercio y detallista, así como del comercio tradicional de la Ciudad. Vecinos y comerciantes constantemente se ven agredidos por la falta de atención municipal y por la cada vez mayor exigencia de actividades complementarias que dificultan, con obligaciones personales, fiscales e imposiciones de salubridad pública, el libre ejercicio de la convivencia ciudadana o de lo que es el comercio y el desarrollo normal de su actividad.

En los planes de implantación de los contenedores individuales de residuos en esta zona, no se tiene en consideración, como tampoco se ha tenido en el entorno de la Alfalfa y otros, la edad de quienes van a ser los usuarios; la falta de adecuación de las viviendas y los comercios a las necesidades de espacio de estos contenedores y las dificultades añadidas a comercios, en la exigencia y cumplimiento de las normas de salubridad pública.

Por ello, la solución adecuada a parte del problema pasaría por el soterramiento de los contenedores, al igual que se ha hecho en otras zonas de la Ciudad, como en Santa María la Blanca, el Pumarejo o la Alameda, o como se va a implantar en la calle Asunción y en el Polígono Sur.

Ante los problemas que plantea el Equipo de Gobierno sobre los costes que esto puede generar, se puede analizar los proyectos de Asunción y del Polígono Sur que suponen un 20 % de lo que, hasta la fecha, ha supuesto el coste de implantación de este sistema de recogida.

Por ello, solicita para esta parte del Casco Antiguo y, en el futuro, por extensión, para toda la zona, la implantación organizada y sistemática de este sistema de recogida que evita la contaminación visual; que asegura que no haya rebusco, ni desbordamiento; que mejora la recogida selectiva y evita los inconvenientes que, por edad, falta de espacio en la vivienda o en el comercio, o de salubridad, actualmente supone el sistema actual de recogida.

En definitiva, estos son los problemas de los vecinos a los que hay que ser sensibles y ponerles soluciones. Hay que hacer creíble el lema “Sevilla, Ciudad de las personas” y, en este caso, facilitando el acceso al Casco Histórico, de todas las personas, no sólo a los que viven en él o a los que, a diario, desarrollan allí sus actividades.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Serrano López, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías y Galán Cabezón.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

H.- Propuesta para que se ejecuten diversos servicios en la barriada de Queipo de Llano. – RECHAZADA -

Los vecinos de la barriada de Queipo de Llano, a través de su Asociación de Vecinos “Las Siete Calles”, nos manifiestan su descontento por la situación en la que se encuentra la misma.

En esta barriada, el Ayuntamiento realizó una serie de obras hace aproximadamente un año. En principio, según el proyecto inicial, las calles que la componen constaban como peatonales, con la única excepción de que podían entrar los vehículos de los vecinos que tuvieran cocheras, que tienen sus placas de vado permanente.

Sin embargo, los vehículos entran y aparcan a ambos lados de la “calzada”, de tal modo que, al ser las calles tan estrechas, impiden la entrada y salida a las cocheras, obligando a los vecinos a llamar a la grúa que en pocas ocasiones acude.

Este problema es tan grave que, en caso de emergencia, no podría pasar ni un coche de bomberos ni una ambulancia.

Del mismo modo, estos vecinos nos transmiten su preocupación por los problemas que tienen de inundación de sus calles y jardines cuando llueve. Las calles no están bien terminadas, existen hondonadas y las alcantarillas están colocadas a un nivel más alto, provocando grandes encharcamientos en todas sus calles.

Por otra parte, esta barriada viene soportando y sufriendo, desde hace algunos años, ruidos en sus calles, especialmente en la calle Ensanche, ocasionados por grupos de jóvenes que se reúnen en esta zona por las tardes y a altas horas de la noche, dando voces, con sus equipos de música a gran volumen y realizando carreras de motos y, por tanto, atemorizando a los vecinos.

En el mismo sentido, en la calle Barrionuevo, en la entrada del C. P. La Raza existe un poyete que sirve de escalón para que jóvenes salten al interior del Centro Escolar y realicen dentro del mismo botellonas y actos vandálicos.

Los vecinos se sienten impotentes ante esta situación, pues ya en varias ocasiones han requerido la presencia de la policía, pero ésta no ha acudido en ningún momento.

En la misma calle Barrionuevo, en las vallas que delimitan los terrenos de la Autoridad Portuaria, existe un hueco donde los jóvenes hacen sus necesidades y se tira basura.

En esta barriada también tienen un problema falta de limpieza, ya que los dispositivos de LIPASAM no entran en la misma.

Asimismo, el parque situado en las calles Teba / Ensanche se encuentra totalmente abandonado, pues tampoco se limpia y la zona de juegos infantiles es de arena, no cumpliendo la normativa vigente sobre juegos infantiles.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de las siguientes

PROPUESTAS

PRIMERA.- Que se incremente la presencia de la Policía Local en la Barriada de Queipo de Llano, con el objeto de evitar el aparcamiento indiscriminado de vehículos, así como mejorar la seguridad ciudadana, evitar la comisión de actos vandálicos y evitar concentraciones de personas consumiendo alcohol y generando ruidos en horarios nocturnos.

SEGUNDA.- Que se realicen las obras necesarias de reurbanización para corregir el problema de las inundaciones y encharcamiento en la Barriada de Queipo de Llano.

TERCERA.- Que se destinen los dispositivos oportunos de LIPASAM para llevar a cabo la limpieza periódica de la Barriada y del Parque.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. PÉREZ GARCÍA: Manifiesta: Que en la Barriada Queipo de Llano, que es como se llama actualmente, aunque algunas personas la denominen “barriada de las siete calles”, al igual que su Asociación, los vecinos les han manifestado a los Concejales del Grupo Popular su descontento por las obras que se finalizaron hace, aproximadamente, un año en el barrio.

Siempre es buena noticia que, después de un tiempo sin hacer obras en un barrio, éstas se lleven a cabo. No obstante, el proyecto original tenía aceras y zonas peatonales con acerado, pudiendo entrar los vehículos a los distintos garajes. Pero la sorpresa saltó cuando, finalmente, dichas obras se hicieron sin el acerado previsto y con una disposición que impedía el aparcamiento de algunos vehículos, así como la entrada de los vecinos a sus garajes.

La ejecución de las obras se ha realizado de tal manera que los alcantarillados están por encima del nivel de las calles, por lo que el agua entra directamente en las casas y en los jardines de los vecinos. Es muy triste, que cuando el Sr. Zoido va por estos barrios, los vecinos le tengan que decir, que “para que se les cuele el agua por las casas, hubieran preferido que no se hubiesen realizado las obras”. Es triste que las obras se ejecuten mal.

Aparte de esta mala ejecución de las obras, en caso de emergencia, ni una ambulancia demasiado ancha, ni un coche de bomberos pueden tener acceso a las calles, convirtiéndose esto en un problema de seguridad y de acceso de esos servicios. Pero el problema se agrava cuando se juegan partidos de fútbol, debido a la alta concentración de vehículos que se produce en la zona, por lo que pide un plan de tráfico, de seguridad y de emergencia.

Los vecinos, también, detectan ruidos en las calles, por la concentración de personas bebiendo alcohol hasta altas horas de la noche o realizando carreras de motos en las calles peatonales, sintiéndose impotentes ante tales situaciones que se ven agravadas por los solares del Puerto que lindan con el barrio y que deben mantenerse en buen estado, pues, de lo contrario, aparecen las ratas y el riesgo de incendio en los matorrales. Los servicios de LIPASAM pasan por allí con poca frecuencia, según los vecinos, una vez al año. Y cuando llaman a la Policía Local, ésta no acude.

Éstos son problemas urgentes de los vecinos, a los que hay que dar solución.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Gil Martín, Fernández Sánchez, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías y Galán Cabezón.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

I.- Propuesta para editar un bando con recomendaciones de las autoridades sanitarias, así como iniciar una campaña divulgativa sobre la Gripe A.

Ante la creciente preocupación en la población por la llegada a España de la Pandemia de la Gripe A, con miles de casos diagnosticados y un número considerable de fallecidos hasta ahora, y ante las confusas informaciones transmitidas desde el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, desde el Partido Popular entendemos que es crucial la información clara y rigurosa a pie de calle, para que, sin descuidar la alerta sanitaria, no cunda la alarma social.

Por ello los ayuntamientos pueden jugar un papel fundamental por su cercanía y su fácil comunicación con los ciudadanos, invitándose a que se den sesiones informativas en asociaciones, colegios, centros de trabajo, etc.

Según los expertos la Gripe A es una enfermedad infecciosa que está causada por un virus nuevo que nunca antes había circulado entre la población ni ha tenido relación con los diferentes tipos de virus de la Gripe Estacional que afecta cada año.

El virus se contagia de persona a persona. Se transmite fácilmente como otros tipos de Gripe a través de las gotículas infectadas expulsadas al toser o estornudar, las cuales pueden ser inhaladas o contaminar manos o superficies.

No existen claras diferencias entre la Gripe A o Pandémica y la Gripe Común o Epidémica, lo que más destaca es que la primera afecta más a personas jóvenes menores de 50 años y quizás tenga una presentación más atípica.

La experiencia de la enfermedad en los países del hemisferio Sur y en Europa muestra que la mayoría de los casos presentan una sintomatología leve y son jóvenes menores de 30 años con una limitada presentación de la enfermedad en mayores de 64 años. De hecho la experiencia ya ha mostrado que en torno al 98% de los casos no requieren hospitalización. La letalidad es similar o inferior a la gripe estacional dependiendo de los países.

En cualquier caso la OMS reconoce que el número de muertes en el mundo por la Gripe Común está entre 250.000 y 500.000 personas al año. En España el Instituto Nacional de Estadística estima que las defunciones en España por Gripe común directa o indirectamente como desencadenante de agravamiento de otras enfermedades, está en torno a 3.000 personas. Por tanto estamos ante rangos similares.

Los síntomas gripales característicos son:

- Fiebre.
- Síntomas respiratorios: estornudos, mucosidad, tos, dificultad para respirar.
- Pueden verse acompañados de vómitos y diarreas.

La gran mayoría de casos presentan una forma clínica banal. Es por esto que ante la cuestión mediática creada y la información confusa transmitida hasta ahora, donde no se ha explicado que la Gripe A ya está aquí y que todos o casi todos tomaremos contacto, igual que con la Gripe Estacional, y que ya se ha desestimado el diagnóstico de confirmación para los casos banales y se realiza sólo para los casos de hospitalización, y que se está trabajando en la elaboración de una vacuna que será administrada a los grupos de riesgo.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza la siguiente:

PROPUESTA

Que se edite un Bando con las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias y se inicie una campaña divulgativa en coordinación con el Distrito Sanitario entre toda la población.

El citado Bando, avalado por profesionales de la Salud, debiera incluir información clara y rigurosa sobre la situación de la Gripe A en nuestro entorno, así como una serie de recomendaciones para evitar el contagio de la enfermedad, o en su caso, conocer los síntomas para acudir a su centro de salud. Estas recomendaciones incluyen:

- Extremar las medidas de higiene, con lavados frecuentes de manos y limpieza de superficies muy tocadas como pomos o picaportes y barandillas.
- Obstaculizar en lo posible la transmisión del virus tapándonos la boca al toser o estornudar y manteniendo ventiladas las dependencias donde exista actividad.
- Evitar compartir vasos, cubiertos y otros objetos que hayan podido estar en contacto con saliva o secreciones.
- Si padece de patología crónica o está embarazada y presenta síntomas gripales o alteración súbita de su estado de salud acuda a su centro de salud para valoración.
- Si ha sido diagnosticado de síndrome gripal, por su salud y por solidaridad con los demás, las Autoridades Sanitarias recomiendan estancia en su casa para no propagar el virus.
- Ante la aparición de varios casos de síndrome gripal en colegios o centros de trabajo, las Autoridades Sanitarias no recomiendan en la actualidad el cierre cautelar. Cada caso será analizado de forma individual.
- Usar los servicios de salud con responsabilidad

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

P.A.1.- Ruego que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular, sobre aportaciones al Plan de Uso Cultural del Convento de Santa Clara.

El pasado mes de Julio la Delegada de Cultura invitó a diversas instituciones de la ciudad a conocer el estado de las obras de rehabilitación del Convento de Santa Clara. En esta visita también se invitó al Grupo Municipal Popular a conocer el estado de las obras de este importante convento sevillano.

En este mismo acto, la señora Delegada de Cultura presentó el avance del Plan de Usos Culturales del monumento e invitó a los presentes a realizar aportaciones que enriquecieran el mismo.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno el siguiente

RUEGO

- Que por parte de la Delegación de Cultura se tome en consideración las aportaciones, de índole musical y literaria, al Plan de Uso Cultural del Convento de Santa Clara elaboradas por el Grupo Popular.

SRA. SANCHEZ ESTRELLA: Expone: Que se trata de un ruego y no pregunta y se refiere a la invitación que el pasado mes de Julio hizo la Delegada de Cultura a Agentes Culturales, Organizaciones y al propio Grupo Popular a visitar las obras de restauración del Convento de Santa Clara.

En esa visita se presentó un plan de avance de los usos culturales de dicho Convento y se invitó a los asistentes a que propusieran posibles usos y proyectos que se pudieran ubicar en el mismo.

Entre otros proyectos relacionados con la música y la poesía se citaron, por parte de la Delegada de Cultura, la Casa de los Poetas, el Centro de Música Histórica, la sede del Festival de Música Antigua, la Orquesta Barroca, el legado Manuel Castillo, la Fundación Mario Maya, el Archivo Rafael Cansino, la iniciativa

ciudadana Fabrica del Arte, la Asociación de Periodistas culturales y la Orquesta Bética Filarmónica.

El Grupo Popular ha examinado la superficie útil del Convento de Santa Clara, y piensa que son demasiados proyectos y que no hay metros útiles en Santa Clara para todos ellos. Además, puede ocurrir que se convierta en un edificio administrativo y se desvirtúe la finalidad última por la que se restauran los monumentos de la Ciudad, que es ponerlos al servicio de los ciudadanos. En este espacio debe haber dos grandes proyectos relacionados con la Música y la Poesía, como son la Casa de los Poetas y Sevilla Ciudad de la Música.

Con relación a la Casa de los Poetas, el Grupo Popular propone, en un documento que se le entregará a la Delegada de Cultura, que esté centrada en un período de la Literatura española muy importante y en el que Sevilla ha aportado muchos poetas como es la Edad de Plata de esta Literatura, ya que en Santa Clara se va a acoger el Archivo de Don Rafael Cansinos Assens, uno de los más importantes representantes de ese período. Y para complementar y enriquecer este archivo sería muy importante que allí estuvieran representados miembros de la Generación del 98 y de la Generación del 27.

Sería muy importante que allí se estableciera la sede permanente de la Red de Ciudades Machadianas, ya que, como la propia Delegada de Cultura informó, en el año 2010 se van a celebrar en ese lugar muchos actos coincidiendo con la presidencia de Sevilla de dicha Red. Desde esa sede se podría difundir la Vida y Obra del poeta Antonio Machado y ubicar también en el mismo lugar los manuscritos inéditos de los hermanos Machado, adquiridos por una entidad de crédito y de los que en varias ocasiones se ha dicho que podían estar allí ubicados.

También debería existir allí un centro literario de la Generación del 27, ya que sevillanos son muchos de sus integrantes como Fernando Villalón, Luis Cernuda o el Premio Nóbel Vicente Aleixandre. Sevilla debe participar también en el Archivo Virtual de la Edad de Plata, proyecto realizado por la Residencia de Estudiantes y la Fundación Marcelino Botín, que se encuentra en Madrid.

Asimismo, el Grupo Popular propone que se recuperen los Premios literarios de Poesía “Luis Cernuda” y de Teatro “Hermanos Machado” que se otorgaban hasta el año 2004, para difundir así la creación literaria de autores sevillanos y de otros lugares.

Con relación al proyecto Sevilla Ciudad de la Música, que ha hecho hasta ahora una gran labor para la difusión de los proyectos musicales, debería tener una

sede permanente en San Clara, así como también se necesita espacio para el legado Manuel Castillo que no tiene ubicación física en el Convento.

Por otro lado, propone que se recupere el Premio de composición musical “Joaquín Turina” que igualmente dejó de convocarse, así como que se cree una publicación de las actividades musicales de la Ciudad y se establezca una ventanilla única de venta para todas ellas.

Por último pide a la Delegada de Cultura que tenga a bien examinar el documento que se le entrega y que el Convento de Santa Clara sea un lugar que irradie cultura relacionada con la Poesía y la Música, para todos los ciudadanos.

SRA. MONTAÑO: Agradece las propuestas del Partido Popular que se pueden materializar porque, según manifiesta, este Gobierno Municipal ha puesto en marcha un verdadero “barco cultural” de nueve mil metros cuadrados, en el que van invertidos más de siete millones de euros y, previsiblemente, cuando todas sus fases estén concluidas –actualmente se está concluyendo sólo la primera-, se habrán invertido quince millones de euros.

Quiere precisar que no fue la Delegada de Cultura la que invitó a diversas instituciones de la Ciudad a ver las obras de rehabilitación del Convento, sino el Alcalde, el día 7 de julio, acompañado por el Delegado de Presidencia y Urbanismo y por la Delegada en uso de la palabra quien, a su vez, invitó por deferencia en una visita previa a esa general, al Consejo de Administración del ICAS. A este respecto, recuerda que ningún representante del Partido Popular se quedó a la visita general que fue mucho más completa y donde se entregó toda la documentación.

Ahora, tres meses después de abrirse el plazo de sugerencias en relación con Santa Clara, el Partido Popular presenta sus propuestas a las que le habría gustado responder en este Pleno, lo que no ha podido hacer ya que en días pasados le solicitó esa información y el Partido Popular le contestó que la daría en Pleno y a la prensa en primer lugar, una forma como cualquier otra de hacer llegar propuestas, pero que da a entender que su interés no son los proyectos culturales que se desarrollen en Santa Clara, sino el darlos a conocer públicamente, de manera previa.

Las propuestas de la Concejal del Grupo Popular se suman a las setenta y cinco que han llegado, a lo largo de estos tres últimos meses, de treinta proponentes, a los que agradece su extraordinaria participación. Han llegado propuestas desde distintos ámbitos de la Ciudad, de academias, editoriales, asociaciones culturales, formaciones musicales, fundaciones o, incluso, de particulares que han agradecido la

iniciativa de abrir el turno de aportaciones. A todas estas propuestas se sumarán las que hoy trae el Grupo Popular después de presentarlas a la prensa.

Si al Grupo Popular le parece poco espacio el existente en el Convento para todas las propuestas presentadas en su momento, es curioso que presente otra multitud de propuestas, todas ellas interesantes, que deberían añadirse a las que dice que ya no caben en Santa Clara. Pero este Grupo no debe preocuparse porque, en los nueve mil metros cuadrados de Santa Clara cabe todo lo propuesto en principio e, incluso, cabrá parte de lo que propone el Grupo Popular y que, en parte, ya estaba previsto hacerse. Hay que tener en cuenta también que, en Santa Clara, se necesita un mínimo espacio administrativo para que pueda funcionar.

En cuanto a la Sede de la Red de Ciudades Machadianas, ya estaba prevista, pues, como se ha dicho, en 2010 Sevilla ocupará la presidencia de la misma, que va rotando por todas las ciudades que la integran.

Existirán dos espacios dedicados a la Palabra y a la Música, respectivamente. En el primero de ellos ya estaba prevista la sede de esa Red, así como que en Santa Clara hubiera un espacio vinculado con la Edad de Plata, menos conocida que las Generaciones del 27 o del 98, por una circunstancia extraordinaria, la propuesta y la voluntad de la Fundación Cansinos Assens, de que esté en el proyecto de Santa Clara.

Concluye diciendo que en el espacio en torno a la Palabra, en torno a la Casa de los Poetas se van a desarrollar trabajos que, seguro, van a interesar mucho a los sevillanos y sevillanas, así como a quienes visiten la Ciudad y, espera, también al Partido Popular.

En cuanto a la inconcreción de ubicaciones físicas como en el caso del Centro de Músicas Históricas, manifiesta que en el documento abierto que estaba más definido en la parte primera, que es la que está más concluida, se quería abrir las posibilidades para estudiarlas. Todavía está abierto ese espacio, se concluirá en torno al mes de Octubre y, a partir de ahí, se cerrarán los espacios en función de las propuestas recibidas. Sería imposible acoger todas las propuestas planteadas, incluso las presentadas ahora por el Grupo Popular, si ya se hubieran definido los espacios sólo con las propuestas municipales puestas en marcha.

P.A.2.- Ruego que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular, sobre mediciones de ruidos ocasionados por el tráfico de la SE-30.

Vecinos de Habitat 71 nos han puesto de manifiesto su malestar por los ruidos que padecen por causa del tráfico en la SE-30, sin que los paneles instalados a la altura de la calle Fidelio palien esta situación.

A pesar de ello, ningún técnico ha acudido a medir el ruido en la zona y tampoco ha sido incluida en el mapa de ruidos elaborado por el Ayuntamiento.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno el siguiente

RUEGO

- Que se realicen, a la mayor brevedad posible, las mediciones pertinentes de los ruidos que sufren los vecinos de Habitat 71 por el tráfico de la SE – 30 y se resuelva esta situación de manera inmediata.

SR. FLORES ALÉS: Expone: Que, respecto de la intervención de la Delegada de Cultura en el Ruego anterior, y sobre la presentación de propuestas a la prensa antes que al Pleno, en la visita a Santa Clara hubo que esperar a que se desmontaran unos andamios porque resultaban ser un decorado muy feo para la Rueda de Prensa del Sr. Alcalde.

En relación con las mediciones de sonido, y en función de la eficacia de las pantallas repartidas por la Ciudad en zonas de alta circulación, como la SE-30, la carretera a Madrid y otras, señala que sería interesante un programa de medición de dicha eficacia tras llevar un tiempo funcionando, ya que en el caso de Habitat 71 hay quejas por la eficacia de las propias pantallas y porque éstas no cubren la totalidad del espacio correspondiente a la zona habitada.

Por tanto, habría que valorar las dos circunstancias: la eficacia, mediante las medidas de sonido y la posibilidad de ampliar, sólo unos metros, la pantalla de sonido hasta el linde de la zona con edificios y que, en consonancia con ello, se haga un programa de medición de sonidos en los puntos donde existen barreras de sonido frente al ruido del tráfico.

SRA. MARTINEZ: Acepta el ruego, pero pide al Grupo Popular que sea más riguroso en sus trabajos y sobre todo en las exposiciones, porque la competencia para medir el ruido en la SE-30, según dice la Ley 37/2003, de ruido, la tiene el titular de la infraestructura, en este caso el Ministerio de Fomento, y por ello no aparece en al

mapa de ruidos del Ayuntamiento de Sevilla, que ha realizado la Delegación de Medioambiente.

Esta Delegación acepta el ruego porque el trabajo ya está realizado. Se tiene conocimiento de esta problemática y, también, de que el Ministerio de Fomento ha realizado el mapa de ruido de la SE-30. Y, gracias al trabajo que desde este Gobierno se está realizando, se puede dar una buena noticia a los vecinos de la calle Fidelio, ya que, para el año 2010, el Ministerio de Fomento tiene proyectado realizar una inversión importante, aunque todavía no se conoce la cantidad al no estar aprobados los Presupuestos de ese año, en las pantallas de la SE-30, siendo prioritario completar las que ya existen con unas chimeneas que hacen que no llegue a los bloques altos el sonido.

La Delegación de Medioambiente se pone a disposición de los vecinos de la calle Fidelio para trasladarles los pasos que se vayan dando en este proyecto.

SR. FLORES ALÉS: Acepta la corrección que se hace y agradece la aceptación del ruego.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Excm. Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
MUNICIPAL,

ROSAMAR PRIETO-CASTRO
GARCÍA-ALIX

LUIS E. FLORES DOMINGUEZ

EL INTERVENTOR,

JOSE MIGUEL BRAOJOS CORRAL

ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN

ANTONIO RODRIGO TORRIJOS

ALFONSO RODRÍGUEZ GOMEZ DE CELIS

JUAN ANTONIO MARTINEZ TRONCOSO

JOSEFA MEDRANO ORTIZ

MARIA ESTHER GIL MARTÍN

MARIA NIEVES HERNÁNDEZ ESPINAL

EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO

ENCARNACIÓN MARTINEZ DIAZ

MARIA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO

ALFONSO MIR DEL CASTILLO

MARIA TERESA FLORIDO MANCHEÑO

JOAQUIN DIAZ GONZALEZ

ALBERTO MORIÑA MACIAS

CRISTINA GALÁN CABEZÓN

JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

MARIA ROSARIO GARCIA JIMÉNEZ

JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO

VICENTE FLORES ALES

EDUARDO BELTRÁN PEREZ GARCIA

MAXIMILIANO VILCHEZ PORRAS

MARIA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ

GREGORIO SERRANO LOPEZ

EVELIA RINCÓN CARDOSO

JOAQUIN GUILLERMO PEÑA BLANCO

MARIA AMIDEA NAVARRO RIVAS

JOSE MIGUEL LUQUE MORENO

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

IGNACIO FLORES BERENGUER